

**REF.: RECONOCE CONDICIÓN DE GESTOR DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL A PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA, ENTIDAD BENEFICIARIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL, CONVOCATORIA 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0463**

**SANTIAGO, 26 DE MARZO DE 2024**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el Decreto Exento N° 2 de 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria año 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y se estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;
2. Que, el Reglamento que regula la asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, aprobado por la Resolución Exenta N° 298, del 25 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, establece que pueden ser beneficiarios de este Subsidio las entidades privadas que asuman la gestión o las inversiones en estos Sitios o en algunos de sus bienes, aun cuando no sean administrador titular del mismo, y que para dicho fin deben ser reconocidas como Gestor;
3. Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, indica que la condición de gestor para los casos donde no exista un administrador identificable de un Sitio -situación en la que se encuentra actualmente el Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Chile- es reconocida, por Resolución Exenta del Director(a) Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el solo efecto de asignar Subsidios y ejecutar proyectos, con el consentimiento de quienes tuvieren derechos en ellos;

4. Que, la entidad “Paisaje Rural. Investigación y Gestión de Proyectos Limitada” presentó dos solicitudes de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en su convocatoria 2024, para financiar la realización del proyecto denominado “Diagnóstico Participativo y Propuesta de Conservación Integral Finca Chañaral, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino”, identificado con el código S24/07/QÑ y del proyecto denominado “Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe”, identificado con el código S24/08/QÑ;
5. Que, con fecha 15 de enero de 2024, la entidad “Paisaje Rural. Investigación y Gestión de Proyectos Limitada” ingresó junto a cada Formulario Único de Solicitud de Subsidio, las Cartas de Solicitud de Reconocimiento de la condición de gestor a la Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, conforme al formato Anexo 10, establecido en la Sección N°5 sobre Anexos del mismo Formulario, firmado por Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz, representante legal de la entidad “Paisaje Rural. Investigación y Gestión de Proyectos Limitada”; así como el Anexo 11B, de Consentimiento de quien acredita propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tienen derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, suscrito uno por la Secretaría Regional Ministerial de Atacama del Ministerio de Bienes Nacionales y otro por la Presidenta de la Comunidad Atacameña de Ayquina-Turi, entidades que mantienen inscrito a su nombre los bienes asociados a los respectivos proyectos y pertenecientes al Sitio Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, manifestando su consentimiento y declarando conocer el proyecto presentado y sus alcances;
6. Que, el Comité de Subsidios encargado de evaluar las solicitudes, recomendó la selección de los proyectos mencionados en considerando cuarto y el otorgamiento de ambos Subsidios a la entidad “Paisaje Rural. Investigación y Gestión de Proyectos Limitada”, según consta en el Acta del Comité de Subsidios, de fecha 29 y 30 de enero de 2024; y,
7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 222 de fecha 13 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó la asignación de dos Subsidios a la entidad “Paisaje Rural. Investigación y Gestión de Proyectos Limitada”.

#### **RESUELVO:**

1. **RECONÓCESE** a la entidad “Paisaje Rural. Investigación y Gestión de Proyectos Limitada”, R.U.T. 76.584.909-8, domiciliada en Dimalow N°110, Cerro Alegre, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, y representada legalmente por doña Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz, R.U.T. 15.026.747-1, la condición de Gestor del Sitio Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento que regula la asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, aprobado por la Resolución Exenta N° 298, de 25 de

mayo de 2018, para el solo efecto de realizar los proyectos “Diagnóstico Participativo y Propuesta de Conservación Integral Finca Chañaral, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino” y “Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe”, como entidad beneficiaria de los Subsidios asignados mediante el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024, conforme con lo informado mediante Resolución Exenta N° 222 de fecha 13 de febrero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2. **DÉJESE** establecido que este reconocimiento no presume que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural admita la existencia de derechos o atribuciones de la entidad “Paisaje Rural. Investigación y Gestión de Proyectos Limitada”, y que sólo constituye una mera formalidad para declarar que la organización está en condición de recibir los Subsidios que ha solicitado en aras de ejecutar los proyectos identificados. Todo acto que ella promueva en el Sitio de Patrimonio Mundial requiere siempre las autorizaciones dispuestas en nuestro ordenamiento jurídico.

### ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

Nélida Bernardita  
Pozo Kudo

Firmado digitalmente por  
Nélida Bernardita Pozo Kudo  
Fecha: 2024.03.26 12:58:26  
-03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/POS/CPB/PMW/FNF

**DISTRIBUCIÓN:**

- División Jurídica, SERPAT.
- Oficina de Partes, SERPAT.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.
- Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial

## FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SERPAT	Fecha Recepción SFGP
	___/___/___	___/___/___

### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y en su Lista Tentativa. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a **entidades Administradoras y/o Gestoras de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada**, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para iniciativas que, estando **incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción** como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la **Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el **Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa**, así como por lo señalado en la **Ley de Presupuestos del Sector Público** de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de entidad **Administradora** como la de **Gestora** se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo las entidades Gestoras (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad), **solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como tal para este fin**, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quienes acrediten facultades sobre él para el caso de no existir una administración identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Las entidades Administradoras, corresponden a las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta la fecha las siguientes: **Comunidad Indígena Ma'u Henua, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Corporación Municipal para la Administración del Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Corporación Museo del Salitre, Fundación Sewell y Corporación Chinchorro Marka.**

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán encontrarse en **la lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO** y estar **trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial**, debiendo contar, además, con **la autorización simple de quien acredite la propiedad o el uso legal sobre el bien**, así como **de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación**, en caso de que esta sea distinta (formato Anexo a este Formulario).

Para acceder al beneficio, quienes lo soliciten deberán **contar con personalidad jurídica privada** y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada convocatoria. **Los proyectos serán recepcionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web y Resolución correspondiente a cada llamado.**



El Formulario, en su Sección N° 1, numeral 6, incluye una **Declaración de Aceptación** de la Persona Jurídica Solicitante que debe ser firmada en original por su(s) Representante(s) Legal(es). **Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles** y por ende no serán revisados. Cabe señalar que, en la modalidad de presentación digital, el **Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia del archivo en formato editable**, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar páginas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa y su propuesta técnica.

Las solicitudes serán evaluadas por un **Comité nombrado por la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio a la autoridad del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia:** Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad:** Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento a los Subsidios adjudicados se concretará posterior a la firma de un Convenio entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y resultados esperados.

No podrán solicitar o resultar beneficiarias de Subsidios:


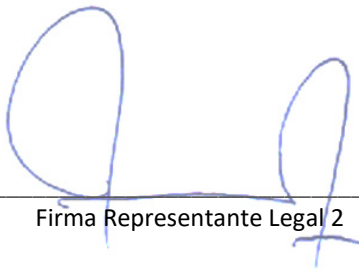

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo).
- Proyectos cuyos equipos de trabajo estén integrados por autoridades o funcionarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o trabajadores de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Aquellas entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.
- Entidades cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.



## SECCIÓN N°1: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

<b>1. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.</b>			
Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción marcada.			
<b>Para Sitios Patrimonio Mundial Inscritos</b>		<b>Para bienes incluidos en la Lista Tentativa</b>	
<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/> Entidad a cargo del expediente de nominación <input type="radio"/> Entidad propietaria <input type="radio"/> Entidad administradora <input type="radio"/> Otro: _____	
Entidad Administradora	Entidad Gestora		
<b>2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.</b>			
<b>Nombre o Razón Social</b>	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.		
<b>Rut</b>	76.584.909-8	<b>Giro</b>	Servicios de Arquitectura
<b>Domicilio</b>	Dimalow 110, Cerro Alegre		
<b>Comuna</b>	Valparaíso	<b>Región</b>	Valparaíso
<b>Teléfono</b>	987123506	<b>E-mail</b>	contacto@paisajerural.cl
<b>Objetivo social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución de la entidad (Debe ser pertinente con la actividad a desarrollar)</b>	Paisaje Rural. Patrimonio & Ambiente, es un grupo multidisciplinario de profesionales que, bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad social, gestiona, investiga, diseña, gestiona y ejecuta proyectos de puesta en valor del patrimonio en contextos rurales y ciudades intermedias, bajo la premisa de la conservación y uso social de los recursos culturales y naturales disponibles en el territorio para las comunidades que los habitan. Nuestra visión es que correcta gestión del paisaje, en el amplio sentido de su concepto, puede contribuir de manera significativa a un desarrollo sostenible que permita aprovechar de forma responsable sus recursos. Los objetivos sociales planteadas por el consultor se encuentran definidos en el artículo segundo de nuestros estatutos sociales, pertinente a este postulación son entre otros los siguientes (...) Diseño y ejecución de proyectos de arquitectura; proyectos de investigación y/o ejecución en materia ambiental, cultural, patrimonial, social y territorial; actividades de investigación, promoción y desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo cultural, patrimonial y sustentable; asesorías en materia de ordenamiento territorial; actividades de promoción, protección y gestión sostenible de recursos naturales y patrimoniales; diseño de proyectos de diversificación productiva de potenciales turísticos y de fortalecimiento económico, social y cultural de localidades rurales y urbanas; gestión de fondos entre instituciones privadas y organizaciones sociales con entidades y organismos públicos y/o privados para la formulación y desarrollo de proyectos sociales, culturales, patrimoniales y ambientales; gestión ante instituciones y organismos competentes públicos o privados para la eficaz y efectiva promoción de la vida rural a nivel nacional(...).		
<b>3. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.</b>			
Si de acuerdo con la normativa de su entidad existe solo un(a) Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta. La Persona Jurídica Solicitante deberá aportar la información requerida de su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) comparecerá(n) como responsable(s) del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar como acreditación.			
<input type="radio"/> Representación Individual		<input checked="" type="radio"/> Representación Conjunta	
<b>4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.</b>			
<b>Nombre</b>	Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz		
<b>Cargo</b>	Directora de proyectos	<b>Rut</b>	15.026.747-1
<b>Domicilio</b>	Almirante Montt 331 casa 1		



<b>Comuna</b>	Valparaíso	<b>Región</b>	Valparaíso
<b>Teléfono</b>	-----	<b>Celular</b>	+56 987123506
<b>E-mail</b>			
<b>5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2.</b> (En caso de haber seleccionado Representación Conjunta)			
<b>Nombre</b>	Ronald Andrés Caicedo Garay		
<b>Cargo</b>	Jefe de proyectos patrimoniales	<b>Rut</b>	12.023.864-7
<b>Domicilio</b>	Amunategui 1941 casa 2 Recreo		
<b>Comuna</b>	Viña del Mar	<b>Región</b>	Valparaíso
<b>Teléfono</b>	-----	<b>Celular</b>	932024608
<b>E-mail</b>	ronald.caicedo@paisajerural.cl		
<b>6. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.</b>			
<p>Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar y/o realizar correctamente las rendiciones financieras y técnicas por el medio que determine la Ley de Presupuestos vigente, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y/o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, haciendo entrega de todos los medios de verificación de las actividades correspondientes. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales. Declaro, además, que la entidad que represento ha cumplido con las obligaciones para rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.</p>			
 Firma Representante Legal 1			
 Firma Representante Legal 2			
			
Fecha: 15/enero/2024			



## SECCIÓN N°2: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO. Marque el cuadro o escriba la información solicitada según corresponda.																					
<input type="radio"/> Parque Nacional Rapa Nui <input type="radio"/> Iglesias de Chiloé <input type="radio"/> Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura <input type="radio"/> Campamento Sewell <input type="radio"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso	<input checked="" type="radio"/> Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino <input type="radio"/> Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota <input type="radio"/> Bien incluido en la Lista Tentativa: _____ _____																				
<b>Dirección/Ubicación</b>	<u>Región de Antofagasta, provincia del Loa, comuna de Diego de Almagro</u> Región Provincia Comuna																				
<b>Criterio(s) de Valor Universal Excepcional inscrito(s) o propuesto(s)</b> (Marque el o los cuadros que correspondan)	<table border="1"> <tr> <td>i</td><td></td><td>ii</td><td>x</td><td>iii</td><td>x</td><td>iv</td><td>x</td><td>v</td><td></td> </tr> <tr> <td>vi</td><td>x</td><td>vii</td><td></td><td>viii</td><td></td><td>ix</td><td></td><td>x</td><td></td> </tr> </table>	i		ii	x	iii	x	iv	x	v		vi	x	vii		viii		ix		x	
i		ii	x	iii	x	iv	x	v													
vi	x	vii		viii		ix		x													
<b>Categoría(s) de protección nacional vinculada(s) al Sitio:</b>	MONUMENTO ARQUEOLÓGICO (LEY 17.288)																				
<b>Identificación de quien(es) acredite(n) propiedad o uso legal del Sitio</b> (En concordancia con lo informado en Anexo 12 o 13, cuando corresponda)	<input checked="" type="radio"/> Propiedad individual: De propiedad fiscal, Ministerio de Bienes Nacionales _____ <input type="radio"/> Propiedad múltiple (mencione las vinculadas a su proyecto): _____																				
<b>Identificación de la(s) entidad(es) a cargo de la administración del Sitio, en caso de Sitios inscritos y cuando ésta se encuentre definida</b> (En concordancia con lo estipulado el Anexo N°11A según corresponda)	No aplica																				
<b>Identificación de quienes, tengan facultades sobre el Sitio, cuando este no cuente con administración definida</b> (En concordancia con lo informado en Anexo 11B cuando corresponda)	Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial, Región de Atacama																				



<p><b>Identificación de la(s) entidad(es) a cargo del expediente de nominación</b>, en caso de bienes incluidos en la <b>Lista Tentativa</b> (En concordancia con lo informado en Anexo 13 cuando corresponda)</p>	<p>No aplica</p>
<p><b>8. TIPO DE PROYECTO.</b> Marque el o los cuadros que correspondan.</p>	
<p><b>Proyecto de Fortalecimiento</b> Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidades  <input type="radio"/> Mejorar o fortalecer conocimientos  <input type="radio"/> Potenciar habilidades o competencias  <input type="radio"/> Fortalecer comunicaciones  <input type="radio"/> Otro (Describallo) : _____</p>
<p><b>Proyecto de Inversión</b> Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Etapa Pre factibilidad  <input type="radio"/> Etapa Factibilidad  <input type="radio"/> Etapa Diseño  <input type="radio"/> Etapa Ejecución  <input type="radio"/> Adquisición bienes de capital</p>
<p><b>Proyecto de Operación</b> Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Uso  <input type="radio"/> Mantenimiento  <input type="radio"/> Seguridad</p>
<p><b>Proyectos de Manejo</b> Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial  <input type="radio"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial  <input type="radio"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa  <input type="radio"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina  <input type="radio"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial  <input checked="" type="radio"/> Acciones orientadas a contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia.  <input type="radio"/> En el caso de bienes en serie, acciones orientadas a disponer de un sistema de gestión para uno o más de sus componentes, o para todo el bien y/o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de sus distintos componentes.</p>



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

<p><b>Proyectos de Postulación</b> Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios). Deberá presentar la autorización simple de quienes acrediten propiedad o uso legal sobre el bien, así como de la entidad a cargo del expediente de nominación (Anexo N°12B).</p>		<p><input type="radio"/> Elaboración expediente de nominación completo</p> <p><input type="radio"/> Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.)</p> <p><input type="radio"/> Asesorías de expertos</p> <p><input type="radio"/> Participación y/o consultas ciudadanas</p> <p><input type="radio"/> Otros (Describalo): _____</p>
<p><b>9. UBICACIÓN DEL PROYECTO.</b> Marque el o los cuadros que correspondan.</p>		
<p><input checked="" type="radio"/> Dentro del Límite inscrito o propuesto</p>		<p><input type="radio"/> Dentro de la Zona de Amortiguamiento inscrita o propuesta</p>
<p><b>10. ALCANCE DEL PROYECTO.</b> Marque el cuadro que corresponda.</p>		
<p><input type="radio"/> A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte significativa de él.</p>	<p><input checked="" type="radio"/> B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio.</p>	<p><input type="radio"/> C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio.</p>
<p><b>Cuando el alcance corresponda a las letras B) o C) precedentes, identificar el o los bienes considerados en el proyecto.</b> Puede agregar más filas de ser necesario.</p>		
1)	<b>Nombre del bien inmueble o mueble:</b>	Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino. Subtramo Portal del Inca-Finca Chañaral
	<b>Dirección, sector o ubicación:</b>	Comuna Diego de Almagro
	<b>Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:</b>	Bien Fiscal, Secretaria Regional Ministerial Bienes Nacionales
	<b>Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:</b>	61.928.700-7
	<b>Categoría(s) de protección nacional:</b>	Monumento Arqueológico Ley 17.288
2)	<b>Nombre del bien inmueble o mueble:</b>	Área Núcleo Finca Chañaral
	<b>Dirección, sector o ubicación:</b>	19 J- 414594.54 m E- 7053520.39 m S.
	<b>Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:</b>	Bien Fiscal, secretaria regional Ministerial Bienes Nacionales
	<b>Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:</b>	61.928.700-7
	<b>Categoría(s) de protección nacional:</b>	Monumento Arqueológico Ley 17.288



### SECCIÓN N°3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

<b>11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.</b> Escriba la información solicitada o marque el cuadro, cuando corresponda.	
<b>Nombre del Proyecto:</b>	DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL FINCA CHAÑARAL, QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO
<b>12. RESUMEN EJECUTIVO.</b> Explique brevemente los principales aspectos cualitativos y cuantitativos del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.	
<p>El Qhapaq Ñan, es el camino principal de una extensa red de comunicación organizada por muchos siglos por parte de la civilización andina y que los incas articularon como parte de un proyecto político integrador y expansionista de extensión continental llamado Tawantinsuyu cuya máxima expresión se desarrolló en el siglo XV. Este sitio que involucra a 6 países (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú), constituye una muestra representativa del sistema vial andino, en el caso de Chile este aporta con 112,9 km de caminos, 138 sitios arqueológicos y 10 comunidades asociados, en tres regiones: Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama en esta última correspondiente al denominado Subtramo Portal del Inca - Finca Chañaral.</p> <p>El siguiente proyecto contempla trabajar en este último tramo, específicamente en el sitio Finca Chañaral de propiedad fiscal y cuya autorización para la postulación del proyecto fue entregada por la Seremi de Bienes Nacionales de dicha región según consta en documentación adjunta y apoyado por la Comunidad Indígena Colla de Diego de Almagro. El proyecto tiene como objetivo actualizar la información de su registro, estudiar y diagnosticar alteraciones ocurridas en el sitio (principalmente con posterioridad al aluvión del año 2015), definiendo su estado de conservación actual, proponer soluciones de conservación integrales y lineamientos generales con el fin de revertir o frenar su deterioro y prevenir daños en el futuro, avanzando en su puesta en valor que permita a su comunidad el correcto uso, protección y gestión de este lugar de forma sostenible.</p> <p>El proyecto contempla su ejecución en un plazo de 180 días, divididos en tres etapas: la primera corresponde a la <b>Valorización, levantamiento y recopilación de antecedentes</b>. Etapa enfocada en la recopilación y ordenamiento de los antecedentes asociados a los distintos componentes de la Finca Chañaral (<b>estructuras, arte rupestre, túmulos funerarios y construcciones históricas</b>) y a la actualización y generación de un Informe de levantamiento que contenga entre otros; Identificación de valores y principales atributos del sitio; Contextualización ambiental y climático del sitio; Valoración de la relevancia de prácticas y memorias y su vinculación con la preservación material del sitio arqueológico; Identificación y descripción de atributos materiales; Contextualización arqueológica; Levantamiento arquitectónico de estructuras; Aerofotogrametría de los distintos componentes principalmente las estructuras y arte rupestre presente en el sitio; Y Comparativos del antes y después. Paralelamente se considera la realización de una serie de talleres comunitarios con el propósito de fortalecer a la comunidad asociada al bien. El primero, de Gobernanza Patrimonial, corresponde a la "UNIDAD 1 QHAPAQ ÑAN. SITIO DE PATRIMONIO MUNDIAL Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO", que busca transmitir a la comunidad la importancia del sitio y orientar sus expectativas y puesta en valor. El segundo corresponde a la "UNIDAD 2 CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA", con el propósito de sensibilizar a la comunidad de los componentes paisajísticos asociados al sitio y su relevancia en su conservación material; y el tercero corresponde a la "UNIDAD 3 SITIOS ARQUEOLÓGICOS. FINCA CHAÑARAL", que busca compartir antecedentes arqueológicos del lugar y que la comunidad los adquiera como propios.</p> <p>La segunda etapa de <b>Análisis crítico del bien</b> contempla la identificación de los daños y alteraciones que evidencian los distintos componentes del sitio, y definir sus causas y mecanismos de deterioro de origen natural y/o antrópico ocurridos en el sitio. Se propone elaborar los siguientes productos; Informe de Identificación de amenazas geográficas de los sitios presentes en el sitio; Informe de diagnóstico y estado de conservación actual; Fichas de daños y definición de causas; Y planimetría crítica de los elementos construidos que contempla la elaboración de plantas y elevaciones. Al igual que en la etapa 1, se realizarán talleres comunitarios. El cuarto corresponde a la "UNIDAD 4 OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PREVENTIVA" que entregará conocimientos para definir con la comunidad, medidas de control y monitoreo del sitio, y el quinto que corresponde a la "UNIDAD 5 PATRIMONIO CONSTRUIDO" que permitirá identificar los distintos sistemas constructivos y principales componentes materiales del sitio.</p> <p>La tercera etapa, busca elaborar una serie de <b>recomendaciones y propuestas preliminares de conservación y manejo del sitio</b>, para ello se propone entregar; Definición de criterios de intervención material del sitio; Establecer los principales lineamientos y recomendaciones; Y definición de proyectos o estudios para garantizar su conservación y puesta en valor a nivel arquitectónico, geográfico y arquitectónico. Durante su ejecución se estima realizar un último taller que corresponde a la UNIDAD 6 EL TURISMO UNA OPORTUNIDAD DE DESARROLLO LOCAL que buscará elaborar un relato sobre los recursos y atractivos turísticos identificados en el proceso y que eventualmente se pueden asociar a la actividad turística controlada desde la comunidad.</p>	



### 13. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto. Puede mencionar tanto el objetivo general como los objetivos específicos.

#### Objetivo general

Registrar, estudiar y diagnosticar junto a la comunidad de Colla las alteraciones ocurridas en la Finca Chañaral, parte del sitio de patrimonio mundial Qhapaq Ñan, de modo de proponer soluciones de conservación integrales y lineamientos para su manejo, capacitando a su vez a la comunidad local en la materia con el fin de revertir o detener su deterioro y prevenir daños en el futuro, avanzando en su puesta en valor que permita a su comunidad el uso, protección y gestión del sitio.

#### Objetivos específicos

- Registrar, estudiar y diagnosticar las alteraciones sufridas del sitio
- Definir su estado de conservación actual
- Definir acciones para su conservación y puesta en valor
- Capacitar a las comunidades en identificar los valores del sitio y monitorear el avance de sus daños
- Definir participativamente los lineamientos generales para su conservación y puesta en valor del sector de Finca Chañaral

### 14. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Argumente por qué y para qué se quiere hacer el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo, mediante un breve diagnóstico de la situación actual del Sitio y/o del bien objeto del proyecto, planteando el problema y los efectos que se espera producir. El diagnóstico deberá señalar el estado de conservación e identificar el deterioro presente, así como los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectarlo, así como a sus bienes específicos según corresponda al proyecto. Informe, además, si la propuesta aborda alguna recomendación o solicitud de la UNESCO o de sus organismos consultivos y si responde a algún compromiso informado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Puede extenderse hasta un máximo de una página.

#### Diagnóstico

¿Por qué hacer este proyecto?

El Qhapaq Ñan o Gran Camino Inca, es el camino principal de una extensa red de comunicación organizada por muchos siglos por parte de la civilización andina. Tras un extenso trabajo colaborativo, multidisciplinario y transnacional entre los países involucrados en su declaratoria, el mes de febrero del año 2013 se presentó ante la Unesco el expediente para ser reconocido en la Lista de Patrimonio Mundial, inscripción que fue aceptada en el mes de febrero del año 2014. En el caso de Chile, se dividió en 5 subtramos, uno de ellos corresponde al tramo Portal del Inca- Finca Chañaral.

El siguiente proyecto contempla trabajar en este último tramo, específicamente en el sitio Finca Chañaral, lugar que arqueológicamente, corresponde a un área multicomponente debido a las diversas ocupaciones culturales y la amplitud cronológica posible de inferir a partir de ellas. Este lugar refleja una importante secuencia de ocupación arqueológica e histórica, con material cultural asociado, acompañado además de varias crónicas que describen lo observado por viajeros que visitaron el sitio alternadamente. **Por mucho tiempo, fue la entrada y salida al reino de Chile, pasó obligado de distintos grupos humanos durante siglos y que actualmente se encuentra inhabilitado y desconocido por muchos.**

Los sitios arqueológicos asociados a este lugar se encuentran notablemente deteriorados y sin mantenimiento, principalmente con posterioridad al aluvión del año 2015, por lo que es probable que sus valores hayan sido irremediablemente afectados. Consecuente con lo anterior, urge arbitrar medidas que permitan salvaguardar dicho lugar, evaluar su actual estado de conservación y definir medidas de conservación y acciones para su correcto manejo, proceso que será llevado a cabo con la propia comunidad, para asegurar la efectividad de estas acciones. **En conclusión, se busca fortalecer a la comunidad en medidas de control y uso responsable del lugar y actualizar la situación de los distintos componentes del sitio con el propósito de promover la recuperación de su accesibilidad controlada y puesta en valor definitiva.**

¿Para qué hacer este proyecto?

Ya transcurridos más de 10 años de la declaratoria de este Sitio de patrimonio Mundial, la ocurrencia de fenómenos climatológicos y antrópicos ocurridos en la comuna y en el sitio mismo, exige definir su estado de conservación actual y proponer con la comunidad, medidas de resguardo, manejo y conservación de este valioso lugar. La propia comunidad ha sido parte fundamental en el resguardo de estos sitios y de su interés por velar por su protección y progreso comunitario así se plasma en sus estatutos que señalan que son objetivos de la comunidad entre otros; (...) *el progreso material y social de los integrantes de la comunidad y del medio en que esta inserta procurando así el mayor grado de beneficios sociales y económicos asociados. Su fin, entre otros, es preservar y promover el desarrollo de la cultura y valores propios del pueblo Colla velando por el*



*fortalecimiento del espíritu en comunidad y solidaridad entre sus miembros, y (...) b) Fomentar la participación de los socios en las actividades de capacitación y especialización que promueve la comunidad.*

Por otra parte, complementa los anterior, al amparo del Convenio N°169 de la OIT, y demás instrumentos de derechos humanos en que se consagra en el artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que: *“Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales, sus expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, comprendidos los recursos humanos y genéticos, las semillas, las medicinas, el conocimiento de las propiedades de la fauna y la flora, las tradiciones orales, las literaturas, los diseños, los deportes y juegos tradicionales y las artes visuales e interpretativas. También tienen derecho a mantener, controlar y desarrollar su propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales.*

El subtramo del Qhapaq Ñan que se encuentra asociado a la Comunidad Indígena Colla de Diego de Almagro es significativo culturalmente para esta Comunidad en términos de las posibilidades de tránsito por el entorno natural y reconocido como una posibilidad de desarrollo para ellos. Los y las personas que participaron durante la ejecución del proceso del proyecto **de Registro de la Memoria oral de la comunidad Colla**, mandatado por el Servicio Nacional de Patrimonio el año 2023 y realizado por este postulante con la comunidad, dieron cuenta que utilizaban el Qhapaq Ñan para conectarse con caminos troperos, o con arterias a través de las cuales realizaban las trashumancias. En los relatos de las entrevistas se informaron de al menos 3 rutas conocidas del Qhapaq Ñan: 1) desde Salvador y bajando hasta el Tambo La Sal, 2) desde Finca Chañaral y 3) en relación con cursos de agua o aguadas. En este punto, es fundamental situar la íntima relación relatada por los y las entrevistados, entre Qhapaq Ñan y una de las prácticas centrales de la cultura Colla, cual es: la trashumancia. Actualmente la Comunidad es considerada “un testimonio vivo de la historia no contada de la Comuna de Diego de Almagro” (Comunidad Indígena Colla de Diego de Almagro, 2023: 197).

**La comunidad está enfocada en generar proyectos asociados al turismo de intereses especiales**, ahí es donde cobra relevancia su involucramiento en la gestión del subtramo de Qhapaq Ñan, ya que les interesa su conservación con miras a desarrollar este tipo de turismo, puesto que consideran que es poco invasivo y les permitirá proteger el entorno y el Camino. Por su parte y en el mismo sentido, este proyecto contribuye a lo dispuesto en el Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Qhapaq Ñan (resumen ejecutivo para consulta) que define como objetivos: **el proteger y conservar los valores culturales y ambientales de este sitio; permitir el uso público, por medio del desarrollo de conservación; y la implementación de una gestión que promueva y fomente la participación de su cuidado**. Se busca conservar de manera integral el contexto arqueológico, pero no como una variable aislada sino vinculada a los usos y costumbres que subsisten en el entorno de las áreas inscritas y sus zonas de amortiguamiento para fortalecer la identidad local, regional y nacional por medio del conocimiento y apropiación cultural del bien por parte de la sociedad en su conjunto. Al mismo tiempo se busca potenciar el Qhapaq Ñan como elemento de integración de las comunidades andinas y convertirlo en una pieza gravitante para el desarrollo de las comunidades asociadas conforme a la visión andina Suma Qamaña, Sumaq Qaway o buen vivir, así como el de las regiones donde se inserta (Consejo de Monumentos Nacionales 2016<sup>1</sup>).

**Por lo tanto, se propone el presente estudio para cumplir, no tan sólo con los objetivos del plan maestro para la conservación del Qhapaq Ñan elaborado por el Consejo de Monumentos Nacionales, sino también, con las expectativas, sueños y voluntades de la Comunidad indígena Colla Diego de Almagro de ser parte relevante de este proceso.**

Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones de la UNESCO	<input type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Sí: _____
Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones del Plan de Manejo del Sitio u otro instrumento de su gestión	<input type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Sí: Plan Maestro para la Conservación y manejo del Qhapaq Ñan (resumen ejecutivo para consulta)

### 15. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Describa de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que serán abordados, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial y de los Bienes incluidos en la Lista Tentativa que se encuentren en trámite de inscripción, entendido el deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), inscrito o propuesto, ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

<sup>1</sup>Consejo de Monumentos Nacionales, 2016, Plan Maestro para la Conservación y Manejo del Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino- Chule, Resumen Ejecutivo, Versión consulta, Chile.



El proyecto consiste en realizar primero un diagnóstico integral de los componentes arqueológicos, arquitectónicos y ambientales de Finca Chañaral para definir su estado actual de conservación, las causas de sus alteraciones y definir medidas para su conservación y manejo con la comunidad indígena Colla.

En específico, se contempla realizar capacitaciones durante todo el trascurso del proyecto, de modo de entregar conocimientos iniciales sobre la importancia del sitio a nivel mundial, nacional, regional y comunal como para su propia comunidad, contexto ambiental y sus componentes arqueológicos, así como materias relativas a la gestión del sitio para la determinación de acciones futuras que vayan en la **dirección de la hoja de ruta definida por la comunidad en el proyecto realizado durante el 2023**. Esa hoja es un primer atisbo de la gestión integral que se propone abordar con la comunidad, parte de esa capacitación también considerará la ejecución de estos mismos fondos para que en siguientes convocatorias puedan asumir la gestión directa del sitio para la postulación de nuevos proyectos, si así lo requieren. Junto con lo anterior se contempla elaborar un análisis del análisis actual de sitio y una propuesta de conservación, que considere acciones sobre el área de influencia, orientadas a encauzar posibles fenómenos climatológicos futuros y otras causas para definir medidas preventivas, así como acciones de conservación directa y restauración, en la medida que la integridad y autenticidad del bien lo permitan desde criterios arqueológicos.

**La metodología de trabajo se plantea en todo momento participativa, inclusiva y con enfoque de género**, parte importante de su desarrollo considera la participación de hombres mujeres y niños de la comunidad de modo de conformar además de un equipo multidisciplinario, un equipo con un enfoque multicultural, que asegure una aproximación lo más integral posible al sitio a estudiar, a la vez que permita que los procesos de levantamiento de la información, como de la toma de decisiones para las propuestas de intervención sean las más adecuadas desde todas las perspectivas y valores del bien.

El proyecto se articulará de acuerdo con la siguiente metodología de trabajo:

#### **METODOLOGÍA DE TRABAJO NO COINCIDE CON LO DE ARRIBA DEL RESUMENE EJECUTIVO**

##### **ETAPA 1. LEVANTAMIENTO Y RECOPIACION DE ANTECEDENTES**

**actividad enfocada en la actualización y generación de nueva información en las siguientes áreas:**

1. Contexto ambiental-climático
2. Identificación y descripción de atributos materiales del sitio arqueológico Finca Chañaral (contextualización arqueológica; levantamiento arquitectónico, constructivo, fotográfico, fotogramétrico de los muros y aerofotogramétrico del sitio). Antes y después
3. Registro de información cultural
4. Valoración de la relevancia de prácticas y memorias y su vinculación con la preservación material del sitio arqueológico
5. Talleres comunitarios  
UNIDAD 1. Gestión, uso y mantenimiento del Qhapaq Ñan (presencial)  
UNIDAD 2. Caracterización geográfica (presencial)  
UNIDAD 3. Sitios arqueológicos. Finca Chañaral (presencial)

##### **ETAPA 2. DIAGNÓSTICO Y ESTADO DE CONSERVACIÓN**

**ejercicio de valoración crítica de las alteraciones del bien y sus causas. Antes y después:**

1. Identificación de causas y mecanismos de deterioro de origen natural y/o antrópico
2. Identificación de alteraciones y ponderación de la pérdida de valor tanto para el sitio arqueológico, en términos puntuales, como de la posible afectación al VUE del bien Patrimonio Mundial
3. Talleres comunitarios  
UNIDAD 4. Ocupación del territorio y medidas de conservación preventiva (presencial)  
UNIDAD 5. Patrimonio construido (presencial)

##### **ETAPA 3. RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS PRELIMINARES DE CONSERVACIÓN Y MANEJO DEL SITIO**

**Estrategia integral para reducir el daño y prevenir futuras alteraciones:**

2. Propuesta preliminar para la elaboración de una estrategia de manejo y conservación del sitio arqueológico (considera lineamientos para un Plan de Conservación y Monitoreo)
3. Exploración de propuesta de puesta en valor y uso público considerando criterios de integridad y autenticidad; recomendaciones de ICOMOS; e incorporación de saberes tradicionales (metodología, presupuesto, perfiles profesionales, carta Gantt)
4. Profundización de una propuesta según resultados del diagnóstico y que considere el levantamiento; criterios de intervención; recomendaciones de ICOMOS; e incorporación de saberes tradicionales (metodología, presupuesto, perfiles profesionales, carta Gantt)
5. Taller comunitario  
UNIDAD 6. El turismo una oportunidad de desarrollo local (presencial)



#### **INSTANCIAS PARTICIPATIVAS CON LA COMUNIDAD**

Por cada etapa del proyecto se contempla una jornada de participación ampliada de gobernanza patrimonial mediante la realización de reuniones informativas con la comunidad indígena, consultor y profesionales del Centro Nacional de Patrimonio Cultural, de modo de presentar el objetivo y avances del proyecto, y mejorar o reformular, en caso de que así se estime, las herramientas metodológicas propuestas.

#### **PLAZOS DE EJECUCIÓN**

1. Etapa 1. (90 días corridos)
2. Etapa 2. (45 días corridos)
3. Etapa 3. (45 días corridos)
4. Consolidación de Información.

**PLAZO TOTAL ESTUDIO: 180 días**

#### **RELACIÓN DEL PROYECTO CON EL PROGRAMA DE SUBSIDIOS**

El Qhapaq Ñan fue declarado en calidad de bien seriado, es decir su valor Universal Excepcional se sustenta en los atributos que aportan los componentes en su conjunto, la afectación de cualquiera de sus componentes incide en la integridad de todo el bien y por tanto en su declaratoria. La pérdida o deterioro de un componente podría comprometer la permanencia en la Lista del Patrimonio Mundial, o bien el ingreso del bien a la Lista del patrimonio Mundial en Peligro. En ese sentido la presente propuesta aporta con entregar información actualizada y propositiva en cuanto a protección, gestión y manejo del sitio-

En resumen, las actividades planteadas en el marco de este proyecto buscan, por un lado, aportar en el cumplimiento de los compromisos de gestión y preservación asumidos por el país ante a la UNESCO y los demás países que comparten la nominación al momento de la inscripción del bien Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en la Lista del Patrimonio Mundial, y por otro lado, contribuir a la elaboración de un registro y diagnóstico integral de este sitio que permita contar con información actualizada para delinear estrategias para su conservación y posibilitar su prospección como recurso cultural para su uso por parte de la comunidad.

#### **LA COMUNIDAD INDIGENA COLLA Y EL PROYECTO**

De no contar con registros actualizados del sitio y acciones de conservación coherentes con su situación actual, ni definiciones concretas de conservación e instancias de capacitación comunitaria para una gestión del lugar, con el fin de fortalecer a la comunidad, se expone que no sería viable tomar medidas efectivas de resguardo, incumpliendo un compromiso internacional, y a la vez restringir directamente las posibilidades reales de desarrollo de las comunidades cultoras de estos territorios. La comunidad Colla de Diego de Almagro ha manifestado constantemente su interés en adquirir mayores conocimientos y herramientas para la gestión y puesta en valor del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino, por lo que su percepción en torno a estos temas y sus experiencias de vida en el territorio son indispensables para dicho fin

Para ello y a petición de la comunidad indígena, quienes se relacionan con el subtramo Portal del Inca- Finca Chañaral es que el presente proyecto pretende avanzar en dicha línea, en un esfuerzo conjunto para trabajar por la protección y salvaguarda del bien en todas sus dimensiones. Los objetivos y aspectos generales del proyecto han sido consensuados con la comunidad como da cuenta la carta de apoyo al proyecto adjunta a este proyecto.



**16. IMPACTO SOCIAL DE PROYECTO.** Complete la siguiente información para explicar cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la vinculación y/o generación de beneficios a las comunidades asociadas.

<p><b>Identificación de la(s) comunidad(es) asociada(s) al proyecto</b> Identifique la o las comunidades asociadas al <b>proyecto</b>, ya sean personas naturales o entidades que se vinculen a través de su formulación, desarrollo y/o resultados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Población actual</li> <li><input type="radio"/> Población antigua del Sitio</li> <li><input checked="" type="radio"/> Visitantes</li> <li><input type="radio"/> Turistas</li> <li><input type="radio"/> Personas propietarias</li> <li><input checked="" type="radio"/> Comunidad local</li> <li><input type="radio"/> Comunidad nacional</li> <li><input type="radio"/> Comunidad internacional</li> <li><input type="radio"/> Comunidad virtual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Comunidad educativa</li> <li><input type="radio"/> Adultez mayor</li> <li><input type="radio"/> Infancia</li> <li><input type="radio"/> Adolescencia</li> <li><input checked="" type="radio"/> Mujeres y diversidades sexogenéricas</li> <li><input checked="" type="radio"/> Academia e investigación</li> <li><input checked="" type="radio"/> Pueblos originarios</li> <li><input type="radio"/> Culturas y cultores de patrimonio inmaterial</li> <li><input type="radio"/> Organizaciones sociales, deportivas, culturales u otras.</li> </ul>
<p><b>Identificación de líneas de acción contempladas en el proyecto</b> Seleccione qué tipo de acciones considera el proyecto, ya sea en su formulación, desarrollo y/o resultados posteriores, respecto a la vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas.</p>	<p>Otras: _____</p> <p>_____</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Actividades informativas o de difusión</li> <li><input type="radio"/> Consultas de opinión</li> <li><input type="radio"/> Registros de memoria y oralidad</li> <li><input checked="" type="radio"/> Transferencia de conocimientos</li> <li><input type="radio"/> Visitas guiadas</li> <li><input checked="" type="radio"/> Actividades de educación o capacitación</li> <li><input type="radio"/> Generación o mantención de empleo local</li> <li><input type="radio"/> Habilitación para uso comunitario o público</li> <li><input type="radio"/> Perspectiva o enfoque de género</li> <li><input type="radio"/> Perspectiva o enfoque territorial</li> <li><input type="radio"/> Diversidad cultural</li> <li><input type="radio"/> Cuidado del medioambiente</li> <li><input type="radio"/> Disminución de efectos del cambio climático</li> <li><input checked="" type="radio"/> Educación ambiental</li> <li><input type="radio"/> Actividades inclusivas para personas con movilidad reducida o discapacidad</li> <li><input type="radio"/> Otras (describalas en el cuadro siguiente)</li> </ul>	



<p><b>Identifique y describa las actividades de generación de beneficios a las comunidades asociadas al proyecto, en relación con las tres temáticas priorizadas en el criterio de evaluación N°3 Convocatoria 2024.</b></p> <p>Describa cómo se plantea el desarrollo de las actividades seleccionadas en el cuadro anterior e individualice las comunidades identificadas y su rol en las actividades, señalando la etapa del proyecto en que se considera su realización, la cantidad de actividades, su alcance y/o efecto, así como, si estas serán de carácter informativo, consultivo o vinculante en relación con el proyecto. Recuerde que las actividades descritas deberán ser incluidas en el cronograma del proyecto y/o en el presupuesto, según corresponda.</p>	<p><b>1. Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local.</b> (Por ejemplo, generación de empleo local, habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, instalación de capacidades locales, entre otros).</p> <p>Una de las principales premisas de esta declaratoria de Sitio de Patrimonio Mundial fue el reconocimiento del vínculo entre las comunidades y la administración de sus sitios, para que desde un enfoque multicultural pudieran visualizar un desarrollo integral entorno a su patrimonio. Por tanto, toda acción enfocada a su preservación, gestión y a capacitación a sus comunidades sobre la gestión del sitio es fundamental para el desarrollo local. El Qhapaq Ñan es percibido como un patrimonio vivo, pero también como un recurso sostenible para su desarrollo local.</p> <p>Bajo esa triada, recurso, desarrollo y comunidad, este proyecto en su formulación y posterior ejecución considera acciones relacionadas al criterio de evaluación número tres.</p> <p>Además, el proyecto contempla un taller de capacitación para el fortalecimiento de la gobernanza de la comunidad sobre sus recursos patrimoniales. Las capacitaciones contempladas, por parte de los profesionales del equipo, se proyectan como una transferencia de conocimientos a la comunidad en todos los aspectos que involucra un proyecto de investigación y de gestión de un sitio. Que van desde conocer la importancia del sitio, para su desarrollo local, gestión, puesta en valor de recursos culturales y turísticos, entre otros.</p> <p><b>2. Equidad de género, inclusión y diversidad cultural.</b> (Por ejemplo, conformación de equipos de trabajo con paridad de género, designación de coordinadoras de proyecto, desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otras).</p> <p>Transversalmente, todas las instancias del proyecto contemplan consideraciones especiales, tanto para asegurar la participación de hombres y mujeres, como para indagar en roles de género particulares presentes en la relación entre las Comunidades Colla y el Qhapaq Ñan. Es decir, se trata de un enfoque de género atingente, tanto a la participación, como en cuanto al contenido.</p> <p>Se considera realizar durante las jornadas participativas ya descritas actividades lúdicas para niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de que las labores de crianza y cuidado, que generalmente recaen en las mujeres, no sean impedimento para que ellas puedan asistir a las actividades convocadas.</p> <p>En cuanto al contenido, tanto en la aplicación, como en el análisis de la información obtenida a partir de los procesos participativos y talleres de capacitación, se tendrá especial atención en la indagación de roles de género asociados a la significación, uso y relación de la Comunidad con el Qhapaq Ñan.</p> <p>Finalmente, se contemplará especial atención a la participación de identidades de género no binarias, y el uso de pronombres de preferencia de cada participante. En relación con esta consideración, se mantendrá lenguaje con perspectiva de género inclusiva, explicitando “los” y “las”, o “todos” y “todas”, con la intención de nombrar tanto a hombres como mujeres.</p>
---	---



	<p><b>3. Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático.</b></p> <p>(Por ejemplo, acciones de disminución de la huella de carbono, adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, reciclaje y manejo de residuos, educación ambiental, entre otras).</p> <p>El resguardo del patrimonio ambiental no solo requiere de acciones asociadas a los recursos netamente naturales, en un medio físico confluyen e interactúan simultáneamente diferentes factores y relaciones culturales y naturales, de forma dinámica. Por lo tanto, el proyecto a través de las acciones contempladas para el diagnóstico y propuesta de conservación que se pretende trabajar considerará la educación ambiental, como eje temático en el desarrollo de los lineamientos.</p>
--	---

<b>17. RESULTADOS DEL PROYECTO.</b> Agregue más filas de ser necesario.	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b> Señale los resultados que se espera alcanzar con el proyecto terminado, es decir, los productos o servicios concretos, efectivos y/o cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.).	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de los resultados (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desarrolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, planimetrías, registros visuales y/o audiovisuales, etc.).
Valorización y levantamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Archivos digitales del registro fotográfico y aerofotogramétrico</li> <li>- Informes de caracterización geográfica, arqueológica, arquitectónica y cultural del sitio</li> <li>- Actas de reuniones informativas</li> <li>- Registro fotográfico de actividades</li> </ul>
Diagnóstico y estado de conservación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informes del diagnóstico y definición del estado de conservación de los componentes del sitio</li> <li>- Fichas de daños y definición de causas</li> <li>- Planimetrías críticas (cuando corresponda)</li> <li>- Actas de reuniones informativas</li> <li>- Registro fotográfico de actividades</li> </ul>
Capacitación a la comunidad para el uso y fomento del Sitio	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Entrega de contenido de material educativo</li> <li>- Registro de clases</li> <li>- Registro de asistencia</li> </ul>
Definición de propuestas preliminares de conservación y puesta en valor de Finca Chañaral	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe con recomendaciones y propuestas preliminares de conservación del sitio</li> <li>- Informe con propuesta de puesta en valor y uso público para para el sitio</li> <li>- Informe consolidado con recomendaciones y propuestas preliminares</li> <li>- Actas de reuniones para exponer y consensuar propuestas de intervención con la comunidad</li> </ul>
<b>18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.</b>	
Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos y resultados del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes de rendición correspondientes. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y resultados esperados del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo y se obtienen los resultados? Agregue más filas de ser necesario.	
<b>NOMBRE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
El nombre de la actividad o acción debe ser acotado, dar cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	Describa la actividad o acción nombrada.
Etapa 1	
1. Recopilación de antecedentes ambientales, arqueológicos, culturales e históricos	Recopilación de antecedentes disponibles en estudios anteriores, archivos del Consejo de Monumentos e internet con el propósito de elaborar una contextualización integral del sitio



2. Levantamiento y caracterización geográfica	Realización de un levantamiento desde la perspectiva geográfica y ambiental con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar (comparativo antes y después del 2015)
3. Levantamiento y caracterización arqueológica	Realización de una prospección arqueológica superficial de los distintos componentes arqueológicos del sitio con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar. (comparativo antes y después del 2015)
4. Levantamiento y caracterización arquitectónica	Realización de un levantamiento desde la perspectiva arquitectónicas de las estructuras asociadas al sitio con el propósito de contar con antecedentes actualizados de la situación del lugar. (comparativo antes y después del 2015)
5. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 1	Realización de una primera reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
6. Taller comunitario Unidad 1 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 1. Gestión, uso y mantenimiento del Qhapaq Ñan.
7. Taller comunitario Unidad 2 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 2. Caracterización geográfica
8. Taller comunitario Unidad 3 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 3. Sitios arqueológicos. Finca Chañaral
<b>Etapa 2</b>	
9. Diagnóstico y definición de estado de conservación	Elaboración de informe concluyente del diagnóstico y estado de conservación del sitio según los antecedentes obtenidos en la etapa anterior (comparativo antes y después del 2015)
10. Elaboración de fichas de daños y sus causas	Elaboración de fichas de daños y sus causas que contribuyen a la definición de estado de conservación y que orientan las decisiones a tomar en cuanto a medidas de emergencia u otro tipo de intervención
11. Elaboración de planimetrías críticas	Elaboración de planimetrías que grafiquen los productos anteriores en las estructuras del sitio
12. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 2	Realización de una segunda reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
13. Taller comunitario Unidad 4 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 4. Ocupación del territorio y medidas de conservación preventiva
14. Taller comunitario Unidad 5 (presencial)	Realización de jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 5. Patrimonio construido
<b>Etapa 3</b>	
15. Elaboración informe consolidado con recomendaciones y propuestas preliminares	Elaboración de un informe consolidado con las recomendaciones y propuestas preliminares de conservación, de estrategias de manejo del sitio y de puesta en valor y uso público para para el sitio.
16. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 3	Realización de una tercera reunión de coordinación y participación entre la comunidad, los consultores y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
17. Taller comunitario Unidad 6 (presencial)	Realización de la primera jornada de capacitación a la comunidad correspondiente a la UNIDAD 6. El turismo una oportunidad de desarrollo local



**19. DURACIÓN E INICIO ESTIMADO DEL PROYECTO.**

Indique la duración total del proyecto y la fecha estimada de inicio de este contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses consecutivos distribuidos en hasta 4 años calendario.

**6 meses**  
**Mes de inicio estimado: abril- mayo 2024.**

**20. CRONOGRAMA.**

Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas.

Para elaborar la programación técnica y financiera de los proyectos, la entidad postulante debe considerar de manera estimada, la existencia de tiempos administrativos previos requeridos por el SERPAT para la asignación de los subsidios, la redacción y firma de los convenios, la aprobación mediante resoluciones y la tramitación de sus respectivas transferencias, como instancias que pueden incidir en su inicio y posterior desarrollo.

Por lo anterior, la programación se presenta de forma correlativa para la postulación, ajustándose a las fechas reales posteriormente a través de los respectivos Convenios de colaboración y transferencia de recursos.

**CRONOGRAMA EN MESES.**

Nombre Actividad	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Etapa 1												
1. Recopilación de antecedentes ambientales, arqueológicos, culturales e históricos	x	x										
2. Levantamiento y caracterización geográfica		x	x									
3. Levantamiento y caracterización arqueológica		x	x									
4. Levantamiento y caracterización arquitectónica		x	x									
5. Reunión y participación ciudadana etapa 1	x											
6. Taller Unidad 1	x											
7. Taller Unidad 2		x										
8. Taller Unidad 3			x									
Etapa 2												
9. Diagnóstico y definición de estado de conservación				x	x							
10. Elaboración de fichas de daños y sus causas				x	x							
11. Elaboración de planimetrías críticas				x	x							
12. Reunión y participación ciudadana etapa 2				x								
13. Taller Unidad 4				x								
14. Taller Unidad 5					x							
Etapa 3												
15. elaboración informe consolidado con recomendaciones y propuestas preliminares					x	x						
16. Reunión de coordinación y participación ciudadana etapa 3						x						
17. Taller Unidad 6						x						



## 21. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, ejercer la interlocución técnica del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Currículum Vitae* de quien asuma la coordinación del proyecto (Anexo N° 9), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.

<b>Nombre</b>	Ronald Caicedo Garay		
<b>Profesión u Oficio</b>	Arquitecto	<b>Rut</b>	12.023.864.7
<b>Teléfono Laboral</b>		<b>Celular</b>	987123506
<b>E-mail</b>	CONTACTO @PAISAJERURAL.CL		

## 22. EQUIPO DE TRABAJO.

Identifique la función o cargo, el nombre y la profesión u oficio de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, señale en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Si el proyecto no requiere un equipo técnico asociado coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

	<b>Función o Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Profesión u Oficio</b>
1.	Encargado del diagnóstico y propuestas preliminares	Ronald Caicedo Garay	Arquitecto
2.	Encargado de levantamiento y caracterización arquitectónica	Renzo Espinace Olguín	Arquitecto
3.	Encargado de caracterización arqueológica	Charles Garceau Saavedra	Arqueólogo
4.	Especialista en arqueología encargado de diagnóstico y propuestas preliminares	Iván Maureira Ortiz	Conservador
5.	Estudio de riesgos y caracterización geográfica	Roxana Lebuy Castillo	Geógrafa
6.	Coordinación capacitaciones	Yoce Pinilla Alaniz	Abogada, planificadora territorial
7.	Comunera de Colla	A definir con la comunidad	Coordinadora comunitaria
9.	Apoyo gestión y logística	Carolina Millies	Egresada de arquitectura

## 23. INDICADORES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

a) N° de personas habitantes de la región a la que pertenece el proyecto, consideradas en el equipo de trabajo	1 persona de la región
b) N° de personas según su género que contempla el equipo de trabajo.	3 género femenino 4 género masculino 1 otros (a definir por comunidad)



## SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (distribuidos en hasta 4 años calendario), contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio que respalda la adjudicación de los recursos. En proyectos de más de un año de ejecución en que los recursos se soliciten distribuidos en distintos años presupuestarios, el financiamiento de los años posteriores quedará condicionado a la disponibilidad de financiamiento establecida en la respectiva Ley de Presupuesto.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver una programación presupuestaria diferente de la presentada, velando por la equidad y armonía en la distribución de los recursos disponibles entre los Sitios de Patrimonio Mundial, por lo que se sugiere la presentación de iniciativas que cuenten además, con cofinanciamiento voluntario, que puedan ser ejecutables por etapas o que soliciten financiamiento para más de un año presupuestario.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo a las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras de los proyectos adjudicados y que cualquier modificación deberá ser previamente autorizada en el marco del convenio.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del convenio de colaboración y transferencia de recursos, que realicen las actualizaciones, ajustes y desglose mensual necesarios para la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de estos.

### 24. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos y el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso. Si el 100% del presupuesto se solicita dentro de un año calendario sólo rellene la columna "Año 1", independiente de que la ejecución técnica del proyecto sea más extensa. Si el presupuesto del proyecto se solicita para más de un año calendario rellene las columnas siguientes. Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada. Los montos para indicar en la fila de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario. Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento de Terceros (Anexo N° 18), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con la fila de "Aporte de terceros".

		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
Subsidio solicitado	Proyecto de Fortalecimiento	\$5.000.000	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Inversión	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Operación	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Manejo	\$20.000.000	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Postulación	\$	\$	\$	\$	\$
Aporte propio		\$6.800.000	\$	\$	\$	\$
Aporte de terceros		\$0	\$	\$	\$	\$
Costo total del proyecto		\$31.800.000	\$	\$	\$	\$
Observaciones						

### 25. COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente aporte de terceros, deberá adjuntar el Anexo N° 18 Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros.



<p><b>Descripción aporte propio.</b> Si corresponde, señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	<p>El aporte propio consiste en las horas valorizadas de los siguientes profesionales: Coordinación general: 11 horas semanales por 6 meses: \$3.800.000.- Contabilidad y administración: 10 horas semanales por 6 meses: \$3.000.000.</p>
<p><b>Descripción aporte de terceros.</b> Si corresponde, señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	<p>No aplica</p>
<p><b>Identificación de terceros.</b> Informe el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada uno aportará en cada año calendario, si corresponde.</p>	<p>No aplica</p>

## SECCIÓN N°5: ANEXOS

<p><b>26. ANEXOS.</b> Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto. <b>Respecto de los antecedentes legales requeridos en el marco de la solicitud, no será motivo de inadmisibilidad la omisión de alguno o la falta de cumplimiento de la vigencia necesaria de los mismos (la fecha de suscripción y/o emisión debe ser no anterior a 90 días previos a la presentación del proyecto), debiendo presentarlos completos y vigentes, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto.</b> Para los Anexos N°s 1, 10, 11, 12 y 18, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante del Subsidio. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 9 corresponde a formato libre. Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios.</p>		
N°	Nombre	Verificación
<b>OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:</b>		
1	<b>Detalle presupuestario</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí
2	<b>Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante</b> Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante, por ambos lados.	<input checked="" type="radio"/> Sí
3	<b>Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante</b> En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse también el Certificado de Directorio de la organización, emitido por el Registro Civil o la autoridad que corresponda. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, deberá individualizar a sus directivos superiores en una lista firmada por la persona asignada como representante legal, indicando nombre y Cédula Nacional de Identidad.	<input checked="" type="radio"/> Sí
4	<b>Cédula Nacional de Identidad de quienes representen legalmente a la persona jurídica solicitante</b> Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="radio"/> Sí
5	<b>Estatutos de la persona jurídica solicitante</b> Estatutos vigentes de la persona jurídica solicitante y sus posteriores modificaciones legalizadas.	<input checked="" type="radio"/> Sí
6	<b>Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades</b> Otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la página web <a href="https://www.registros19862.cl/certificado/institucion">https://www.registros19862.cl/certificado/institucion</a>	<input checked="" type="radio"/> Sí
7	<b>Documento que acredite la representación legal vigente de la persona jurídica solicitante</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

	Escrituras de constituciones y/o sus modificaciones, estatutos, actas de sesiones ordinarias o extraordinarias en que se otorguen poderes de representación u otros de similares características legales como certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas de derecho privado, o resoluciones de nombramiento o designación en el caso de representantes legales de entidades públicas.	
<b>8</b>	<b>Documento que acredite la propiedad del Sitio o del bien objeto del proyecto</b> Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="radio"/> Sí
<b>9</b>	<b>Currículum Vitae de la persona coordinadora del proyecto</b> (formato libre)	<input checked="" type="radio"/> Sí

**CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:**

<b>10</b>	<b>Solicitud de reconocimiento de entidad gestora a la Dirección Nacional del SERPAT</b>	<input type="radio"/> Sí
<b>11</b>	<b>A) Consentimiento de la entidad administradora del Sitio para reconocimiento de entidad gestora (Art. 10 del Reglamento de Asignación de Subsidios)</b>	<input type="radio"/> Sí
	<b>B) Consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable (Art. 11 del Reglamento)</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí

**CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SITIO.**

<b>12</b>	<b>Autorización simple de quien acredite la propiedad o uso legal.</b>	<input type="radio"/> Sí
-----------	--	--------------------------

**CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO DE POSTULACIÓN DE UN SITIO.**

<b>13</b>	<b>Autorización simple de quien acredite su propiedad o uso legal y de la entidad a cargo del expediente de nominación.</b>	<input type="radio"/> Sí
-----------	---	--------------------------

**ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 12 Y 13**

<b>14</b>	<b>Rol Único Tributario de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea a una persona jurídica</b> Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica correspondiente, por ambos lados.	<input checked="" type="radio"/> Sí
<b>15</b>	<b>Cédula Nacional de Identidad</b> Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad en el caso de que la propiedad o uso legal del bien recaiga en personas naturales o de quienes representen legalmente en caso de que la propiedad corresponda a una persona jurídica, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input type="radio"/> Sí



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

<b>16</b>	<p><b>Documento que certifique la representación legal de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea una persona jurídica</b></p> <p>Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad.</p> <p>Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.</p>	<input checked="" type="radio"/> Sí
-----------	--	-------------------------------------

**CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL** (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):

<b>17</b>	<p><b>Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente</b></p> <p>En caso de que el proyecto resulte seleccionado y de que solo cuente con la solicitud de permiso, se establecerá a través de la resolución de asignación de Subsidios, la instancia de presentación del permiso correspondiente.</p>	<input type="radio"/> Sí
-----------	---	--------------------------

**CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO DE TERCEROS:**

<b>18</b>	<p><b>Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros</b></p>	<input type="radio"/> Sí
-----------	--	--------------------------

**ANEXOS ADICIONALES:**

Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo debidamente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.

N°	Nombre	Formato
19	Carta de apoyo comunidad Indígena Colla	Archivo digital en formato pdf
20	Estatutos comunidad Colla	Archivo digital en formato pdf
21	Portafolio de Proyectos entidad Gestora Paisaje Rural	Archivo digital en formato pdf
22	Representación legal comunidad Colla	Archivo digital en formato pdf
23	Certificado Central de colaboradores comunidad Colla	Archivo digital en formato pdf
24	Propuesta de taller de gobernanza patrimonial	Archivo digital en formato pdf



## FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SERPAT	Fecha Recepción SFGP
	___/___/___	___/___/___

### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y en su Lista Tentativa. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a **entidades Administradoras y/o Gestoras de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada**, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para iniciativas que, estando **incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción** como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la **Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el **Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa**, así como por lo señalado en la **Ley de Presupuestos del Sector Público** de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de entidad **Administradora** como la de **Gestora** se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo las entidades Gestoras (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad), **solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como tal para este fin**, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quienes acrediten facultades sobre él para el caso de no existir una administración identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Las entidades Administradoras, corresponden a las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta la fecha las siguientes: **Comunidad Indígena Ma'u Henua, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Corporación Municipal para la Administración del Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Corporación Museo del Salitre, Fundación Sewell y Corporación Chinchorro Marka.**

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán encontrarse en **la lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO** y estar **trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial**, debiendo contar, además, con **la autorización simple de quien acredite la propiedad o el uso legal sobre el bien**, así como **de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación**, en caso de que esta sea distinta (formato Anexo a este Formulario).

Para acceder al beneficio, quienes lo soliciten deberán **contar con personalidad jurídica privada** y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada convocatoria. **Los proyectos serán recepcionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web y Resolución correspondiente a cada llamado.**



El Formulario, en su Sección N° 1, numeral 6, incluye una **Declaración de Aceptación** de la Persona Jurídica Solicitante que debe ser firmada en original por su(s) Representante(s) Legal(es). **Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles** y por ende no serán revisados. Cabe señalar que, en la modalidad de presentación digital, el **Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia del archivo en formato editable**, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar páginas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa y su propuesta técnica.

Las solicitudes serán evaluadas por un **Comité nombrado por la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio a la autoridad del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia:** Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad:** Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados, serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento a los Subsidios adjudicados, se concretará posterior a la firma de un Convenio entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y resultados esperados.

No podrán solicitar o resultar beneficiarias de Subsidios:



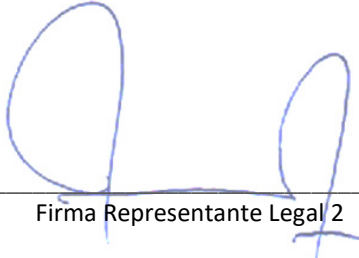
- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo).
- Proyectos cuyos equipos de trabajo estén integrados por autoridades o funcionarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o trabajadores de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Aquellas entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.
- Entidades cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.



## SECCIÓN N°1: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

<b>1. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.</b> Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción marcada.			
<b>Para Sitios Patrimonio Mundial Inscritos</b>		<b>Para bienes incluidos en la Lista Tentativa</b>	
<input type="radio"/> Entidad Administradora	<input checked="" type="radio"/> Entidad Gestora	<input type="radio"/> Entidad a cargo del expediente de nominación <input type="radio"/> Entidad propietaria <input type="radio"/> Entidad administradora <input type="radio"/> Otro: _____	
<b>2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.</b>			
<b>Nombre o Razón Social</b>	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.		
<b>Rut</b>	76.584.909-8	<b>Giro</b>	Servicios de Arquitectura
<b>Domicilio</b>	Dimalow 110, Cerro Alegre		
<b>Comuna</b>	Valparaíso	<b>Región</b>	Valparaíso
<b>Teléfono</b>	987123506	<b>E-mail</b>	contacto@paisajerural.cl
<b>Objetivo social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución de la entidad (Debe ser pertinente con la actividad a desarrollar)</b>	Paisaje Rural. Patrimonio & Ambiente, es un grupo multidisciplinario de profesionales que, bajo criterios de sostenibilidad y responsabilidad social, gestiona, investiga, diseña, gestiona y ejecuta proyectos de puesta en valor del patrimonio en contextos rurales y ciudades intermedias, bajo la premisa de la conservación y uso social de los recursos culturales y naturales disponibles en el territorio para las comunidades que los habitan. Nuestra visión es que correcta gestión del paisaje, en el amplio sentido de su concepto, puede contribuir de manera significativa a un desarrollo sostenible que permita aprovechar de forma responsable sus recursos. Los objetivos sociales planteadas por el consultor se encuentran definidos en el artículo segundo de nuestros estatutos sociales, pertinente a este postulación son entre otros los siguientes (...) Diseño y ejecución de proyectos de arquitectura; proyectos de investigación y/o ejecución en materia ambiental, cultural, patrimonial, social y territorial; actividades de investigación, promoción y desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo cultural, patrimonial y sustentable; asesorías en materia de ordenamiento territorial; actividades de promoción, protección y gestión sostenible de recursos naturales y patrimoniales; diseño de proyectos de diversificación productiva de potenciales turísticos y de fortalecimiento económico, social y cultural de localidades rurales y urbanas; gestión de fondos entre instituciones privadas y organizaciones sociales con entidades y organismos públicos y/o privados para la formulación y desarrollo de proyectos sociales, culturales, patrimoniales y ambientales; gestión ante instituciones y organismos competentes públicos o privados para la eficaz y efectiva promoción de la vida rural a nivel nacional(...).		
<b>3. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.</b> Si de acuerdo a la normativa de su entidad existe solo un(a) Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta. La Persona Jurídica Solicitante deberá aportar la información requerida de su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) comparecerá(n) como responsable(s) del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar como acreditación.			
<input type="radio"/> Representación Individual		<input checked="" type="radio"/> Representación Conjunta	
<b>4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.</b>			
<b>Nombre</b>	Yocelyn Liliana Pinilla Alaniz		
<b>Cargo</b>	Directora de proyectos	<b>Rut</b>	15.026.747-1
<b>Domicilio</b>	Almirante Montt 331 casa 1		



<b>Comuna</b>	Valparaíso	<b>Región</b>	Valparaíso
<b>Teléfono</b>	-----	<b>Celular</b>	+56 987123506
<b>E-mail</b>			
<b>5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2.</b> (En caso de haber seleccionado Representación Conjunta)			
<b>Nombre</b>	Ronald Andrés Caicedo Garay		
<b>Cargo</b>	Jefe de proyectos	<b>Rut</b>	12.023.864-7
<b>Domicilio</b>	Amunategui 1941 casa 2 Recreo		
<b>Comuna</b>	Viña del Mar	<b>Región</b>	Valparaíso
<b>Teléfono</b>	-----	<b>Celular</b>	932024608
<b>E-mail</b>	ronald.caicedo@paisajerural.cl		
<b>6. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.</b>			
<p>Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar y/o realizar correctamente las rendiciones financieras y técnicas por el medio que determine la Ley de Presupuestos vigente, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y/o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, haciendo entrega de todos los medios de verificación de las actividades correspondientes. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales. Declaro además, que la entidad que represento ha cumplido con las obligaciones para rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.</p>			
 Firma Representante Legal 1			
			
 Firma Representante Legal 2			
Fecha: 15/enero/2024			



## SECCIÓN N°2: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO. Marque el cuadro o escriba la información solicitada según corresponda.																					
<input type="radio"/> Parque Nacional Rapa Nui <input type="radio"/> Iglesias de Chiloé <input type="radio"/> Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura <input type="radio"/> Campamento Sewell <input type="radio"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso	<input checked="" type="radio"/> Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino <input type="radio"/> Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota <input type="radio"/> Bien incluido en la Lista Tentativa: _____																				
<b>Dirección/Ubicación</b>	<u>Región de Antofagasta, provincia del Loa, comuna de Calama</u> Región Provincia Comuna localizado en la comuna de Calama, región de Antofagasta, a 40 km del pueblo de San Francisco de Chiu Chiu (22°14' Sur y 68°18' Oeste).																				
<b>Criterio(s) de Valor Universal Excepcional inscrito(s) o propuesto(s)</b> (Marque el o los cuadros que correspondan)	<table border="1"> <tr> <td>i</td><td></td><td>ii</td><td>x</td><td>iii</td><td>x</td><td>iv</td><td>x</td><td>v</td><td></td> </tr> <tr> <td>vi</td><td>x</td><td>vii</td><td></td><td>viii</td><td></td><td>ix</td><td></td><td>x</td><td></td> </tr> </table>	i		ii	x	iii	x	iv	x	v		vi	x	vii		viii		ix		x	
i		ii	x	iii	x	iv	x	v													
vi	x	vii		viii		ix		x													
<b>Categoría(s) de protección nacional vinculada(s) al Sitio:</b>	Monumento arqueológico y Monumentos Histórico declarado según decreto N° 37 del 07 de enero de 1982 bajo la Ley 17.288, Sitio de Patrimonio Mundial declarado por la Unesco																				
<b>Identificación de quien(es) acredite(n) propiedad o uso legal del Sitio</b> (En concordancia con lo informado en Anexo 12 o 13, cuando corresponda)	<input checked="" type="radio"/> Propiedad individual: A nombre de la comunidad indígena de Turi y Ayquina. <input type="radio"/> Propiedad múltiple (mencione las vinculadas a su proyecto): _____																				
<b>Identificación de la(s) entidad(es) a cargo de la administración del Sitio, en caso de Sitios inscritos y cuando ésta se encuentre definida</b> (En concordancia con lo estipulado el Anexo N°11A según corresponda)	No aplica																				
<b>Identificación de quienes, tengan facultades sobre el Sitio, cuando este no cuente con administración definida</b> (En concordancia con lo informado en Anexo 11B cuando corresponda)	Ministerio de Bienes Nacionales, Secretaría Regional Ministerial, Región de Atacama																				



<p><b>Identificación de la(s) entidad(es) a cargo del expediente de nominación</b>, en caso de bienes incluidos en la <b>Lista Tentativa</b> (En concordancia con lo informado en Anexo 13 cuando corresponda)</p>	<p>No aplica</p>
<p><b>8. TIPO DE PROYECTO.</b> Marque el o los cuadros que correspondan.</p>	
<p><b>Proyecto de Fortalecimiento</b> Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input checked="" type="radio"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidades  <input type="radio"/> Mejorar o fortalecer conocimientos  <input type="radio"/> Potenciar habilidades o competencias  <input type="radio"/> Fortalecer comunicaciones  <input type="radio"/> Otro (Describallo) : _____</p>
<p><b>Proyecto de Inversión</b> Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Etapa Pre factibilidad  <input type="radio"/> Etapa Factibilidad  <input checked="" type="radio"/> Etapa Diseño  <input type="radio"/> Etapa Ejecución  <input type="radio"/> Adquisición bienes de capital</p>
<p><b>Proyecto de Operación</b> Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Uso  <input type="radio"/> Mantenimiento  <input type="radio"/> Seguridad</p>
<p><b>Proyectos de Manejo</b> Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial  <input type="radio"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial  <input type="radio"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa  <input type="radio"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina  <input type="radio"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial  <input type="radio"/> Acciones orientadas a contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia.  <input type="radio"/> En el caso de bienes en serie, acciones orientadas a disponer de un sistema de gestión para uno o más de sus componentes, o para todo el bien y/o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de sus distintos componentes.</p>



<p><b>Proyectos de Postulación</b> Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios). Deberá presentar la autorización simple de quienes acrediten propiedad o uso legal sobre el bien, así como de la entidad a cargo del expediente de nominación (Anexo N°12B).</p>		<p><input type="radio"/> Elaboración expediente de nominación completo</p> <p><input type="radio"/> Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.)</p> <p><input type="radio"/> Asesorías de expertos</p> <p><input type="radio"/> Participación y/o consultas ciudadanas</p> <p><input type="radio"/> Otros (Describalo): _____</p>
<p><b>9. UBICACIÓN DEL PROYECTO.</b> Marque el o los cuadros que correspondan.</p>		
<p><input checked="" type="radio"/> Dentro del Límite inscrito o propuesto</p>		<p><input type="radio"/> Dentro de la Zona de Amortiguamiento inscrita o propuesta</p>
<p><b>10. ALCANCE DEL PROYECTO.</b> Marque el cuadro que corresponda.</p>		
<p><input type="radio"/> A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte significativa de él.</p>	<p><input checked="" type="radio"/> B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio.</p>	<p><input type="radio"/> C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio.</p>
<p><b>Cuando el alcance corresponda a las letras B) o C) precedentes, identificar el o los bienes considerados en el proyecto.</b> Puede agregar más filas de ser necesario.</p>		
1)	<p><b>Nombre del bien inmueble o mueble:</b></p> <p><b>Dirección, sector o ubicación:</b></p> <p><b>Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:</b></p> <p><b>Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:</b></p> <p><b>Categoría(s) de protección nacional:</b></p>	<p>Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino. Subtramo Cupo -Catarpe</p> <p>El Pukará se encuentra localizado en la comuna de Calama, región de Antofagasta, a 40 km del pueblo de San Francisco de Chiu Chiu (22°14' Sur y 68°18' Oeste).</p> <p>Comunidad Atacameña de Ayquina-Turi</p> <p>72.128.300-1</p> <p>Monumento arqueológico y Monumentos Histórico declarado según decreto N° 37 del 07 de enero de 1982 bajo la Ley 17.288, Sitio de Patrimonio Mundial declarado por la Unesco</p>
2)	<p><b>Nombre del bien inmueble o mueble:</b></p> <p><b>Dirección, sector o ubicación:</b></p> <p><b>Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:</b></p> <p><b>Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:</b></p> <p><b>Categoría(s) de protección nacional:</b></p>	



### SECCIÓN N°3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

<b>11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.</b> Escriba la información solicitada o marque el cuadro, cuando corresponda.	
<b>Nombre del Proyecto:</b>	Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe
<b>12. RESUMEN EJECUTIVO.</b> Explique brevemente los principales aspectos cualitativos y cuantitativos del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.	
<p>El Qhapaq Ñan o Gran Camino Inca, es el camino principal de una extensa red de comunicación organizada por muchos siglos por parte de la civilización andina y que los incas articularon como parte de un proyecto político integrador y expansionista de extensión continental llamado Tawantinsuyu cuya máxima expresión data en el siglo XV. Este sitio transnacional seriado y que involucra a 6 países (Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú), constituye una muestra representativa del sistema vial andino, en el caso de Chile este aporta con 112,9 km de caminos, 138 sitios arqueológicos y 10 comunidades asociados, en tres regiones: Arica y Parinacota, Antofagasta y Atacama.</p> <p>El proyecto que se formula a continuación contempla trabajar con el consentimiento de la comunidad Turi-Ayquina, quien ostenta propiedad sobre el terreno en que se emplaza el Sitio arqueológico Pukará de Turi, declarado Monumento Histórico el 7 de enero de 1982 y emplazado en el subtramo Cupo-Catarpe del Qhapaq Ñan. Este tramo tiene una extensión de 12,82 km y cuenta con 13 sitios arqueológicos asociados.</p> <p>En líneas generales, el proyecto consiste en la elaboración de un diseño participativo de intervención controlada. La iniciativa busca, por medio del desarrollo de una propuesta arquitectónica y museográfica, <b>contribuir con la puesta en valor del sitio y complementar estudios e intervenciones realizadas con anterioridad.</b> Se propone la elaboración de un proyecto arquitectónico (infraestructura turístico-patrimonial), formulado bajo criterios arqueológicos, ambientales y de mínima intervención, respetuosos de los valores patrimoniales del lugar y su entorno, a través del cual <b>el visitante interesado pueda apreciar el sitio, recorrerlo e informarse sin modificar su autenticidad e integridad, y cuya gestión estará bajo la custodia de su comunidad asociada.</b> La propuesta deberá siempre conjugar los distintos usos y valores que se definan para el sitio (centro de interpretación y espacio público-recreativo) lo que implicará dotarlo de una propuesta expositiva, de servicios y zonas complementarios necesarios para su desarrollo. Además, se deberá realizar un modelo de gestión consensuado con la comunidad que posibilite su sostenibilidad.</p> <p>En complemento al diseño, se trabajará paralelamente un taller de capacitación de gobernanza patrimonial con toda la comunidad de Turi, con el objetivo de entregar a sus participantes <b>conocimientos generales de carácter introductorio sobre el Qhapaq Ñan, el significado de su declaratoria como Sitio de Patrimonio Mundial y sobre las oportunidades que este sitio puede generar para el desarrollo sostenible de su propia comunidad.</b> Adicionalmente parte de los requerimientos de la comunidad fue la necesidad de capacitar a dos personas para prestar apoyo en el trabajo arquitectónico y arqueológico llevarse a cabo en el marco del proyecto, de modo de incentivar estas especialidades indispensables para sitios arqueológicos como este.</p> <p>Se presenta la ejecución del proyecto en 180 días corridos, dividido en 3 etapas según se detalla más adelante. Y se contempla la participación de un equipo de trabajo de 8 profesionales y dos comuneras/os.</p>	
<b>13. OBJETIVO DEL PROYECTO.</b> Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto. Puede mencionar tanto el objetivo general como los objetivos específicos.	
<b>Objetivo general</b>	
Poner en valor el Pukará de Turi, mediante del diseño participativo de un proyecto arquitectónico, que, bajo criterios arqueológicos, ambientales y de mínima intervención, sea respetuoso de los valores patrimoniales del lugar y su entorno, a través del cual el visitante interesado pueda apreciar el sitio, recorrerlo e informarse. La propuesta deberá siempre conjugar los distintos usos y valores que se definan para el sitio, (centro de interpretación y espacio público-recreativo) lo que implica dotarlo de una propuesta expositiva, de servicios y zonas complementarios necesarios para su desarrollo y de un modelo de gestión que posibilite su sostenibilidad.	



#### Objetivos específicos

- Definir los valores y atributos del sitio desde una perspectiva museográfica
- Definir criterios de intervención arquitectónica desde sus valores arqueológicos y ambientales
- Elaborar un partido general de la propuesta arquitectónica
- Diseñar proyecto de arquitectura y especialidades para la visitación del sitio
- Difundir a través de museografía los valores del sitio
- Elaborar un plan de gestión para la sostenibilidad de la propuesta
- Definir lineamientos para su mantenimiento y conservación

#### 14. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

Argumente por qué y para qué se quiere hacer el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo, mediante un breve diagnóstico de la situación actual del Sitio y/o del bien objeto del proyecto, planteando el problema y los efectos que se espera producir. El diagnóstico deberá señalar el estado de conservación e identificar el deterioro presente, así como los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectarlo, así como a sus bienes específicos según corresponda al proyecto. Informe, además, si la propuesta aborda alguna recomendación o solicitud de la UNESCO o de sus organismos consultivos y si responde a algún compromiso informado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Puede extenderse hasta un máximo de una página.

#### Diagnóstico

##### ¿Por qué hacer este proyecto?

El Qhapaq Ñan es el camino principal de una extensa red de comunicación organizada por muchos siglos por parte de la civilización andina. Tras un extenso trabajo colaborativo, multidisciplinario y transnacional entre los países involucrados en su declaratoria, el mes de febrero del año 2013 se presentó ante la Unesco el expediente para ser reconocido en la Lista de Patrimonio Mundial, inscripción que fue aceptada en el mes de febrero del año 2014.

En el caso de Chile, se subdividió en 5 subtramos, uno de ellos corresponde al tramo Cupo–Catarpe, al que pertenece El Pukará de Turi, sitio en el cual se propone trabajar. El pukará corresponde a unos de los sitios arqueológicos más monumentales de Chile, posee una compleja y abigarrada planta arquitectónica, con más de 650 recintos de diversos tamaños y una cantidad aun indeterminada de estructuras complementarias.<sup>1</sup> Este complejo arquitectónico cubre una superficie superior a los 70.000 m<sup>2</sup> y en su interior se aprecian restos de más de 650 recintos, delimitados por muros de pirca en su mayor parte, aunque es posible encontrar algunos recintos construidos en muro de albañilería de adobe.

El Pukará de Turi, actualmente presenta un uso intensivo en cuanto a su visitación por ser uno de los sitios arqueológicos más grandes del área y por su visibilidad, sin embargo, esas visitas por parte de particulares y en algunos casos tours operadores, no son de carácter regulada y la comunidad no es participe directamente. Si bien, recientemente se construyeron barreras que impiden el acceso vehicular al polígono de protección, la accesibilidad al área del Pukará sigue siendo un factor de riesgo a futuros daños y alteraciones del sitio. Es decir, aun cuando las barreras aportan a mantener un control del acceso, sin contar con señaléticas claras e infraestructura asociada, hace difícil cumplir con su propósito y disminuyen las posibilidades de controlar su conservación.

Sumado a lo anterior, las expectativas de la comunidad en cuanto al uso sitio ya habían sido identificado con ocasión de la nominación del Qhapaq. En cuanto a la puesta en valor del sitio y del camino, los entrevistados señalaban *que a pesar de que sobretodo el pukara es un lugar al cual se debe entrar con sumo respeto, no ven mayores inconvenientes en el uso turístico, en la medida que los visitantes hagan un recorrido que conserve y respete los lugares donde los antiguos habitan. Como medida de conservación*<sup>2</sup>.

##### ¿Para qué hacer este proyecto?

Frente a esta realidad, de visitas al Pukará sin ningún tipo de regulación y sin que la comunidad actualmente participe de forma directa en la gestión del sitio, dejan al Pukará de Turi en una situación de fragilidad, pudiendo ver afectados sus valores patrimoniales. Por lo que las posibilidades de gestión del sitio que involucran directamente a la comunidad se visualizan como una oportunidad de poner en valor este recurso patrimonial de forma sostenible.

Con ocasión de la declaratoria del Qhapaq Ñan, el año 2011 se realizó una serie de investigaciones y levantamientos de información, a fin de diagnosticar multidisciplinariamente el estado del sitio, en este documento a propósito de Turi y a las expectativas de las comunidades respecto de la puesta en valor del Qhapaq Ñan se menciona *la oportunidad de eventuales fuentes laborales, y acciones de conservación de los tramos y caminos y la habilitación y puesta en valor turístico*. En el mismo sentido el diagnóstico realizado en año 2011 define la necesidad de contar un programa de infraestructura y equipamiento que tiene por objetivo coordinar el establecimiento de infraestructura física y equipamiento considerados fundamentales para la conservación de los recursos culturales del subtramo (Infracon 2011, 334).

<sup>1</sup> E. Cornejo B, Luis. La molienda en el pukara de Turi. *Chungara*, 1990, p. 125.

<sup>2</sup>



El proyecto postulado se alinea directamente con este programa en su segundo punto que dispone *diseñar, construir y equipar infraestructura para facilitar el turismo cultural en sectores y con condiciones que minimicen los potenciales efectos adversos para la conservación de los recursos culturales, y que tampoco atenten contra sus valores científicos, ambientales y socioculturales.*

Por su parte, el proceso de construcción del Plan Maestro arrojó la necesidad de contar con un instrumento de gestión capaz de articular programas operativos para el manejo del Qhapaq Ñan y gestionar de manera efectiva sus recursos culturales, conservando sus valores y atributos por medio de la participación de las comunidades. Se esperaba con la declaratoria que la conservación y puesta en valor de los recursos asociados al Qhapaq Ñan contribuyeran a fortalecer la identidad nacional y de las propias comunidades. *Respecto de la autogestión se propuso la **interpretación, conservación y acondicionamiento turístico de recursos naturales y culturales**, en conjunto con el desarrollo de capacidades de la comunidad originaria enfocada a salvaguardar el patrimonio como identidad y la búsqueda de financiamiento y gestión para la investigación y conservación del patrimonio (Infracon 2011, 332).*

Con todo lo anterior, el proyecto propone el diseño de infraestructura turística para dar cumplimiento con los criterios y expectativas que se tuvieron durante el proceso de declaratoria e iniciativas desarrolladas con anterioridad. Es decir, todas las actividades previstas en este proyecto se alinean con las metas de protección y conservación definidas en el marco del Diagnóstico del Qhapaq Ñan en nuestro país<sup>3</sup> y sistematizados en el Plan Maestro para la conservación y manejo del Qhapaq Ñan del Consejo de Monumentos Nacionales.

**La comunidad de Turi-Ayquina y su interés en la puesta en valor del Pukará de Turi**

La comunidad ha sido activa en el proceso de conservación y resguardo del sitio. El proyecto de obras de emergencia de la Kallanka de Turi, financiado por el Consejo de Monumentos Nacionales el año 2023 y ejecutado por este postulante, fue una instancia en que la comunidad participó de manera activa en dicho proceso. Hombres y mujeres trabajaron de forma permanente en la intervención realizada, compartiendo su conocimiento en técnicas constructivas. En un segundo proyecto realizado por el Centro de Sitio de patrimonio Mundial para las labores de despeja y limpieza del acceso, también la comunidad participó de forma activa de dichas faenas. Este interés además ya había sido explicitado por la comunidad los estatutos de su comunidad, que se adjuntan a esta postulación, en cuanto a promover el progreso material y social de los integrantes de la comunidad y del medio en que esta se inserta, y que en función de ese objetivo debe administrar, impulsar todo tipo de proyectos que mejoramiento de la producción y comercialización (...). La propia comunidad ha sido parte fundamental en el resguardo de estos sitios y de su interés por velar por su protección y progreso comunitario.

Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones de la UNESCO	<input type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Sí: _____
Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones del Plan de Manejo del Sitio u otro instrumento de su gestión	<input type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Sí: Plan Maestro para la Conservación y manejo del Qhapaq Ñan(resumen ejecutivo para consulta)

**15. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

Describa de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que serán abordados, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial y de los Bienes incluidos en la Lista Tentativa que se encuentren en trámite de inscripción, entendido el deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), inscrito o propuesto, ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.

<sup>3</sup> Infracon ....



#### **1. Descripción del proyecto:**

El proyecto consiste en la puesta en valor del Pukará de Turi, mediante el diseño participativo de un proyecto arquitectónico, que sea respetuoso de los valores patrimoniales del sitio y su entorno, a través del cual el visitante interesado pueda apreciar el sitio, recorrerlo e informarse, y cuya gestión corresponda a la comunidad de Turi-Ayquina.

#### **Entorno. terreno y protección legal**

El Pukará de Turi fue declarado Monumento Histórico el 7 de enero de 1982. Se encuentra localizado en la comuna de Calama, región de Antofagasta, a 40 km del pueblo de San Francisco de Chiu Chiu (22°14' Sur y 68°18' Oeste). Emplazado en la cuenca del río Salado, sobre un montículo al oriente de la gran vega de Turi, aproximadamente a 3000 m.s.n.m., es un área de 5000 hectáreas donde se registran yacimientos arqueológicos desde el 9.000 A.P. (Carrasco 2009), correspondiente a la única fuente accesible de pastos permanentes de la región. El sitio arqueológico del Pukará de Turi se extiende en una superficie de 37.000 m<sup>2</sup> (Castro et al 1991). Y se configura como un complejo arquitectónico de aproximadamente 620 recintos de distinta forma, complejidad y cronología, distinguiéndose áreas habitacionales, ceremoniales, funerarias, además de caminos, zonas de tránsito y muros, formando una aldea nucleada con características de ciudadela (Aldunate 1991, Carrasco 2009). Fue declarado Monumento Histórico de acuerdo con el Decreto N°83 de fecha 13 de enero de 1983 y reconocido Monumento Arqueológico en ambos casos por la Ley de Monumentos Nacionales N°17.288 (Decreto N°151, 19 de mayo, 2016), el CMN fijó sus límites, cuyo polígono de protección incluyó una plataforma caminable, limitada por acantilados, la totalidad de las estructuras y espacios domésticos, como las evidencias arqueológicas muebles y el espacio actualmente usado como mirador turístico.

#### **Límites de la intervención**

El diseño de las intervenciones arquitectónicas será integrado como áreas aledañas y espacios de apoyo a la interpretación general, configurando una plataforma de llegada y servicios que permita transitar y reconocer gradualmente el sitio hacia el interior donde se apoyen recorridos propuestos con espacios habilitados para la contemplación y comprensión de las significancias que el Pukará de Turi. La intervención se delimitará en consideración al polígono de límites de protección del sitio como Monumentos arqueológicos, previo consenso con unidad técnica que vele por la correcta ejecución del proyecto del Centro de Sitios de Patrimonio Mundial del Serpat.

#### **Valores del sitio**

El proceso de valoración del sitio se realizará conforme a cinco variables de análisis: arqueológica, histórica, constructiva, paisajística y sociocultural. De modo de resguardar dichos valores durante todo el proceso de diseño.

#### **Criterios de diseño preliminares propuestos para el sitio**

Debido a su carácter arqueológico, alto valor paisajístico y su protección legal, los criterios fundamentales que argumentan la filosofía de diseño de la propuesta a realizar serán preliminarmente: mínima intervención, autenticidad e integridad. Estos tres criterios, consisten en garantizar en lo material, cultural y territorial la conservación de los atributos y valores del lugar, procurando minimizar la distorsión del sitio, sin embargo, se deben agregar otros criterios de intervención como el contexto territorial, accesibilidad universal, interpretación cultural en favor de potenciar su valor arqueológico y calidad paisajística, además de facilitar su interpretación de manera clara e inclusiva, interculturalidad que consiste en reconocer a los pueblos originarios como componentes de una sociedad diversa, participación y flexibilidad en cuanto al repertorio material y simbólico de la comunidad asociada al bien.

#### **Museografía: ¿Cómo presentar el sitio?**

Desde lo museográfico se propone potenciar el lugar, utilizando el contexto y las ruinas como elementos didácticos que enriquezcan la experiencia de conocer, interpretar y comprender el patrimonio cultural y natural no solo del sitio, sino de su contexto territorial (cordón montañoso, bofedales, comunidad) y los valores que apartan al sitio en su integridad del Qhapaq Ñan. Por lo que la propuesta museográfica (materializada en paneles informativos y/o señaléticas) deberá incluir una serie de elementos gráficos que permitan transmitir en distintas escalas de complejidad, los principales contenidos del guion museológico por medio de exposiciones, infografías, recorridos libres o guiados.

#### **Definición de la intervención ¿Cómo integrarse al lugar?**

La integración de los nuevos elementos que se propondrán en la propuesta arquitectónica corresponde al diseño centro de interpretación, sus recorridos exteriores (plaza de amortiguación, mirador, senderos, mobiliarios y paneles interpretativos) y las obras complementarias (instalaciones, estacionamientos y accesibilidad vial) deberán cumplir con dos principios: el primero de conservar la imagen tradicional y natural del sitio, sin distorsionar sus valores paisajísticos, y por otro, implementar el programa arquitectónico de manera eficiente y coherente con el carácter arqueológico del sitio.



Para ello, definimos tres ideas base para desarrollar el proyecto: Primero, vinculado a lo arqueológico; para los recorridos interpretativos se propone un diseño de baja altura (un horizonte que no obstaculice la visión) que reutilice las huellas existentes por medio de explanadas y senderos, además, en las áreas más sensibles, se propone utilizar pasarelas de madera y metal, con el propósito de minimizar la intervención del subsuelo. Todos irán acompañados de paneles informativos. Ningún elemento en contacto con ninguna estructura arqueológica, y se distanciarán de las zonas de riesgo. En cuanto a su distribución y volumetría, se considera reinterpretar el patrón constructivo del sitio con el objeto de diferenciar las distintas áreas funcionales: de visitas (miradores, senderos y centro interpretativo) y de servicios (baños y otras dependencias asociadas). Asociado a lo anterior, el ingreso a la localidad de Turi se debe disponer de un bolsón de estacionamientos.

***Instancias participativas con la comunidad.***

Asociado al diseño se contempla la participación de la comunidad de Turi- Ayquina durante todo el proceso del proyecto, primero a través de jornadas participativas con la comunidad que buscan integrar su opinión en las propuestas y decisiones de diseño que se generen con la ocasión del proyecto. Se contempla 4 reuniones, una por etapa. Se considera además en fechas a programar y definir con la comunidad la realización de un taller de gobernanza patrimonial. El beneficio de esta variable de incorporar la percepción de los comuneros de Turi-Ayquina, incide en el nivel de compromiso que es necesario lograr para asegurar la sostenibilidad de la intervención a corto, mediano y largo plazo del sitio y en la gestión que se propone abordar con el taller.

**Plazos de ejecución:** 180 días (6 meses)

**2. Relación del proyecto con el programa de subsidios**

Las actividades planteadas en el marco de este proyecto buscan, por un lado, aportar especialmente al compromiso **de gestión y preservación** asumidos por el país ante a la UNESCO y los demás países que comparten la nominación al momento de la inscripción del bien Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en la Lista del Patrimonio Mundial. Como describimos anteriormente el Pukará de Turi, actualmente es visitado en su condición de sitios arqueológico más grande del área y por su visibilidad, sin embargo, esas visitas no se encuentran controladas, pues no existe una delimitación que segura la conservación del sitio, pero al mismo tiempo su visitación controlada. La accesibilidad al área del Pukará está dada por caminos vehiculares a poca distancia del lugar han producido daño al sitio mismo. Sumado a lo anterior el interés y las expectativas de la propia comunidad de Turi y Ayquina ve en este proyecto una oportunidad para protegerlo, pero también como una posibilidad real de desarrollo económico a partir de recursos patrimoniales para su comunidad, mediante de la vinculación del sitio con otros atractivos presentes en su territorio.

En resumen, este proyecto contempla un diseño de infraestructura participativo y capacitación a la comunidad, supone una medida para evitar el deterioro del sitio, pero también asegura su difusión para turistas y visitantes y sobre todo una oportunidad de gestionar el patrimonio de la comunidad.

**3. Equipo profesional**

**Arquitectura**

Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño arquitectónico  
Ronald Caicedo Garay, arquitecto restaurador  
Renzo Espinace Olguín, arquitecto restaurador

**Arqueología**

Charles Garceau Saavedra, arqueólogo  
Iván Maureira Ortiz, Conservador

**Capacitaciones, gestión y logística**

Yoce Pinilla Alaniz, Abogada, planificadora territorial  
Carolina Milies, egresada de arquitectura

**Apoyo a proyecto de arquitectura/ arqueología**

2 comuneras de Turi-Ayquina, a definir con la comunidad



**16. IMPACTO SOCIAL DE PROYECTO.** Complete la siguiente información para explicar cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la vinculación y/o generación de beneficios a las comunidades asociadas.

<p><b>Identificación de la(s) comunidad(es) asociada(s) al proyecto</b> Identifique la o las comunidades asociadas al <b>proyecto</b>, ya sean personas naturales o entidades que se vinculen a través de su formulación, desarrollo y/o resultados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input checked="" type="radio"/> Población actual</li> <li><input type="radio"/> Población antigua del Sitio</li> <li><input checked="" type="radio"/> Visitantes</li> <li><input checked="" type="radio"/> Turistas</li> <li><input checked="" type="radio"/> Personas propietarias</li> <li><input checked="" type="radio"/> Comunidad local</li> <li><input type="radio"/> Comunidad nacional</li> <li><input type="radio"/> Comunidad internacional</li> <li><input type="radio"/> Comunidad virtual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Comunidad educativa</li> <li><input type="radio"/> Adultez mayor</li> <li><input type="radio"/> Infancia</li> <li><input type="radio"/> Adolescencia</li> <li><input checked="" type="radio"/> Mujeres y diversidades sexogenéricas</li> <li><input type="radio"/> Academia e investigación</li> <li><input checked="" type="radio"/> Pueblos originarios</li> <li><input type="radio"/> Cultoras y cultores de patrimonio inmaterial</li> <li><input type="radio"/> Organizaciones sociales, deportivas, culturales u otras.</li> </ul>
<p><b>Identificación de líneas de acción contempladas en el proyecto</b> Seleccione qué tipo de acciones considera el proyecto, ya sea en su formulación, desarrollo y/o resultados posteriores, respecto a la vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas.</p>	<p>Otras: _____</p> <p>_____</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Actividades informativas o de difusión</li> <li><input type="radio"/> Consultas de opinión</li> <li><input type="radio"/> Registros de memoria y oralidad</li> <li><input checked="" type="radio"/> Transferencia de conocimientos</li> <li><input type="radio"/> Visitas guiadas</li> <li><input checked="" type="radio"/> Actividades de educación o capacitación</li> <li><input type="radio"/> Generación o mantención de empleo local</li> <li><input checked="" type="radio"/> Habilitación para uso comunitario o público</li> <li><input type="radio"/> Perspectiva o enfoque de género</li> <li><input type="radio"/> Perspectiva o enfoque territorial</li> <li><input type="radio"/> Diversidad cultural</li> <li><input type="radio"/> Cuidado del medioambiente</li> <li><input type="radio"/> Disminución de efectos del cambio climático</li> <li><input type="radio"/> Educación ambiental</li> <li><input type="radio"/> Actividades inclusivas para personas con movilidad reducida o discapacidad</li> <li><input type="radio"/> Otras (describalas en el cuadro siguiente)</li> </ul>	



**Identifique y describa las actividades de generación de beneficios a las comunidades asociadas al proyecto, en relación con las tres temáticas priorizadas en el criterio de evaluación N°3 Convocatoria 2024.**

Describa cómo se plantea el desarrollo de las actividades seleccionadas en el cuadro anterior e individualice las comunidades identificadas y su rol en las actividades, señalando la etapa del proyecto en que se considera su realización, la cantidad de actividades, su alcance y/o efecto, así como, si estas serán de carácter informativo, consultivo o vinculante en relación con el proyecto. Recuerde que las actividades descritas deberán ser incluidas en el cronograma del proyecto y/o en el presupuesto, según corresponda.

**1. Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local.**

(Por ejemplo, generación de empleo local, habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, instalación de capacidades locales, entre otros).

Una de las principales premisas de la declaratoria de Sitio de Patrimonio Mundial del Qhpaq Ñan fue el reconocimiento del vínculo entre las comunidades y la administración de sus sitios, para que desde un enfoque multicultural pudieran visualizar un desarrollo integral entorno a su patrimonio. Por tanto, toda acción enfocada a su preservación y a capacitar a sus comunidades sobre la gestión del sitio es fundamental para el desarrollo local. El proyecto en su formulación y posterior ejecución considera acciones de modo de cumplir entender el sitio bajo los conceptos de recurso, desarrollo y comunidad, en ese sentido, se contempla un taller de capacitación para el fortalecimiento de la gobernanza de la comunidad sobre sus recursos patrimoniales. Las capacitaciones contempladas, por parte de los profesionales del equipo, se proyectan como una transferencia de conocimientos a la comunidad en todos los aspectos que involucra gestión de un sitio y un modelo de gestión que asegure sostenibilidad a la gestión del sitio que van desde conocer la importancia del lugar, su uso sostenible y la gestión de su comunidad para asegurar su puesta en valor.

**2. Equidad de género, inclusión y diversidad cultural.**

(Por ejemplo, conformación de equipos de trabajo con paridad de género, designación de coordinadoras de proyecto, desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otras).

Transversalmente, todas las instancias del proyecto contemplan consideraciones especiales, tanto para asegurar la participación de hombres y mujeres, así como para indagar en roles de género particulares presentes en la relación entre las Comunidades de Turi y Ayquina en torno al Qhpaq Ñan y sus sitios patrimoniales. Es decir, se trata de un enfoque de género atingente, tanto a la participación, como en cuanto al contenido.

Se considera realizar durante las jornadas participativas ya descritas actividades lúdicas para niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de que las labores de crianza y cuidado, que generalmente recaen en las mujeres, no sean impedimento para que mujeres puedan asistir a las actividades<sup>4</sup>,

En cuanto al contenido, tanto en la aplicación, como en el análisis de la información obtenida a partir de los procesos participativos y talleres de capacitación que se pretenden realizar y en las opiniones que viertan mujeres sobre adecuaciones y consideración en el diseño del proyecto arquitectónico, se tendrá especial atención en la indagación de roles de género asociados a la significación, uso y relación de los espacios.

Finalmente, se contemplará especial atención a la participación de identidades de género no binarias, y el uso de pronombres de preferencia de cada participante. En relación con esta consideración, se mantendrá lenguaje con perspectiva de género inclusiva, explicitando “los” y “las”, o “todos” y “todas”, con la intención de nombrar tanto a hombres como mujeres.

<sup>4</sup> Este mismo enfoque fue considerado durante la ejecución del proyecto de rescate de memoria oral de la comunidad Colla sin embargo, no fue necesario su aplicación, ya que en las diversas actividades desarrolladas con la Comunidad no se contó con la presencia de niños y niñas. De todas maneras, se tiene contemplado tomar esta medida si es que en la ejecución del proyecto postulados involucren niños.



	<p><b>3. Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático.</b> (Por ejemplo, acciones de disminución de la huella de carbono, adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, reciclaje y manejo de residuos, educación ambiental, entre otras).</p> <p>El proyecto de diseño arquitectónico tendrá una orientación eficiente, en términos de fomentar el ahorro energético y sostenibilidad de las instalaciones eléctricas y sanitarias que se proponen, no solo como resultado sino además en el proceso de ejecución del proyecto. Para esto se propone mantener una constante y fluida coordinación entre especialidades considerando la complementación de sus productos entre instalación eléctrica y sanitaria. El diseño cumplirá con disminuir al máximo las demandas de recursos a partir de un análisis básico de costo beneficio, cumplir con estándares en el diseño de especialidades para mejorar la calidad del resultado final y contribuir con la visualización de la optimización de los recursos junto a una mejora con la operación y mantenimiento del sitio posterior a su intervención, siempre en resguardo del medio.</p>
--	--

<b>17. RESULTADOS DEL PROYECTO.</b> Agregue más filas de ser necesario.	
<b>RESULTADOS ESPERADOS</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Señale los resultados que se espera alcanzar con el proyecto terminado, es decir, los productos o servicios concretos, efectivos y/o cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.).	Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de los resultados (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desarrolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, planimetrías, registros visuales y/o audiovisuales, etc.).
Proyecto de arquitectura y especialidades	Carpeta digital y física en dos copias del proyecto de Puesta en valor del Pukará de Turi firmado por los proyectistas y por la comunidad.
Capacitación de la comunidad de Turi	Listas de asistencia Registro fotográfico Definición conjunta plan de mantenimiento del sitio
<b>18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.</b>	
Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos y resultados del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes de rendición correspondientes. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y resultados esperados del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo y se obtienen los resultados? Agregue más filas de ser necesario.	
<b>NOMBRE</b> El nombre de la actividad o acción debe ser acotado, dar cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	<b>DESCRIPCIÓN</b> Describa la actividad o acción nombrada.
<b>ETAPA 1 LEVANTAMIENTO, ANTECEDENTES PRELIMINARES (plazo 60 días)</b> 1.1. Levantamiento ortofotogramétrico con topografía 1.2. Levantamiento arquitectónico del sitio 1.3. Definición de valores y atributos 1.4. Primera reunión participativa del proyecto 1.5. Talleres comunitarios UNIDAD 1. Gestión, uso y mantenimiento del Qhapaq Ñan UNIDAD 2. Sitios arqueológicos. Pukará de Turi	La etapa consiste en el levantamiento de insumos indispensables para la propuesta arquitectónica a realizar, se compromete levantamiento ortofotogramétrico del sitio arquitectónico y la definición de valores y atributos del lugar, a fin de ponderar al mérito de estos antecedentes la mejor propuesta arquitectónica para este sitio en particular.
<b>ETAPA 2. DESARROLLO DE PROPUESTA ARQUITECTÓNICA (plazo 90 días)</b> <b>2.1. Proyecto de Arquitectura</b> <b>2.1.1. Memoria explicativa</b> - Antecedentes históricos y arqueológicos - Descripción situación actual del sitio - Definición de criterios de intervención	La etapa 2 consiste en el desarrollo propiamente tal de la propuesta arquitectónica. En ella se plantea un partido general que defina criterios de diseño y de intervención, conforma los antecedentes recopilados, que permitan evaluar las alternativas para el diseño del sitio, en respeto de sus valores patrimoniales.



<p><b>2.1.2. Planimetría propuesta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Plano general, ubicación, emplazamiento y accesos</li> <li>-Planta de detalle</li> <li>-Planta de cubiertas (centro interpretativo y área de servicios)</li> <li>-Cortes</li> <li>-Elevaciones</li> <li>-Escantillones</li> <li>-Plano de detalles</li> <li>-Plano de superficie</li> <li>-Plano de isométricas</li> </ul> <p><b>2.1.3. Especificaciones del proyecto arquitectónico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especificaciones técnicas</li> <li>- Detalle de itemizados</li> <li>- Presupuesto precios unitarios</li> <li>- Cubicaciones</li> <li>- Carta gantt</li> <li>- Programación de obras</li> </ul> <p><b>2.2. Proyecto de especialidades (eléctrico y sanitario) (centro interpretativo y área de servicios)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria, especificaciones, presupuestos y planimetría</li> </ul> <p><b>2.3. Proyecto museografía, señaléticas y paneles informativos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especificaciones técnicas</li> <li>- Detalle de itemizados</li> <li>- Presupuesto precios unitarios</li> <li>- Cubicaciones</li> </ul> <p><b>2.4. Plan arqueológico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe prospección arqueológica</li> </ul> <p><b>2.5. Plan de gestión</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Determinación de capacidad de carga</li> <li>-Programa de usos</li> <li>-Manual de mantención del sitio de uso</li> <li>- Plan de capacitación de personal</li> </ul> <p><b>2.6. Segunda reunión participativa del proyecto de diseño</b></p> <p><b>2.7. Talleres comunitarios</b></p> <p>UNIDAD 4. Patrimonio construido (presencial)</p> <p>UNIDAD 5. El turismo una oportunidad de desarrollo local</p>	<p>Se elaborará planimetría en esta etapa conforme al detalles de planos definidos, especificaciones técnicas, itemizados, programación de obras y cubicaciones, entre otras.</p> <p>Se contempla además la elaboración de los proyectos de especialidades que incluye una memoria, planimetría y presupuesto,</p>
<p><b>Etapa 3. DESARROLLO FINAL DE PROYECTO. VERSIÓN CONSOLIDADA (plazo 30 días)</b></p> <p>3.1. Informe de Inspección visual. Informe de prospección arqueológica. Versión final</p> <p>3.2. Plan arqueológico versión final</p> <p>3.3. Plan de gestión versión final</p> <p>3.4. Proyecto de arquitectura versión final</p> <p>3.5. Proyectos museografía de paneles y señaléticas informativas.</p> <p>3.6. Informe ejecutivo final y presentación ppt.</p> <p>3.7. Ingreso del proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales</p> <p>3.8. Presentación de estudios realizados. Comunidad, Serpat y consultor</p> <p><b>3.9. Tercera reunión participativa del proyecto de diseño</b></p>	<p>A diferencia de la etapa anterior, en esta última etapa se contempla subsanar las observaciones manifestadas por la contraparte técnica y la comunidad al proyecto presentado en la etapa anterior. Se rectificará el proyecto para proceder a su firma por parte de los especialistas, para gestionar fondos de financiamiento y obtener las aprobaciones sectoriales que correspondan.</p>



**19. DURACIÓN E INICIO ESTIMADO DEL PROYECTO.**

Indique la duración total del proyecto y la fecha estimada de inicio de este contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses consecutivos distribuidos en hasta 4 años calendario.

**N° 180 días (6 meses)**  
**Mes de inicio estimado: abril- mayo 2024.**

**20. CRONOGRAMA.**

Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas.

Para elaborar la programación técnica y financiera de los proyectos, la entidad postulante debe considerar de manera estimada, la existencia de tiempos administrativos previos requeridos por el SERPAT para la asignación de los subsidios, la redacción y firma de los convenios, la aprobación mediante resoluciones y la tramitación de sus respectivas transferencias, como instancias que pueden incidir en su inicio y posterior desarrollo.

Por lo anterior, la programación se presenta de forma correlativa para la postulación, ajustándose a las fechas reales posteriormente a través de los respectivos Convenios de colaboración y transferencia de recursos.

**CRONOGRAMA EN MESES.<sup>5</sup>**

Nombre Actividad	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ETAPA 1												
1.1. Levantamiento ortofogramétrico con topografía	X											
1.2. Levantamiento arquitectónico del sitio	X	X										
1.3. Definición de valores y atributos	X											
1.4. Primera reunión participativa del proyecto	X											
1.5. Talleres comunitarios	X	X										
1.6. Informe final etapa		X										
ETAPA 2												
2.1. Proyecto de Arquitectura			X	X	X							
2.2. Proyecto de especialidades (eléctrico y sanitario)				X	X							
2.3. Proyecto museografía, señaléticas y paneles informativos				X	X							
2.4. Plan arqueológico					X							
2.5. Plan de gestión			X	X	X							
2.6. Segunda reunión participativa del proyecto de diseño					X							
2.7. Talleres comunitarios				X	X							
2.8. Segunda reunión de coordinación					X							
2.9. informe final de etapa					X							
ETAPA 3												

<sup>5</sup> Se adjunta como anexo carta Gantt como anexo adicional a este formulario detallado con descripción de partidas y subpartidas.



3.1. Informe de Inspección visual. Informe de prospección						X	X						
3.2. Plan arqueológico versión final						X	X						
3.3. Plan de gestión versión final						X	X						
3.4. Proyecto de arquitectura versión final						X	X						
3.5. Proyectos museografía de paneles y señaléticas informativas.							X						
3.6. Informe ejecutivo final y presentación ppt							X						
3.7. Ingreso del proyecto al Consejo de Monumentos Nacionales							X						
3.8. Presentación de estudios realizados. Comunidad, Serpat y consultor							X						
3.9. Tercera reunión participativa del proyecto de diseño							X						
3.10. Informe final de proyecto							X						

## 21. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.

Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, ejercer la interlocución técnica del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Currículum Vitae* de quien asuma la coordinación del proyecto (Anexo N° 9), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.

<b>Nombre</b>	Yocelyn Pinilla Alaniz		
<b>Profesión u Oficio</b>	Abogada, magister en planificación territorial	<b>Rut</b>	15.026.7471
<b>Teléfono Laboral</b>	-----	<b>Celular</b>	987123506
<b>E-mail</b>	CONTACTO @PAISAJERURAL.CL		

## 22. EQUIPO DE TRABAJO.

Identifique la función o cargo, el nombre y la profesión u oficio de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, señale en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Si el proyecto no requiere un equipo técnico asociado coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

	<b>Función o Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Profesión u Oficio</b>
<b>1.</b>	Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño	Ronald Caicedo Garay	Arquitecto restaurador y conservador
<b>2.</b>	Levantamiento arquitectónico, diagnóstico y diseño	Renzo Espinace Olguín	Arquitecto restaurador y conservador
<b>3.</b>	Arqueología	Charles Garceau Saavedra	Arqueólogo



4.	Conservación arqueológica	Iván Maureira Ortiz	Conservador
5.	Capacitaciones	Yoce Pinilla Alaniz	Abogada, planificadora territorial
6.	Apoyo gestión y logística	Carolina Milies	Egresada de arquitectura
7.	Comunera de Camar	A definir con la comunidad	Apoyo a proyecto de arquitectura/ arqueología
8.	Comunera de Camar	A definir con la comunidad	Apoyo a proyecto de arquitectura/ arqueología

### 23. INDICADORES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

a) N° de personas habitantes de la región a la que pertenece el proyecto, consideradas en el equipo de trabajo	2 Personas de la región
b) N° de personas según su género que contempla el equipo de trabajo.	4 Género femenino 4 Género masculino ___ Otros

## SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (distribuidos en hasta 4 años calendario), contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio que respalda la adjudicación de los recursos. En proyectos de más de un año de ejecución en que los recursos se soliciten distribuidos en distintos años presupuestarios, el financiamiento de los años posteriores quedará condicionado a la disponibilidad de financiamiento establecida en la respectiva Ley de Presupuesto.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver una programación presupuestaria diferente de la presentada, velando por la equidad y armonía en la distribución de los recursos disponibles entre los Sitios de Patrimonio Mundial, por lo que se sugiere la presentación de iniciativas que cuenten además, con cofinanciamiento voluntario, que puedan ser ejecutables por etapas o que soliciten financiamiento para más de un año presupuestario.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo con las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras de los proyectos adjudicados y que cualquier modificación deberá ser previamente autorizada en el marco del convenio.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del convenio de colaboración y transferencia de recursos, que realicen las actualizaciones, ajustes y desglose mensual necesarios para la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de estos.

### 24. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos y el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso. Si el 100% del presupuesto se solicita dentro de un año calendario sólo rellene la columna "Año 1", independiente de que la ejecución técnica del proyecto sea más extensa. Si el presupuesto del proyecto se solicita para más de un año calendario rellene las columnas siguientes. Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada. Los montos a indicar en la fila de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario. Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento de Terceros (Anexo N° 18), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con la fila de "Aporte de terceros".

		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
<b>Subsidio solicitado</b>	<b>Proyecto de Fortalecimiento</b>	1.513.768	\$	\$	\$	\$



	Proyecto de Inversión	\$38.486.232	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Operación	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Manejo	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Postulación	\$	\$	\$	\$	\$
Aporte propio		\$	\$	\$	\$	\$
Aporte de terceros		\$6.800.000	\$	\$	\$	\$
Costo total del proyecto		\$46.800.000	\$	\$	\$	\$
Observaciones						

## 25. COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente aporte de terceros, deberá adjuntar el Anexo N° 18 Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros.

<p><b>Descripción aporte propio.</b> Si corresponde, señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	<p>El aporte propio consiste en las horas valorizadas de los siguientes integrantes del equipo:</p> <p>Coordinador: 11 horas semanales por 6 MESES, \$3.800.000.-</p> <p>Contabilidad y administración: 10 horas semanales por 6 meses \$3.000.000.-</p>
<p><b>Descripción aporte de terceros.</b> Si corresponde, señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.</p>	<p>No aplica</p>
<p><b>Identificación de terceros.</b> Informe el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada uno aportará en cada año calendario, si corresponde.</p>	<p>No aplica</p>

## SECCIÓN N°5: ANEXOS

### 26. ANEXOS.

Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto.

**Respecto de los antecedentes legales requeridos en el marco de la solicitud, no será motivo de inadmisibilidad la omisión de alguno o la falta de cumplimiento de la vigencia necesaria de los mismos (la fecha de suscripción y/o emisión debe ser no anterior a 90 días previos a la presentación del proyecto), debiendo presentarlos completos y vigentes, al momento de suscribir convenio, en caso de resultar beneficiado el respectivo proyecto.** Para los Anexos N°s 1, 10, 11, 12 y 18, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante del Subsidio. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 9 corresponde a formato libre.

Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios.

N°	Nombre	Verificación
<b>OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:</b>		
1	Detalle presupuestario	<input checked="" type="radio"/> Sí



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

2	<b>Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante</b> Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante, por ambos lados.	<input checked="" type="radio"/> Sí
3	<b>Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante</b> En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse también el Certificado de Directorio de la organización, emitido por el Registro Civil o la autoridad que corresponda. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, deberá individualizar a sus directivos superiores en una lista firmada por la persona asignada como representante legal, indicando nombre y Cédula Nacional de Identidad.	<input checked="" type="radio"/> Sí
4	<b>Cédula Nacional de Identidad de quienes representen legalmente a la persona jurídica solicitante</b> Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="radio"/> Sí
5	<b>Estatutos de la persona jurídica solicitante</b> Estatutos vigentes de la persona jurídica solicitante y sus posteriores modificaciones legalizadas.	<input checked="" type="radio"/> Sí
6	<b>Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades</b> Otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la página web <a href="https://www.registros19862.cl/certificado/institucion">https://www.registros19862.cl/certificado/institucion</a>	<input checked="" type="radio"/> Sí
7	<b>Documento que acredite la representación legal vigente de la persona jurídica solicitante</b> Escrituras de constituciones y/o sus modificaciones, estatutos, actas de sesiones ordinarias o extraordinarias en que se otorguen poderes de representación u otros de similares características legales como certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas de derecho privado, o resoluciones de nombramiento o designación en el caso de representantes legales de entidades públicas.	<input checked="" type="radio"/> Sí
8	<b>Documento que acredite la propiedad del Sitio o del bien objeto del proyecto</b> Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="radio"/> Sí
9	<b>Currículum Vitae de la persona coordinadora del proyecto (formato libre)</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:

10	<b>Solicitud de reconocimiento de entidad gestora a la Dirección Nacional del SERPAT</b>	<input type="radio"/> Sí
11	<b>A) Consentimiento de la entidad administradora del Sitio para reconocimiento de entidad gestora (Art. 10 del Reglamento de Asignación de Subsidios)</b>	<input type="radio"/> Sí
	<b>B) Consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable (Art. 11 del Reglamento)</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SITIO.

12	<b>Autorización simple de quien acredite la propiedad o uso legal.</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí
----	--	-------------------------------------



CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO DE POSTULACIÓN DE UN SITIO.

13	<b>Autorización simple de quien acredite su propiedad o uso legal y de la entidad a cargo del expediente de nominación.</b>	<input type="radio"/> Sí
----	---	--------------------------

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 12 Y 13

14	<b>Rol Único Tributario de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea a una persona jurídica</b> Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica correspondiente, por ambos lados.	<input checked="" type="radio"/> Sí
15	<b>Cédula Nacional de Identidad</b> Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad en el caso de que la propiedad o uso legal del bien recaiga en personas naturales o de quienes representen legalmente en caso de que la propiedad corresponda a una persona jurídica, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input checked="" type="radio"/> Sí
16	<b>Documento que certifique la representación legal de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea una persona jurídica</b> Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input checked="" type="radio"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):

17	<b>Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente</b> En caso de que el proyecto resulte seleccionado y de que solo cuente con la solicitud de permiso, se establecerá a través de la resolución de asignación de Subsidios, la instancia de presentación del permiso correspondiente.	<input type="radio"/> Sí
----	--	--------------------------

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO DE TERCEROS:

18	<b>Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros</b>	<input type="radio"/> Sí
----	---	--------------------------

ANEXOS ADICIONALES:

Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo debidamente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.

N°	Nombre	Formato
19	Certificado de Registro de Colaboradores_ Comunidad de Turi-Ayquina	Archivo digital en formato pdf
20	Portafolio de Proyectos entidad Gestora Paisaje Rural	Archivo digital en formato pdf
21	Estatutos comunidad de Turi-Ayquina	Archivo digital en formato pdf
22	Propuesta de Programa de taller gobernanza patrimonial	Archivo digital en formato pdf
23	Carta Gantt del proyecto	Archivo digital en formato pdf
24	Memoria conceptual	Archivo digital en formato pdf
25	3 Láminas del proyecto	Archivo digital en formato pdf



---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.123

Viernes 3 de Agosto de 2018

Página 1 de 9

---

Normas Generales

---

CVE 1440800

---

---

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Subsecretaría del Patrimonio Cultural / Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**APRUEBA REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA  
SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL**

(Resolución)

Núm. 298 exenta.- Santiago, 25 de mayo de 2018.

Vistos:

La ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación; la ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018 y el decreto N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que crea el presupuesto del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y

Considerando:

1. Que el Estado de Chile es suscriptor de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la Unesco, la cual ratificó en 1980, y en el marco de dicha Convención le corresponde proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras los Sitios Patrimonio Mundial que se encuentran en su territorio.

2. Que el Estado de Chile cuenta a la fecha con seis sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco, y cuenta con una lista tentativa de otros bienes que tienen la posibilidad de ser inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial.

3. Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas en materias relativas al patrimonio cultural y está entre sus atribuciones la de velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales en materia patrimonial en que Chile sea parte.

4. Que el año 2017 la Dibam elaboró el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que consideró Asistencias Técnicas y Subsidios para los Sitios Patrimonio Mundial de Chile, el que fue calificado con recomendación favorable por el Mideso, y obtuvo financiamiento en la Ley de Presupuestos año 2018.

5. Que la Ley de Presupuestos del año 2018, en su partida 29 Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Capítulo 03 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Programa 01 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 Al Sector Privado, Asignación 223 Sitios Patrimonio Mundial, Glosa N° 07, establece que con cargo a estos recursos se podrán entregar subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial, y que mediante un reglamento, visado por la Dirección de Presupuestos, se establecerán las condiciones de elegibilidad de los proyectos o programas a que se refiere esta glosa.

Resuelvo:

1.- Apruébase el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

---

**CVE 1440800**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE  
PATRIMONIO MUNDIAL

## CONTENIDO

- Título I.- Antecedentes
- Título II.- Definiciones
- Título III.- Beneficiarios
- Título IV.- Sobre los Proyectos
- Título V.- Requisitos de Admisibilidad y Elegibilidad
- Título VI.- Gastos Permitidos
- Título VII.- Responsabilidad
- Título VIII.- Procedimiento
- Título IX.- Obligaciones
- Título X.- Restricciones y Prohibiciones
- Título XI.- Disposiciones Generales
- Título XII.- Vigencia.

**Título I.- Antecedentes**

**Artículo 1.** El presente reglamento establece normas para la asignación, administración y rendición de subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos, y a otros, conforme lo disponga la respectiva Ley de Presupuestos.

**Artículo 2.** La finalidad de los subsidios es contribuir a detener o reducir el deterioro al que están expuestos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de los sitios chilenos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de Unesco, además de aquellas otras finalidades establecidas en la respectiva glosa presupuestaria.

**Artículo 3.** Los Subsidios serán entregados, administrados y supervisados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el Servicio, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, en adelante la Subdirección, en coordinación con las unidades que se requieran.

**Artículo 4.** Los subsidios se podrán entregar en cuotas contra la aprobación de un proyecto, elaborado conforme a las tipologías y contenidos mínimos señalados en el Título IV, y a la posterior suscripción de un Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el beneficiario. De igual forma, las cuotas correspondientes a los subsidios se podrán entregar contra rendiciones y avances del proyecto aprobados conforme por el Servicio.

**Artículo 5.** La disponibilidad de recursos para la asignación y administración de los subsidios, será la indicada en la Ley de Presupuestos de cada año.

**Artículo 6.** La rendición del gasto realizado con cargo a los subsidios se registrará por las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de fondos públicos fijadas por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 30, del 11 de marzo de 2015, o la que a futuro la reemplace, y por las instrucciones señaladas en el Título VIII de este reglamento.

**Título II.- Definiciones**

**Artículo 7.** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

Categoría de gasto: Es el mayor nivel de agregación del gasto permitido que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios que podrán adquirirse o contratarse de acuerdo a los requerimientos de los beneficiarios.

Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial (CNSPM): Unidad dependiente de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, responsable de dar seguimiento a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en el contexto de la Convención del Patrimonio Mundial de Unesco.

Comité de Subsidios: Grupo de trabajo conformado al interior del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural responsable de revisar los proyectos y resolver la asignación de subsidios.

Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos (CCTR): instrumento en el que se establece el destino de los subsidios y las condiciones de asignación, uso y rendición de los mismos.

Letra de Cambio: Documento mercantil por el que una persona (beneficiario) ordena a otra, librado, el pago de una determinada cantidad de dinero a favor de un tercero, en una fecha determinada o de vencimiento.

Patrimonio Mundial: Los sitios o lugares dentro del territorio nacional inscritos como tal en la Lista del Patrimonio Mundial administrada por el Comité del Patrimonio Mundial de Unesco.

Programa Sitios Patrimonio Mundial: Programa Social ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que identifica las acciones, prestaciones y beneficios promovidos por el Estado y destinados a revertir la condición de deterioro de los Sitios del Patrimonio Mundial existentes en Chile.

Reglamento: El presente instrumento que regula la asignación, administración y rendición de subsidios.

Subsidio: Ayuda estatal directa, de carácter económico, de cuantía variable, que se otorga al beneficiario sin cargo de restitución por parte de éste y que constituye un aporte destinado a financiar el gasto en que incurra para ejecutar proyectos cuya finalidad sea evitar, detener o revertir el deterioro de los bienes muebles o inmuebles de los Sitios chilenos inscritos o por inscribir en la Lista del Patrimonio Mundial y las otras que establezca la correspondiente Ley de Presupuesto.

### **Título III.- Beneficiarios**

**Artículo 8.** Serán beneficiarios de los subsidios los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados en Chile o en trámite de declaración o las entidades privadas que asuman la gestión o las inversiones en éstos. Serán igualmente beneficiarios todos aquellos que establezca anualmente la Ley de Presupuestos correspondiente.

**Artículo 9.** Se entenderá por administradores a las entidades que gestionan de manera directa y permanente a los sitios chilenos inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, o que lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría.

**Artículo 10.** Se entenderá por gestor a la entidad privada o pública que asuma la gestión de los sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no sea administrador titular de ellos. El reconocimiento de la condición de gestor se realizará mediante resolución exenta del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para lo cual se requerirá el consentimiento del administrador del sitio de que se trate.

**Artículo 11.** En los casos donde no exista un administrador identificable de un sitio el Servicio procurará, conforme la normativa vigente y con el consentimiento de quienes tuvieren derechos en ellos, que se designe un gestor para el conjunto del sitio o parte de sus bienes para el solo efecto de asignar subsidios y ejecutar proyectos, cuestión que igualmente realizará el Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante resolución exenta.

### **Título IV.- Sobre los Proyectos**

**Artículo 12.** Con los subsidios se podrá financiar: a) el proceso de postulación de sitios chilenos para ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial; b) el fortalecimiento de las instituciones que gestionan los sitios; c) el diseño y ejecución de obras; d) el fomento del uso, mantenimiento y seguridad de los sitios; y e) el cumplimiento de obligaciones asociadas a su manejo o comprometidas con Unesco. La entrega de financiamiento se hará contra la presentación y aprobación de los siguientes proyectos o una combinación de ellos: Proyectos de Postulación, Proyectos de Fortalecimiento, Proyectos de Inversión, Proyectos de Operación y Proyectos de Manejo.

**Artículo 13.** Son proyectos de postulación como Sitio de Patrimonio Mundial aquellos cuyo objetivo es elaborar y presentar el expediente de nominación, o parte de él, al Comité del Patrimonio Mundial de Unesco, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención del Patrimonio Mundial.

**Artículo 14.** Son proyectos de fortalecimiento aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los beneficiarios disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios. Su finalidad es contribuir a generar o inducir las condiciones suficientes y necesarias para que la organización asegure su continuidad y pueda cumplir con sus obligaciones asociadas a la gestión de los Sitios, en especial aquellas relacionadas con evitar o revertir el deterioro de los bienes o inmuebles que los constituyen. También se consideran proyectos de fortalecimiento aquellas iniciativas que buscan crear, mejorar o consolidar los procesos de trabajo que desarrollan las instituciones administradoras y que están directamente vinculados con la gestión de los Sitios del Patrimonio Mundial reconocidos en Chile.

**Artículo 15.** Son proyectos de inversión los destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Su finalidad es asegurar la existencia de ellos ya sea deteniendo, revirtiendo, disminuyendo o evitando su deterioro. Son elegibles inversiones que privilegian su recuperación física o funcional, tales como conservación, restauración, normalización, habilitación, rehabilitación, consolidación, mejoramiento u otras de similar naturaleza; inversiones en obras nuevas dentro de los Sitios o en los entornos territoriales vinculados a ellos, tales como: construcción, ampliación o reposición; inversiones en obras de saneamiento o normalización, tales como: abastecimiento de agua, gas, electricidad, obras de alcantarillado o construcción de cierres; e inversiones en equipos o equipamiento mayor cuando estos elementos se consideran necesarios para conservar los bienes o contrarrestar el deterioro al que están expuestos. En el presupuesto de estos proyectos se podrán considerar gastos por estudios de pre-inversión como pre-factibilidad, factibilidad y diseño, destinados a generar información que sirva para decidir y llevar a cabo la ejecución futura de las obras.

**Artículo 16.** Son proyectos de operación aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los sitios. Se relacionan con el uso todas las actividades que aseguran la ejecución de servicios vinculados al funcionamiento y aprovechamiento de los sitios, tales como: administración de los sitios, servicios de turismo, equipamiento de interpretación u otros. Se relacionan con el mantenimiento las actividades que permiten controlar o evitar el deterioro físico de los bienes; tales como: limpieza, reposición de piezas o partes, mantención de sistemas eléctricos, control de vectores o cualquier otra de similar naturaleza. Se relacionan con seguridad las actividades que posibilitan el resguardo y protección de los sitios, tales como: control de acceso, vigilancia, sistemas contra incendios u otros de similar naturaleza.

**Artículo 17.** Son proyectos de manejo aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a: a) las solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro del Patrimonio Mundial; b) los acuerdos del Comité del Patrimonio Mundial; c) la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial o su guía operativa; d) las orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina, y e) la aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial. Se podrían presentar iniciativas para realizar planes de manejo, conservación u otros; actividades de monitoreo; actividades de educación, capacitación o divulgación; organización de seminarios o talleres, asistencia a eventos promovidos por Unesco o el Servicio, realización de estudios o investigaciones especiales o cualquier otra emanada de los compromisos asumidos con Unesco y referidos a Patrimonio Mundial.

**Artículo 18.** Los proyectos deberán a lo menos identificar al responsable, señalar el objetivo, describir las actividades, precisar el plazo de ejecución e identificar los gastos asociados. El Servicio podrá establecer otros requisitos de contenido.

**Artículo 19.** Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos, contados a partir de la fecha de la resolución que aprueba la total tramitación del convenio que respalda la adjudicación de los recursos. En proyectos de más de un año de duración, los recursos para el siguiente año quedarán condicionados a la disponibilidad de financiamiento establecida en la respectiva Ley de Presupuesto.

**Artículo 20.** Los proyectos serán elaborados en formularios provistos por la Subdirección. El formato e información que deberán contener y las instrucciones para su formulación serán resueltos por el Servicio.

## Título V. Requisitos de Admisibilidad y Elegibilidad

**Artículo 21.** Sólo podrán postular proyectos los beneficiarios identificados en el artículo 8 de este reglamento. Para que el proyecto sea admisible deberán cumplirse los siguientes requisitos:

**Pertinencia:** Los proyectos sólo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV de este reglamento.

**Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.

**Viabilidad:** Las actividades señaladas en los Proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.

**Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.

**Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI de este Reglamento.

**Artículo 22.** La evaluación de la admisibilidad, elegibilidad y priorización será realizada por un Comité integrado por el (la) Subdirector(a) Nacional de Gestión Patrimonial del Servicio, el (la) Coordinador(a) del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial del Servicio y hasta tres miembros adicionales que designará el Director Nacional del Servicio, el que se denominará Comité de Subsidios. Los miembros adicionales sólo podrán ser funcionarios públicos del mismo Servicio con más de un año de antigüedad y se encontrarán sujetos a las normas de inhabilidades, incompatibilidades y de probidad establecidas en la ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

**Artículo 23.** El Servicio establecerá el procedimiento y los criterios que se adoptarán para la revisión, selección y priorización de los proyectos conforme las necesidades de cada año.

## Título VI.- Gastos Permitidos

**Artículo 24.** Los proyectos podrán solicitar financiamiento en alguna de las categorías de gastos que se indican a continuación: gastos en personal para el pago de remuneraciones, honorarios, leyes sociales y otros relacionados con la contratación y desvinculación de trabajadores; gastos de operación para el pago de suministros, servicios generales y otros que garantizan la subsistencia y continuidad de las actividades de los administradores o gestores; gastos de difusión asociados al uso, protección o conservación de los sitios; gastos de capacitación o perfeccionamiento; gastos de capital; gastos de pre-inversión asociados al diseño de proyectos; gastos de inversión para la ejecución de obras; gastos de uso o funcionamiento de los sitios; gastos de mantenimiento de los sitios; gastos de seguridad de los sitios; gastos de monitoreo asociados a la preservación de los sitios; gastos de investigación; gastos por seminarios, encuentros o actividades ciudadanas relacionadas con la gestión de los sitios, o el fortalecimiento de los administradores o gestores; y otros gastos que no sean los prohibidos por el artículo 49°. Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto de acuerdo a las definiciones que se informan en el Título IV de este reglamento.

## Título VII.- Responsabilidad

**Artículo 25.** El Servicio, a través de la Subdirección Nacional de Gestión Patrimonial, informará a los beneficiarios sobre la postulación a los subsidios, gestionará la entrega de los recursos, hará el seguimiento a la ejecución de los proyectos, supervisará el cumplimiento de los convenios y el uso de los subsidios; y, a través de la unidad que determine el Director Nacional del Servicio, revisará, aprobará o rechazará las rendiciones y elaborará los convenios. Así también, la Subdirección colaborará y facilitará los medios para que el Comité de Subsidios realice la revisión y evaluación de los proyectos.

**Artículo 26.** Adicionalmente, el Servicio deberá dar cumplimiento a las demás tareas que deriven de la interpretación de este reglamento y de la normativa legal e institucional aplicable al Programa Sitios Patrimonio Mundial.

**Artículo 27.** La asignación de los subsidios será resuelta por acuerdo del Comité de Subsidios, la que será formalizada mediante resolución del Director Nacional del Servicio, la que señalará los montos y finalidad de los subsidios que se entreguen. El Director, además, suscribirá los convenios de cada caso, conforme lo disponga la Ley de Presupuestos correspondiente. La suscripción de estas resoluciones podrá ser delegada en el (la) Subdirector(a) Nacional de Gestión Patrimonial.

**Artículo 28.** La ejecución del gasto es responsabilidad del beneficiario, sujeto a la vigilancia del Servicio, para ello debe atenerse y cumplir con las condiciones establecidas en los respectivos convenios de transferencia y en las disposiciones de la Ley de Presupuesto y del presente reglamento.

**Artículo 29.** Durante la ejecución del proyecto y en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos y condiciones de los convenios, la Subdirección podrá efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno y coordinar reuniones de trabajo con los beneficiarios, los que estarán obligados a dar las facilidades para materializar la supervisión.

### **Título VIII.- Procedimiento**

**Artículo 30.** El Servicio, a través de la Subdirección, promoverá la postulación de proyectos. Para ello podrá organizar encuentros, reuniones o mesas de trabajo con los potenciales beneficiarios a fin de informar sobre el proceso de postulación o bien para capacitar sobre la formulación de los proyectos.

**Artículo 31.** Los potenciales beneficiarios ingresarán por carta u oficio, a través de la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Servicio, el o los proyectos que deseen postular al subsidio, acompañados de la documentación de respaldo que corresponda si fuera el caso. La carta u oficio deberá ir dirigida al Director Nacional del Servicio. El Director Nacional seguidamente derivará los proyectos al Subdirector(a) Nacional de Gestión Patrimonial.

**Artículo 32.** El Comité de Subsidios se reunirá para realizar las evaluaciones de los proyectos y se pronunciará respecto a la admisibilidad y elegibilidad de ellos. Se entenderá que es admisible cuando el proyecto contiene toda la información necesaria para su comprensión y cumple los requisitos señalados en el Título V de este reglamento. Seguidamente el Comité se pronunciará sobre los gastos que podrían financiarse de acuerdo a la disponibilidad y proyecciones presupuestarias y emitirá un acuerdo de aprobación o rechazo del proyecto y su financiamiento, la que será dirigida al Director Nacional del Servicio. En su acuerdo deberá establecer una priorización de los proyectos para efectos de asignar los fondos disponibles. El Comité podrá también resolver que se financie todo o sólo una parte del presupuesto informado en cada proyecto. El Comité se reunirá cada vez que lo instruya el (la) Subdirector(a) Nacional de Gestión Patrimonial o lo acuerden sus integrantes.

**Artículo 33.** El Director Nacional del Servicio, o el (la) Subdirector(a) Nacional de Gestión Patrimonial, si la facultad le ha sido delegada, mediante resolución fundada formalizará la aprobación de los proyectos y autorizará la asignación del subsidio.

**Artículo 34.** Con la resolución de aprobación de los proyectos se procederá a suscribir un convenio con cada uno de los beneficiarios, donde se especificarán las acciones a desarrollar, las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos, las cuotas en que se transferirá el subsidio, las condiciones para la transferencia de cada cuota y demás requisitos para el uso de los subsidios. Dichos convenios serán aprobados mediante resolución del Director Nacional del Servicio. Emitida esta resolución los subsidios podrán ser entregados. Esta facultad podrá ser delegada en el (la) Subdirector(a) Nacional de Gestión Patrimonial.

**Artículo 35.** El Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante Legal del beneficiario, responsable de velar por su correcta ejecución.

**Artículo 36.** Las organizaciones tendrán un plazo máximo de 20 días hábiles para firmar los respectivos convenios, contados desde la fecha de su notificación, la que se realizará de la forma más rápida y expedita. Si cumplido dicho plazo la organización no ha suscrito el convenio, el Servicio quedará facultado para desistir de la entrega y reasignar los recursos.

**Artículo 37.** Una vez suscrito el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos y tramitado totalmente el último acto administrativo que lo apruebe, y habiendo cumplido el beneficiario con la eventual presentación de documentación solicitada, el Servicio realizará la entrega de recursos mediante sus procedimientos habituales de pago.

**Artículo 38.** Los beneficiarios estarán obligados a llevar un registro de los ingresos y egresos de fondos provenientes de los subsidios, el que deberá consignar, en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos; el monto detallado de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan, y el saldo disponible.

**Artículo 39.** Los beneficiarios deberán elaborar y entregar al Servicio mes a mes una rendición del gasto que realicen con cargo al subsidio recibido. Se entenderá por rendición, al informe que da cuenta de las actividades realizadas en el respectivo periodo junto a los gastos generados por ellas, acompañado de las facturas, boletas y demás documentos que los respaldan. El formato de las rendiciones será elaborado por el Servicio sobre la base de lo normado por la Contraloría General de la República para rendición de gastos.

**Artículo 40.** El Servicio estará facultado para establecer los documentos aceptados como válidos para justificar los gastos y las condiciones o requisitos que éstos deben cumplir.

**Artículo 41.** El Servicio sólo aprobará las rendiciones de cuentas que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos: a) que la rendición sea visada por el Representante Legal del beneficiario; b) que las operaciones aritméticas estén correctas; c) que se adjunten los documentos de respaldo necesarios; y d) que los desembolsos correspondan estrictamente a lo previsto en los Convenios de Colaboración y Transferencia de recursos.

**Artículo 42.** Sin perjuicio de la aprobación del Servicio, el beneficiario queda sujeto a una eventual revisión posterior por parte de la Contraloría General de la República y/o auditores internos o externos del Servicio.

**Artículo 43.** Si la rendición presenta errores, falta de información, falta de documentación de respaldo, gastos no autorizados, u otros defectos, el Servicio la objetará y notificará de ello al beneficiario. El beneficiario, dentro de un plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación, deberá entregar al Servicio los documentos con los cuales se subsanen los defectos objetados.

**Artículo 44.** La rendición será rechazada en el caso que no se subsanen en el plazo previsto los defectos objetados. En esta situación será obligatorio el reintegro de la parte del subsidio objetada.

### **Título IX.- Obligaciones**

**Artículo 45.** El Servicio tiene la obligación de: a) supervisar la correcta ejecución de los convenios; b) exigir rendición de cuentas de los subsidios entregados; c) mantener a disposición de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a la rendición de cuentas.

**Artículo 46.** Los beneficiarios del subsidio tienen la obligación de:

1. Utilizar los fondos asignados en los fines señalados en los respectivos convenios;
2. Facilitar al Servicio toda información y justificantes requeridos y vinculados al uso de los fondos asignados y a la realización de proyectos; designar una persona competente que estará a cargo del seguimiento del convenio;
3. Rendir cuenta mensual y de la totalidad de los fondos asignados por el Servicio. Publicar el gasto del subsidio en sus cuentas anuales y su informe de actividades en un medio que lo haga accesible a todo público;
4. Informar al Servicio de toda dificultad que surja durante la realización de las actividades comprometidas en los convenios, los proyectos que de ellos deriven o relativa a la utilización de los fondos asignados;
5. Solicitar, en caso de que se realice una modificación de convenio, la aprobación del Servicio.

## Título X.- Restricciones y Prohibiciones

**Artículo 47.** No se concederá el subsidio a beneficiarios que mantengan incumplimientos con el Servicio, entendiéndose que existe incumplimiento: a) cuando las rendiciones han sido rechazadas y la parte del subsidio rechazado no ha sido devuelta al Servicio pasados 90 días desde la notificación del rechazo; y b) cuando el beneficiario no hace entrega de informes o antecedentes solicitados durante la supervisión a la ejecución de los convenios que realice el Servicio.

**Artículo 48.** Como norma general los fondos disponibles en la Ley de Presupuesto del año correspondiente no podrán ser asignados a más de cinco proyectos de un mismo beneficiario, ni se podrá asignar más del 50% de esos recursos a un solo beneficiario. Esta norma no aplicará si al 1 de noviembre de cada año quedaran fondos sin asignar.

**Artículo 49.** No serán elegibles los tipos de gastos que se señalan a continuación:

1. Inversiones financieras: Depósitos a plazo, fondos mutuos.
2. Adquisición de títulos y valores.
3. Acciones y participaciones de capital.
4. Concesión de préstamos.
5. Comisiones y otros gastos por deuda.
6. Amortización de capital o intereses de la deuda.
7. Sentencias y resoluciones judiciales.
8. Penas y multas.
9. Dietas de directores o consejeros.
10. Premios o reconocimientos.
11. Transferencias a otras personas jurídicas o naturales.
12. Mercancías adquiridas para comercialización.
13. Otros gastos no justificados o distintos de aquellos propios del proyecto.

**Artículo 50.** Con los fondos entregados no se podrá cancelar honorarios a los miembros del Directorio o de las Comisiones o Comités de la persona jurídica.

## Título XI.- Disposiciones Generales

**Artículo 51.** El Servicio velará por la efectiva asignación de subsidios a todos los Sitios del Patrimonio Mundial, por que éstos sean utilizados efectivamente para su resguardo y por que se destine financiamiento para el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Convención del Patrimonio Mundial de Unesco. Para dicho fin el Servicio, a través del CNSPM, podrá elaborar proyectos por iniciativa propia cuando alguno de estos principios no se cumpla, en especial cuando no se presenten proyectos para un sitio en particular. En este caso cualquier funcionario del Centro o especialistas externos contratados por el Centro podrán elaborar el proyecto y someterlo a la revisión del Comité de Subsidios, quien igualmente se pronunciará sobre su admisibilidad y elegibilidad y emitirá un acuerdo de aprobación o rechazo. En este caso el Coordinador del CNSPM deberá abstenerse de participar en la evaluación que realice el Comité de Subsidios y no podrá ser parte del acuerdo. En ningún caso los proyectos elaborados por el CNSPM podrán ser ejecutados por el Servicio, necesariamente su ejecución deberá ser entregada a un administrador, si existiera, o a un gestor designado por el Servicio.

**Artículo 52.** Los beneficiarios estarán sometidos a la fiscalización del gasto del subsidio, a través de la unidad que determine el Servicio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Contraloría General de la República, de acuerdo a sus Leyes Orgánicas. El Servicio velará por el buen uso de los subsidios y por el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios. En todo momento, podrá supervisar el desarrollo de las actividades y/o el avance del gasto para asegurarse de que respeta los objetivos fijados y se ajusta al acuerdo firmado.

**Artículo 53.** Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, los beneficiarios deberán obligatoriamente presentar una Letra de Cambio, previo a la entrega de los recursos, por el 10% del monto a transferir. La Letra de Cambio garantizará el oportuno y fiel cumplimiento de la ejecución del convenio. Por lo tanto, será liquidada en caso que no se dé cumplimiento a la ejecución del gasto en el marco del convenio celebrado entre las partes. Ésta será devuelta una vez que la iniciativa se encuentre sin saldos por rendir ni documentos

pendientes. En el oficio que se da por finalizada la iniciativa, y que informa que no se mantienen saldos por rendir ni documentos pendientes con el Servicio, se devolverá la Letra o se informará que pueden retirar dicho documento directamente en el Servicio.

**Artículo 54.** Los beneficiarios podrán ejecutar el gasto a partir de la fecha de la resolución que aprueba el respectivo proyecto, en consecuencia se aceptará desde esa fecha la documentación soportante del gasto.

### **Título XII.- Vigencia**

**Artículo 55.** El presente reglamento comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto que lo aprueba.

- 2.- Remítase a la Dirección de Presupuestos, para visado.
- 3.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la República y en la página web institucional.

Anótese y publíquese.- Javier Díaz González, Director Nacional (S), Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



**REF: INFORMA DE CONVOCATORIA 2024 PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL, Y ESTABLECE PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN, SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE PRESENTEN.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 1966**

**SANTIAGO, 28 de noviembre de 2023**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.862 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, y su Reglamento; la Resolución Exenta N°298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución Exenta N°1858 de 2023, ambas de la Contraloría General de la Republica; el Decreto N° 2 de 13 de enero 2023 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y,

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, el Estado de Chile es suscriptor de la Convención sobre la protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural de 1972 de la UNESCO, la cual ratificó en 1980, y en el marco de dicha Convención le corresponde proteger, conservar, revalorizar y transmitir a las generaciones futuras los Sitios Patrimonio Mundial que se encuentran en su territorio;
2. Que, el Estado de Chile cuenta a la fecha con siete sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO, y cuenta con una Lista Tentativa de otros 17 bienes que tienen la posibilidad de ser incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial;
3. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene por objeto, entre otros, ejecutar programas en materias relativas al patrimonio cultural y está entre sus atribuciones el de velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales en materia patrimonial en que Chile sea parte;
4. Que, el año 2017 la DIBAM, actual Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, elaboró el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que consideró Asistencias Técnicas y Subsidios para los Sitios Patrimonio Mundial de Chile, el que fue calificado con recomendación favorable por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y ha tenido financiamiento constante en la Ley de Presupuesto desde el 2018;
5. Que, a modo de referencia de procesos anteriores, las Leyes de Presupuestos para el Sector Público correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, contemplaron que, con cargo a los recursos establecidos específicamente para ello en el ítem y asignación correspondiente, se podrán entregar Subsidios a los administradores de los Sitios de Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran, y que mediante un reglamento, visado por la Dirección de Presupuestos, se establecerán las condiciones de elegibilidad de los proyectos a que se refiere esta glosa;

6. Que, la Resolución Exenta N° 298 de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, publicada en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, aprobó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en adelante el Reglamento;
7. Que el Artículo 23 del Reglamento, establece que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante, el Servicio) fijará el procedimiento y los criterios que se adoptarán para la revisión, selección y priorización de los proyectos que opten a Subsidios conforme a las necesidades de cada año;
8. Que, en atención a facilitar las medidas de postulación de los proyectos a las potenciales entidades beneficiarias, esta convocatoria contempla modalidad de postulación digital o electrónica de las solicitudes de Subsidios, así como también, modalidad de entrega física en la Oficina de Partes de la Dirección Nacional del Servicio, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, 1er piso, comuna de Santiago, según lo establecido en el Art. 31 del Reglamento de Asignación de Subsidios. Lo anterior, será debidamente informado mediante la página web de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial (<https://www.sfgp.gob.cl/>); y,
9. Que, el financiamiento del presente proceso de presentación de solicitudes, selección y asignación de Subsidios será cubierto con ejercicios presupuestarios futuros, por lo que la eventual transferencia de recursos a los proyectos seleccionados quedará sujeta a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo que establezca la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

#### RESUELVO:

1. **INFÓRMESE** de la convocatoria 2024 para solicitar Subsidios para Sitios Patrimonio Mundial, que cuenta con un presupuesto estimado de recursos de \$691.282.178 (seiscientos noventa y un millones doscientos ochenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos) para el financiamiento total o parcial de los proyectos que resulten seleccionados, suma que se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestaria, por lo que los montos señalados podrían ser modificados de acuerdo con lo indicado en el considerando noveno del presente acto administrativo, y que se regirá por el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial (RE N° 298 de 2018 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) y lo establecido en la presente Resolución Exenta.

Las entidades privadas con personalidad jurídica, que administren o gestionen los Sitios nacionales inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, podrán postular y solicitar financiamiento para ejecutar iniciativas que se enmarquen en los siguientes tipos de proyectos:

- **Proyectos de Fortalecimiento:** aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los beneficiarios disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios.
- **Proyectos de Inversión:** aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles.
- **Proyectos de Operación:** aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios.
- **Proyectos de Manejo:** aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención del Patrimonio Mundial.

Para el caso de los Sitios incluidos en la Lista Tentativa de Patrimonio Mundial de Chile (<https://whc.unesco.org/en/tentativelists/state=cl>), podrán optar a este financiamiento aquellas entidades que se encuentran trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial. Para estos efectos, quienes postulen deberán presentar un documento de autorización simple de quien acredite la propiedad del bien o su uso legal (comodato, concesión, administración, entre otras), así como también, la autorización simple de la entidad a cargo del expediente de nominación, pudiendo solicitar financiamiento para Proyectos de Postulación, cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado de Chile al Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO con el propósito de inscribirlo como Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial.

No podrán solicitar financiamiento:

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo).
- Proyectos cuyos equipos de trabajo estén integrados por autoridades o funcionarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o trabajadores de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Aquellas entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.  
Entidades cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.

2. **FÍJASE** el plazo de recepción de solicitudes de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024, desde el día lunes 4 diciembre de 2023 hasta el miércoles 17 de enero de 2024 a las 23:59 horas para la modalidad de entrega digital o electrónica, y a las 16:00 horas para la modalidad de entrega física o impresa en Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 651, 1er piso, comuna de Santiago. Cabe señalar que el horario de funcionamiento de la Oficina de Partes es de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas.

3. **ESTABLÉCESE** el siguiente procedimiento para la revisión, selección y priorización de los proyectos que soliciten financiamiento para su ejecución con cargo al Subsidio del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial:

- Una vez concluido el proceso de presentación de solicitudes de Subsidio, promovido por el Servicio a través de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, funcionarias y funcionarios del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, presentarán al Comité de Subsidios, establecido en el Artículo 22 del Reglamento, las solicitudes recibidas y debidamente ingresadas a través del Formulario Único de Solicitud aprobado por la presente Resolución Exenta.

- Las presentaciones entregarán argumentación técnica del cumplimiento o no cumplimiento de cada uno de los cinco requisitos que se deben cumplir para ser considerados proyectos admisibles de acuerdo al Artículo 21 del Reglamento (Pertinencia, Coherencia, Viabilidad, Suficiencia y Atingencia). Las presentaciones también incluirán información sobre el cumplimiento o no cumplimiento de la condición beneficiaria de las entidades que soliciten Subsidios, señalada en el Artículo 8 del Reglamento.
  - Las presentaciones contendrán, al menos: identificación de la entidad solicitante, identificación del proyecto, descripción del proyecto haciendo referencia a su fundamentación, objetivos, plazos, actividades y costo total del Subsidio solicitado. Finalmente se presentará un resumen del análisis y una propuesta de admisibilidad.
  - El Comité de Subsidios, utilizará estas presentaciones como fuente de información técnica básica para la discusión, análisis y resolución de la admisibilidad, debiendo argumentar la o las razones de la inadmisibilidad de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 21 del Reglamento.
  - Resuelta la admisibilidad, el Comité procederá a evaluar la elegibilidad de los proyectos conforme al grado de cumplimiento que tengan de los criterios de selección que se establecen en la cláusula siguiente de esta resolución. Se asignará puntaje por mayor o menor cumplimiento y conforme el resultado obtenido se creará un listado priorizado de selección.
  - Seguidamente, conforme se establece en el Artículo 32 del Reglamento, el Comité se pronunciará sobre los gastos que podrían financiarse de acuerdo a la disponibilidad y proyecciones presupuestarias y emitirá un acuerdo de: a) aprobación o rechazo del proyecto, b) monto asignado para su financiamiento y c) prioridad que tendrá dentro de todos los seleccionados. El Comité podrá asignar financiamiento menor al total solicitado por proyecto, así como también, anualizar el presupuesto de manera diferente a la solicitada por el beneficiario.
  - Adoptado el acuerdo se procederá a levantar Acta donde se dejará constancia de la argumentación que sustenta el puntaje final otorgado a cada proyecto seleccionado.
  - A través del Acta y según se señala en el Artículo 33 del Reglamento, quien represente a la Dirección Nacional del Servicio, o a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, si la facultad le ha sido delegada, mediante resolución fundada formalizará la aprobación de los proyectos y autorizará la asignación del Subsidio.
  - De acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento, no se concederá Subsidio a las entidades beneficiarias que mantengan incumplimientos con el Servicio, entendiéndose por esto último, las causales establecidas en la mencionada disposición.
- 4. ESTABLÉCESE** los siguientes criterios de selección para definir la priorización de los proyectos que recibirán financiamiento para su ejecución con cargo al Subsidio del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial:

N°	Criterio de Evaluación	Definición / puntaje	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
1	<p><b>Situación del Sitio Patrimonio Mundial frente a UNESCO</b></p> <p>Para su evaluación, se considerará lo reportado por UNESCO al momento de la convocatoria.</p>	Sitio Patrimonio Mundial con Monitoreo Reactivo de UNESCO, inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial con observaciones o Sitio en monitoreo post salida de la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro.	5	5
		Otros Sitios de Patrimonio Mundial.	3	
		Sitios incluidos en la Lista Tentativa.	1	
2	<p><b>Pertinencia del proyecto con el propósito del Programa Social Sitios Patrimonio Mundial</b></p> <p>Propósito: Disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista Tentativa de Patrimonio Mundial de la UNESCO, entendiendo deterioro como la afectación o pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE) existente o potencial, <u>debido a causas ambientales, antrópicas o de gestión.</u></p> <p>Contempla la eficacia con que la formulación del proyecto identifica el deterioro presente en el Sitio y/o en parte de él, y en cómo las actividades, metas y productos propuestos aportan a la solución del problema. Para evaluar su eficacia, se tendrá presente si se plantean acciones directas o indirectas, de cobertura parcial o total, si constituye un insumo o una acción definitiva, si el deterioro detectado implica un riesgo inminente de pérdida o resuelve una situación de emergencia específica, entre otras.</p> <p>Para las solicitudes de Subsidios de Postulación, el avance en la nominación del bien como Patrimonio Mundial aporta a resguardar su VUE potencial, por lo que la evaluación considera cómo el proyecto aporta al desarrollo específico y posterior presentación del expediente dentro de la programación general del proceso de nominación llevado a cabo por el Estado Parte y en concordancia con lo indicado en las Directrices Operativas de la Convención y su formulario Anexo 5.</p> <p>Para su evaluación, se considerará la información entregada especialmente en los puntos: 14 Fundamentación del Proyecto y 15 Descripción del Proyecto (Sección N° 3).</p>	Pertinencia Alta	10	10
		Pertinencia medio-alta	7	
		Pertinencia medio-baja	4	
		Pertinencia baja	1	

3	<p><b>Impacto Social del proyecto</b></p> <p>Se entiende que el proyecto genera impacto social cuando este -ya sea en su etapa de formulación, de ejecución y/o de resultados posteriores- contempla acciones concretas (descritas, con recursos e incluidas en la programación), que generen beneficios a las comunidades asociadas.</p> <p>En el marco de la presente convocatoria se reconoce y prioriza la necesidad de aportar desde el patrimonio mundial a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La reactivación, recuperación o sostenibilidad económica (a través por ejemplo, de la generación de empleo local, la habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, la instalación de capacidades locales, entre otros);</li> <li>2. La equidad de género, inclusión y diversidad cultural (a través por ejemplo, de la conformación de equipos de trabajo con paridad de género, la designación de coordinadoras de proyecto, el desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otras); y,</li> <li>3. El resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático (a través por ejemplo, de acciones de disminución de la huella de carbono, de adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, de reciclaje y manejo de residuos, de educación ambiental, entre otras).</li> </ol> <p>Se evaluará la pertinencia de las temáticas abordadas, el alcance, tipo, número y efecto de la o las actividades propuestas, en correspondencia con las características de cada Sitio, la identificación de sus comunidades y el proyecto.</p> <p>Para su evaluación, se considerará principalmente la información entregada en los puntos: 15 Descripción del Proyecto, 16 Impacto Social del Proyecto, 18 Actividades del Proyecto, 20 Cronograma y 22 Equipo de Trabajo (todos de la Sección N° 3) y del punto 24 Presupuesto del Proyecto o 25 Cofinanciamiento Voluntario de Terceros (Sección N° 4).</p>	<p>Impacto social alto. El proyecto aborda de forma concreta, las tres temáticas priorizadas en la convocatoria (a través de acciones claramente definidas dentro de su programación).</p>	10	10
	<p>Impacto social medio-alto. El proyecto aborda de forma concreta, dos de las tres temáticas priorizadas en la convocatoria.</p>	7		
	<p>Impacto social medio-bajo. El proyecto aborda de forma concreta, una de las tres temáticas priorizadas en la convocatoria.</p>	4		
	<p>Impacto social bajo. El proyecto no aborda ninguna de las tres temáticas priorizadas en la convocatoria o las aborda sin suficiente desarrollo.</p>	1		
4	<p><b>Desarrollo Técnico del proyecto</b></p> <p>Considera en qué medida el proyecto cuenta tanto en su formulación como en la propuesta de ejecución, con una adecuada correspondencia entre los objetivos,</p>	Desarrollo técnico alto.	10	10

	<p>fundamentos, actividades, programación y recursos solicitados, así como, que contemple los respaldos, especialidades, etapas, equipos e insumos técnicos necesarios para asegurar primero su viabilidad, luego su correcta ejecución y finalmente, de corresponder, una operación y mantención sostenible en el tiempo.</p> <p>Se evaluará la claridad, coherencia, calidad y suficiencia de los antecedentes aportados (obligatorios y adicionales) en relación al proyecto presentado.</p> <p>Se evaluará también, el que los proyectos consideren un adecuado resguardo de la sostenibilidad económica y técnica de las entidades administradoras y gestoras de los Sitios Patrimonio Mundial, que estarán posteriormente a cargo de los proyectos asignados.</p> <p>Los formularios deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes y anexos que permitan su evaluación.</p>	Desarrollo técnico medio.	6	
		Desarrollo técnico bajo.	2	
5	<p><b>Ubicación del proyecto</b></p> <p>Considera la ubicación del bien o los bienes objeto del proyecto en relación al Sitio Patrimonio Mundial, así como el área de incidencia en que aplican sus resultados, según corresponda.</p>	En el área Sitio Patrimonio Mundial ya sea exclusivamente o mayoritariamente.	10	10
		En el área Sitio Patrimonio Mundial y en la Zona de Amortiguamiento del Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso, cuando incide mayoritariamente en esta última.	8	
		En la Zona de Amortiguamiento del Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso.	6	
		En el área Sitio Patrimonio Mundial y en la Zona de Amortiguamiento de cualquiera de los otros seis Sitios de Patrimonio Mundial, cuando incide mayoritariamente en esta última.		
		En la Zona de Amortiguamiento de cualquiera de los otros seis Sitios de Patrimonio Mundial.	4	
		Sitios incluidos en la Lista Tentativa.	2	

Adicionalmente a los criterios de evaluación, **el Comité de Subsidios deberá velar por la equidad y armonía en la distribución de los recursos entre los Sitios de Patrimonio Mundial,** para lo que se deberá tener presente, que una de las metas del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial consiste en la entrega de Subsidios para todos los Sitios a partir de los proyectos previamente seleccionados como elegibles.

Por lo anteriormente planteado, se recomienda que las iniciativas contemplen este objetivo al momento de establecer los montos máximos a solicitar, así como también que consideren las opciones de cofinanciamiento propio o por medio de terceros, de financiamiento en más de un año presupuestario, o bien, una programación por etapas que permita financiar un avance gradual de la iniciativa presentada.

En consideración a la persistencia de los perjuicios ocasionados a la sostenibilidad económica y técnica de las entidades a cargo de los Sitios Patrimonio Mundial con motivo de las medidas de seguridad aplicadas en el marco de la pandemia de Covid-19, la presente convocatoria contempla dar prioridad a la línea de **Proyectos de Manejo**, destinados a financiar actividades que permitan dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención del Patrimonio Mundial, entre las que, contar con un sistema de gestión adecuado que garantice su salvaguarda, es una condicionante de su Valor Universal Excepcional.

En adición a lo anterior, el Reglamento de Asignación de Subsidios establece que no podrán ser asignados más de cinco proyectos, ni más del 50% del total de los recursos, a una misma entidad beneficiaria.

5. **DETERMÍNESE** para la presente convocatoria, la modalidad de presentación digital o electrónica, así como también, la modalidad de entrega física de los proyectos que deseen optar a Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024, de la siguiente manera:

- En ambos casos, las potenciales entidades beneficiarias deberán realizar sus solicitudes de Subsidio a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio aprobado por esta Resolución Exenta, suscrito por la entidad solicitante, pudiendo ser descargado en la convocatoria web correspondiente al llamado, y cuyo archivo deberá ser enviado con las firmas en la Declaración de Aceptación (Sección 1, punto 6 del Formulario) y anexos correspondientes.
- En caso de optar por modalidad de entrega digital o electrónica, la documentación debe ser enviada al correo electrónico [patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl), con copia a [patrimoniomundialchile@gmail.com](mailto:patrimoniomundialchile@gmail.com), desde los cuales se acusará recibo a más tardar durante el día hábil siguiente. El Formulario Único de Solicitud de Subsidio deberá venir firmado en pdf, considerando adicionalmente una copia en formato editable, sin firma.

Si el peso total del Formulario y sus adjuntos excede los 15 MB, se solicita optar por una de las siguientes alternativas:

- a) En el primer correo electrónico se debe enviar el Formulario Único de Solicitud de Subsidio en formato pdf, indicando en el cuerpo del mensaje la cantidad total de archivos que componen la solicitud, con un listado en que se indique el nombre y peso de cada uno, y enviar los anexos en correos sucesivos, incluyendo en el asunto de cada correo electrónico una numeración secuencial, con el nombre del proyecto abreviado.
- b) Enviar por correo electrónico el Formulario Único de Solicitud de Subsidios en formato pdf, indicando en el cuerpo del mensaje la cantidad total de archivos que componen la solicitud, con un listado en que se señale el nombre y peso de cada uno e incluyendo un vínculo para descarga de los anexos, a través de alguna plataforma de envío gratuito de archivos.

Las entidades solicitantes deberán conservar en su poder todos los antecedentes en formato físico, debido a que podrán ser requeridos posteriormente por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

- En caso de optar por modalidad de entrega física o impresa, la totalidad de la documentación debe ser entregada o enviada en un sobre sellado que en su anverso señale la entidad destinataria: "Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial - Convocatoria 2024 Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial", y en su reverso los antecedentes de la persona remitora, dirigida a la Oficina de Partes del Servicio (Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, 1er piso, Santiago, horario de atención presencial de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 horas), según lo establecido en el Art. 31

del Reglamento de Subsidios. El Formulario Único de Solicitud deberá venir firmado en original. De ser entregado de manera presencial en la Oficina de Partes, se deberá solicitar un comprobante de recepción de la documentación ingresada, en que se indique el nombre del documento recibido, así como la fecha y hora de recepción. De ser enviado por correo postal a la Oficina de Partes, éste debe ser remitido a más tardar el día miércoles 17 de enero de 2024, por un servicio de correo que garantice la entrega en un máximo de 2 días hábiles, guardando el comprobante de envío en que ese consigne dirección a la que fue remitida la documentación, y la fecha de envío.

6. **APRUÉBASE** el Formulario Único de Solicitud de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2024, el cual se transcribe a continuación:

## FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

PARA LLENADO INTERNO		
Código	Fecha Recepción SERPAT	Fecha Recepción SFGP
	____/____/____	____/____/____

### INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL LLENADO Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, ejecutado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tiene como propósito disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO y en su Lista Tentativa. Para cumplir con ese objetivo el Programa ha dispuesto la entrega de Subsidios a **entidades Administradoras y/o Gestoras de los Sitios que cuenten con personalidad jurídica privada**, para que financien el fortalecimiento de sus organizaciones; generen proyectos, ejecuten intervenciones en los bienes; promuevan el uso, mantenimiento y seguridad de los Sitios, y asuman el cumplimiento de obligaciones derivadas de la Convención de Patrimonio Mundial. Adicionalmente, con cargo a los mismos recursos se contempla financiamiento para iniciativas que, estando **incluidas en la Lista Tentativa de Chile, inicien o se encuentren en proceso de inscripción** como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial.

El marco normativo y técnico de este llamado, se encuentra regulado por la **Resolución N° 298 del 25 de mayo de 2018** del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el **Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa**, así como por lo señalado en la **Ley de Presupuestos del Sector Público** de cada año y la información sobre los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial y los Sitios incluidos en la Lista Tentativa oficializada en la página web de la UNESCO. Es obligación de cada solicitante conocer y cumplir con las normas establecidas para la correcta formulación de la solicitud, su asignación y posterior utilización del financiamiento.

Tanto la condición de entidad **Administradora** como la de **Gestora** se encuentran descritas en el mencionado Reglamento, debiendo las entidades Gestoras (entidades privadas que asuman la gestión de los Sitios o de alguno de sus bienes, aun cuando no ostenten su propiedad), **solicitar por escrito al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural su reconocimiento como tal para este fin**, previo consentimiento también por escrito de quien administre formalmente el Sitio respectivo o de quienes acrediten facultades sobre él para el caso de no existir una administración identificable. Anexo a este Formulario, se encuentra el formato tipo de Solicitud de Reconocimiento dirigido a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el que deberá ser complementado por las entidades interesadas, y adjuntado a la solicitud de Subsidio, según corresponda.

Las entidades Administradoras, corresponden a las que gestionan de manera directa y permanente los Sitios de Patrimonio Mundial de Chile, o lo harán una vez que el bien de que se trata adquiera dicha categoría, siendo hasta la fecha las siguientes: **Comunidad Indígena Ma'u Henua, Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé, Corporación Municipal para la Administración del Sitio Patrimonio Mundial Área**

## **Histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso, Corporación Museo del Salitre, Fundación Sewell y Corporación Chinchorro Marka.**

Para el caso de Proyectos de Postulación de bienes incluidos en la Lista Tentativa, éstos deberán encontrarse en la lista presente en la página web del Centro de Patrimonio Mundial de la UNESCO y estar **trabajando de forma activa y validada por el Estado de Chile a través de la institucionalidad correspondiente, en el proceso de inscripción como nuevos Sitios de Patrimonio Mundial**, debiendo contar, además, con la **autorización simple de quien acredite la propiedad o el uso legal sobre el bien**, así como **de la entidad que se encuentre a cargo del expediente de nominación**, en caso de que esta sea distinta (formato Anexo a este Formulario).

Para acceder al beneficio, quienes lo soliciten deberán **contar con personalidad jurídica privada** y presentar, a través de este Formulario, la solicitud de Subsidio al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quien determinará previamente las formas y modalidades para el ingreso de dichas solicitudes, las cuales serán informadas oportunamente para el correspondiente llamado de cada convocatoria. **Los proyectos serán recepcionados hasta el día y hora señalados en la convocatoria web y Resolución correspondiente a cada llamado.**

El Formulario, en su Sección N° 1, numeral 6, incluye una **Declaración de Aceptación** de la Persona Jurídica Solicitante que debe ser firmada en original por su(s) Representante(s) Legal(es). **Los Formularios sin firma en dicha Declaración serán considerados inadmisibles** y por ende no serán revisados. Cabe señalar que, en la modalidad de presentación digital, el **Formulario con las firmas correspondientes deberá ser presentado en formato PDF, considerando adicionalmente una copia del archivo en formato editable**, sin firma, adjuntando los anexos requeridos.

Este Formulario de solicitud está dividido en cuatro secciones y una quinta sección para el listado de Anexos, las que consideran espacio para la presentación de la información. Si el espacio en una sección determinada no fuera suficiente, se podrá aumentar al interior de cada cuadro o agregar páginas adicionales, siempre y cuando la extensión no supere los límites que en cada caso se señalan y el agregado se identifique claramente con la sección a la cual pertenece. Deberá adjuntarse, además, cualquier otro tipo de información adicional o aclaratoria que se considere importante para la adecuada comprensión de la iniciativa y su propuesta técnica.

Las solicitudes serán evaluadas por un **Comité nombrado por la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**. Dicho Comité resolverá sobre la admisibilidad, la elegibilidad y la priorización de las solicitudes, proponiendo la asignación del Subsidio a la autoridad del mencionado Servicio.

Los proyectos serán considerados admisibles, cuando cumplan con los siguientes requisitos definidos en el Art. 21 del Reglamento:

- **Pertinencia:** Los proyectos solo podrán corresponder a algunos de los señalados en el Título IV del Reglamento.
- **Coherencia:** Debe existir una adecuada relación entre los objetivos, fundamentos, actividades, tiempo y recursos solicitados en el proyecto.
- **Viabilidad:** Las actividades señaladas en los proyectos deben ser posibles de ejecutar y no deben existir restricciones o impedimentos que dificulten u obstaculicen su ejecución.
- **Suficiencia:** Los proyectos deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes que permitan su evaluación.
- **Atingencia:** El presupuesto se debe ajustar a las categorías de gastos informadas en el Título VI del Reglamento.

Los procedimientos y criterios para la revisión, selección y priorización de los proyectos presentados, serán los definidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través de su respectiva Resolución aprobatoria.

La entrega del financiamiento a los Subsidios adjudicados, se concretará posterior a la firma de un Convenio entre la entidad beneficiada y el Servicio, que regulará el uso y rendición de los recursos, así como el cumplimiento de las actividades y resultados esperados.

No podrán solicitar o resultar beneficiarias de Subsidios:

- Personas naturales.
- Instituciones Estatales o públicas.
- Personas jurídicas que tengan dentro de su Directorio a autoridades o funcionarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios o Código del Trabajo).

- Proyectos cuyos equipos de trabajo estén integrados por autoridades o funcionarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o trabajadores de las Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (contratados bajo el régimen de planta, contrata, honorarios permanentes o Código del Trabajo).
- Aquellas entidades que tengan rendiciones pendientes, procesos o sumarios en curso, que afecten a bienes o recursos entregados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, además de los incumplimientos señalados en el Art. 47 del Reglamento de Asignación de Subsidios.
- Entidades cuyo objeto social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución no sean pertinentes con la actividad a desarrollar en el proyecto.

## SECCIÓN N°1: ANTECEDENTES DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

1. CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
<p>Señale la condición de la Persona Jurídica solicitante, dependiendo de su situación respecto del Sitio para el cual presenta un proyecto. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar según sea la opción marcada.</p>			
Para Sitios Patrimonio Mundial Inscritos		Para bienes incluidos en la Lista Tentativa	
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/> Entidad a cargo del expediente de nominación <input type="radio"/> Entidad propietaria <input type="radio"/> Entidad administradora <input type="radio"/> Otro: _____	
Entidad Administradora	Entidad Gestora		
2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE.			
Nombre o Razón Social			
Rut		Giro	
Domicilio			
Comuna		Región	
Teléfono		E-mail	
Objetivo social o fines establecidos por Estatutos o Acta de Constitución de la entidad (Debe ser pertinente con la actividad a desarrollar)			
3. VALIDEZ DE LA REPRESENTACIÓN.			
<p>Si de acuerdo a la normativa de su entidad existe solo un(a) Representante Legal deberá señalar Representación Individual. Por el contrario, si son dos o más representantes legales, deberá señalar Representación Conjunta. La Persona Jurídica Solicitante deberá aportar la información requerida de su(s) Representante(s) Legal(es), quien(es) comparecerá(n) como responsable(s) del proyecto ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Revise en la Sección N° 5 Anexos, para verificar la documentación que requiere adjuntar como acreditación.</p>			
<input type="radio"/> Representación Individual		<input type="radio"/> Representación Conjunta	
4. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 1.			
Nombre			
Cargo		Rut	
Domicilio			
Comuna		Región	
Teléfono		Celular	
E-mail			

**5. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL 2.**

(En caso de haber seleccionado Representación Conjunta)

<b>Nombre</b>			
<b>Cargo</b>		<b>Rut</b>	
<b>Domicilio</b>			
<b>Comuna</b>		<b>Región</b>	
<b>Teléfono</b>		<b>Celular</b>	
<b>E-mail</b>			

**6. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN.**

Declaro conocer y aceptar el contenido íntegro de la Resolución Exenta N° 298 del 28 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y que norma la presente solicitud. Asimismo, me comprometo a que, en caso de ser beneficiada mi entidad, tal como lo exige la ley y normativas vigentes, cumplir correctamente con la ejecución de la iniciativa de acuerdo a lo presentado, entregar y/o realizar correctamente las rendiciones financieras y técnicas por el medio que determine la Ley de Presupuestos vigente, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda y/o el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, haciendo entrega de todos los medios de verificación de las actividades correspondientes. Declaro que la ejecución de la iniciativa en referencia no generará excedentes o ganancias para la entidad solicitante, aparte de los activos o implementos adquiridos durante su ejecución y que queden a su beneficio. Además, declaro que toda la información y contenidos del presente Formulario son íntegros y fidedignos y corresponden a antecedentes reales. Declaro además, que la entidad que represento ha cumplido con las obligaciones para rendición de cuentas respecto de cualquier otro convenio suscrito con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal 1

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal 2

Fecha: día/mes/año

## SECCIÓN N°2: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO Y DEL PROYECTO

7. IDENTIFICACIÓN DEL SITIO. Marque el cuadro o escriba la información solicitada según corresponda.											
<input type="radio"/> Parque Nacional Rapa Nui <input type="radio"/> Iglesias de Chiloé <input type="radio"/> Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura <input type="radio"/> Campamento Sewell <input type="radio"/> Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso	<input type="radio"/> Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino <input type="radio"/> Asentamientos y Momificación Artificial de la Cultura Chinchorro en la Región de Arica y Parinacota <input type="radio"/> Bien incluido en la Lista Tentativa: _____ _____										
<b>Dirección/Ubicación</b>	_____ _____ Región                      Provincia                      Comuna										
<b>Criterio(s) de Valor Universal Excepcional inscrito(s) o propuesto(s)</b> (Marque el o los cuadros que correspondan)	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">i</td> <td style="text-align: center;">ii</td> <td style="text-align: center;">iii</td> <td style="text-align: center;">iv</td> <td style="text-align: center;">v</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">vi</td> <td style="text-align: center;">vii</td> <td style="text-align: center;">viii</td> <td style="text-align: center;">ix</td> <td style="text-align: center;">x</td> </tr> </table>	i	ii	iii	iv	v	vi	vii	viii	ix	x
i	ii	iii	iv	v							
vi	vii	viii	ix	x							
<b>Categoría(s) de protección nacional vinculada(s) al Sitio:</b>											
<b>Identificación de quien(es) acredite(n) propiedad o uso legal del Sitio</b> (En concordancia con lo informado en Anexo 12 o 13, cuando corresponda)	<input type="radio"/> Propiedad individual: _____ <input type="radio"/> Propiedad múltiple (mencione las vinculadas a su proyecto): _____ _____										
<b>Identificación de la(s) entidad(es) a cargo de la administración del Sitio, en caso de Sitios inscritos y cuando ésta se encuentre definida</b> (En concordancia con lo estipulado el Anexo N°11A según corresponda)											
<b>Identificación de quienes, tengan facultades sobre el Sitio, cuando este no cuente con administración definida</b> (En concordancia con lo informado en Anexo 11B cuando corresponda)											
<b>Identificación de la(s) entidad(es) a cargo del expediente de nominación, en caso de bienes incluidos en la Lista Tentativa</b> (En concordancia con lo informado en Anexo 13 cuando corresponda)											
8. TIPO DE PROYECTO. Marque el o los cuadros que correspondan.											

<p><b>Proyecto de Fortalecimiento</b> Son aquellos que buscan instalar, promover o facilitar el desarrollo de capacidades o habilidades para mejorar el funcionamiento de la organización que los(as) beneficiarios(as) disponen o dispondrán para la gestión de los Sitios (Art. 14 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Crear, mejorar o desarrollar capacidades</p> <p><input type="radio"/> Mejorar o fortalecer conocimientos</p> <p><input type="radio"/> Potenciar habilidades o competencias</p> <p><input type="radio"/> Fortalecer comunicaciones</p> <p><input type="radio"/> Otro (Describalo) : _____</p>
<p><b>Proyecto de Inversión</b> Son aquellos destinados a diseñar y ejecutar obras que contribuyen a la conservación, protección, y sostenibilidad de los Sitios y sus bienes muebles o inmuebles. Incluye las iniciativas que requieren adquisición de bienes de capital (Art. 15 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Etapa Pre factibilidad</p> <p><input type="radio"/> Etapa Factibilidad</p> <p><input type="radio"/> Etapa Diseño</p> <p><input type="radio"/> Etapa Ejecución</p> <p><input type="radio"/> Adquisición bienes de capital</p>
<p><b>Proyecto de Operación</b> Son aquellos destinados a financiar actividades vinculadas con el uso, mantenimiento y/o seguridad de los Sitios (Art. 16 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Uso</p> <p><input type="radio"/> Mantenimiento</p> <p><input type="radio"/> Seguridad</p>
<p><b>Proyectos de Manejo</b> Son aquellos destinados a financiar cualquier actividad que deba ejecutarse para dar cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 17 Reglamento de Asignación de Subsidios).</p>	<p><input type="radio"/> Respuesta a solicitudes o recomendaciones emanadas del Centro de Patrimonio Mundial</p> <p><input type="radio"/> Acciones derivadas de acuerdos del Comité de Patrimonio Mundial</p> <p><input type="radio"/> Acciones derivadas de la aplicación de la Convención de Patrimonio Mundial o su guía operativa</p> <p><input type="radio"/> Cumplimiento de orientaciones del Plan de acción para el Patrimonio Mundial en América Latina</p> <p><input type="radio"/> Aplicación de la normativa nacional en los Sitios de Patrimonio Mundial</p> <p><input type="radio"/> Acciones orientadas a contar con un sistema de protección y gestión adecuado que garantice su salvaguardia.</p> <p><input type="radio"/> En el caso de bienes en serie, acciones orientadas a disponer de un sistema de gestión para uno o más de sus componentes, o para todo el bien y/o de mecanismos que garanticen la gestión coordinada de sus distintos componentes.</p>
<p><b>Proyectos de Postulación</b> Son aquellos cuyo objetivo es elaborar el expediente de nominación, o parte de él, para su posterior presentación por el Estado al Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO para inscribir un Sitio en la Lista de Patrimonio Mundial, según lo establecido en las Directrices Prácticas de la Convención de Patrimonio Mundial (Art. 13 Reglamento de Asignación de Subsidios). Deberá presentar la autorización simple de quienes acrediten propiedad o uso legal sobre el bien así como de la entidad a cargo del expediente de nominación (Anexo N°12B).</p>	<p><input type="radio"/> Elaboración expediente de nominación completo</p> <p><input type="radio"/> Elaboración de insumos para el expediente (estudios, levantamientos, planes, etc.)</p> <p><input type="radio"/> Asesorías de expertos</p> <p><input type="radio"/> Participación y/o consultas ciudadanas</p> <p><input type="radio"/> Otros (Describalo): _____</p>
<p><b>9. UBICACIÓN DEL PROYECTO.</b> Marque el o los cuadros que correspondan.</p>	
<p><input type="radio"/> Dentro del Límite inscrito o propuesto</p>	<p><input type="radio"/> Dentro de la Zona de Amortiguamiento inscrita o propuesta</p>
<p><b>10. ALCANCE DEL PROYECTO.</b> Marque el cuadro que corresponda.</p>	

<input type="radio"/> A) El proyecto considera a todo el Sitio o una parte significativa de él.	<input type="radio"/> B) El proyecto considera a un sector, zona o área específica del Sitio.	<input type="radio"/> C) El proyecto considera a uno o más bienes muebles o inmuebles del Sitio.
<p><b>Quando el alcance corresponda a las letras B) o C) precedentes, identificar el o los bienes considerados en el proyecto.</b> Puede agregar más filas de ser necesario.</p>		
1)	Nombre del bien inmueble o mueble:	
	Dirección, sector o ubicación:	
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	
	Categoría(s) de protección nacional:	
2)	Nombre del bien inmueble o mueble:	
	Dirección, sector o ubicación:	
	Propiedad o uso legal sobre el sector o bien:	
	Rut o Rol de quien acredita propiedad o uso legal:	
	Categoría(s) de protección nacional:	

### SECCIÓN N°3: FORMULACIÓN DEL PROYECTO

<p><b>11. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.</b> Escriba la información solicitada o marque el cuadro, cuando corresponda.</p>	
Nombre del Proyecto:	
<p><b>12. RESUMEN EJECUTIVO.</b> Explique brevemente los principales aspectos cualitativos y cuantitativos del proyecto. El resumen debe ser suficientemente claro e informativo y su extensión no debe exceder el espacio que aquí se otorga.</p>	



--

**13. OBJETIVO DEL PROYECTO.**

Descripción clara y sintética de lo que se pretende lograr con esta iniciativa. Considere la consecuencia directa que se espera generar como resultado de la implementación del proyecto. Puede mencionar tanto el objetivo general como los objetivos específicos.

**Objetivo general**

--

**Objetivos específicos**

--

**14. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.**

Argumente por qué y para qué se quiere hacer el proyecto, destacando la necesidad de llevarlo a cabo, mediante un breve diagnóstico de la situación actual del Sitio y/o del bien objeto del proyecto, planteando el problema y los efectos que se espera producir. El diagnóstico deberá señalar el estado de conservación e identificar el deterioro presente, así como los riesgos y amenazas que lo afectan o pudieran afectarlo, así como a sus bienes específicos según corresponda al proyecto. Informe, además, si la propuesta aborda alguna recomendación o solicitud de la UNESCO o de sus organismos consultivos y si responde a algún compromiso informado en el Plan de Manejo del Sitio u otros de similar naturaleza. Puede extenderse hasta un máximo de una página.

**Diagnóstico**

--



--	--	--

Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones de la UNESCO	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí: _____
Señale si la iniciativa se vincula a recomendaciones del Plan de Manejo del Sitio u otro instrumento de su gestión	<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Sí: _____

**15. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

Describa de qué trata el proyecto y cómo se plantea su materialización. Se debe dar cuenta de los principales puntos que serán abordados, incluyendo una explicación de la propuesta, metodología, actividades principales y resultados esperados. Deberá especificar la relación del proyecto con el propósito del Programa, orientado a disminuir el deterioro de los Sitios de Patrimonio Mundial y de los Bienes incluidos en la Lista Tentativa que se encuentren en trámite de inscripción, entendido el deterioro como una pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE), inscrito o propuesto, ocasionada por causas ambientales, antrópicas o de gestión. Puede extenderse hasta un máximo de dos páginas.





**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**16. IMPACTO SOCIAL DE PROYECTO.** Complete la siguiente información para explicar cómo el proyecto considera en su formulación, desarrollo y/o resultados, la vinculación y/o generación de beneficios a las comunidades asociadas.



<p><b>Identificación de la(s) comunidad(es) asociada(s) al proyecto</b></p> <p>Identifique la o las comunidades asociadas <b>al proyecto</b>, ya sean personas naturales o entidades que se vinculen a través de su formulación, desarrollo y/o resultados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Población actual</li> <li><input type="radio"/> Población antigua del Sitio</li> <li><input type="radio"/> Visitantes</li> <li><input type="radio"/> Turistas</li> <li><input type="radio"/> Personas propietarias</li> <li><input type="radio"/> Comunidad local</li> <li><input type="radio"/> Comunidad nacional</li> <li><input type="radio"/> Comunidad internacional</li> <li><input type="radio"/> Comunidad virtual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Comunidad educativa</li> <li><input type="radio"/> Adulthood mayor</li> <li><input type="radio"/> Infancia</li> <li><input type="radio"/> Adolescencia</li> <li><input type="radio"/> Mujeres y diversidades sexogenéricas</li> <li><input type="radio"/> Academia e investigación</li> <li><input type="radio"/> Pueblos originarios</li> <li><input type="radio"/> Culturas y cultores de patrimonio inmaterial</li> <li><input type="radio"/> Organizaciones sociales, deportivas, culturales u otras.</li> </ul>
	<p>Otras: _____</p> <p>_____</p>	
<p><b>Identificación de líneas de acción contempladas en el proyecto</b></p> <p>Seleccione qué tipo de acciones considera el proyecto, ya sea en su formulación, desarrollo y/o resultados posteriores, respecto a la vinculación y generación de beneficios a las comunidades asociadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> Actividades informativas o de difusión</li> <li><input type="radio"/> Consultas de opinión</li> <li><input type="radio"/> Registros de memoria y oralidad</li> <li><input type="radio"/> Transferencia de conocimientos</li> <li><input type="radio"/> Visitas guiadas</li> <li><input type="radio"/> Actividades de educación o capacitación</li> <li><input type="radio"/> Generación o mantención de empleo local</li> <li><input type="radio"/> Habilitación para uso comunitario o público</li> <li><input type="radio"/> Perspectiva o enfoque de género</li> <li><input type="radio"/> Perspectiva o enfoque territorial</li> <li><input type="radio"/> Diversidad cultural</li> <li><input type="radio"/> Cuidado del medioambiente</li> <li><input type="radio"/> Disminución de efectos del cambio climático</li> <li><input type="radio"/> Educación ambiental</li> <li><input type="radio"/> Actividades inclusivas para personas con movilidad reducida o discapacidad</li> <li><input type="radio"/> Otras (describalas en el cuadro siguiente)</li> </ul>	

**Identifique y describa las actividades de generación de beneficios a las comunidades asociadas al proyecto, en relación a las tres temáticas priorizadas en el criterio de evaluación N°3 Convocatoria 2024.**

Describa cómo se plantea el desarrollo de las actividades seleccionadas en el cuadro anterior e individualice las comunidades identificadas y su rol en las actividades, señalando la etapa del proyecto en que se considera su realización, la cantidad de actividades, su alcance y/o efecto, así como, si estas serán de carácter informativo, consultivo o vinculante en relación al proyecto. Recuerde que las actividades descritas deberán ser incluidas en el cronograma del proyecto y/o en el presupuesto, según corresponda.

**1. Reactivación, recuperación o sostenibilidad económica local.**

(Por ejemplo, generación de empleo local, habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, instalación de capacidades locales, entre otros).

**2. Equidad de género, inclusión y diversidad cultural.**

(Por ejemplo, conformación de equipos de trabajo con paridad de género, designación de coordinadoras de proyecto, desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otras).

	<p><b>3. Resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático.</b> (Por ejemplo, acciones de disminución de la huella de carbono, adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, reciclaje y manejo de residuos, educación ambiental, entre otras).</p>
--	--

**17. RESULTADOS DEL PROYECTO.** Agregue más filas de ser necesario.

<b>RESULTADOS ESPERADOS</b> Señale los resultados que se espera alcanzar con el proyecto terminado, es decir, los productos o servicios concretos, efectivos y/o cuantificables que resultan de la ejecución del proyecto (bienes muebles o inmuebles intervenidos, levantamientos, instrumentos, manuales, capacitaciones realizadas, horas de mantenimiento ejecutadas, inspecciones realizadas, etc.).	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b> Indique la fuente que permitirá obtener información para verificar el cumplimiento de los resultados (informes de planificación de actividades, memorias de actividades desarrolladas, publicaciones, autorizaciones y permisos por parte de organismos pertinentes, planimetrías, registros visuales y/o audiovisuales, etc.).

**18. ACTIVIDADES DEL PROYECTO.**

Corresponde a las actividades que deberán ser ejecutadas o realizadas para conseguir los objetivos y resultados del proyecto, las cuales deberán ser abordadas en los informes de rendición correspondientes. Dichas actividades deberán estar relacionadas estrechamente a la fundamentación, descripción y resultados esperados del proyecto. Identifique todas las actividades necesarias y suficientes para lograrlo. Las actividades pueden ser obtenidas respondiendo a la pregunta: ¿Cómo se logra el objetivo y se obtienen los resultados? Agregue más filas de ser necesario.

<b>NOMBRE</b> El nombre de la actividad o acción debe ser acotado, dar cuenta de lo que se va a desarrollar o de la temática que abordará.	<b>DESCRIPCIÓN</b> Describa la actividad o acción nombrada.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
<p><b>19. DURACIÓN E INICIO ESTIMADO DEL PROYECTO.</b></p> <p>Indique la duración total del proyecto y la fecha estimada de inicio del mismo contemplando la realización de todas las actividades o acciones descritas anteriormente. Los proyectos podrán tener una duración máxima de 36 meses consecutivos distribuidos en hasta 4 años calendario.</p>	<p>N° _____ meses. Mes de inicio estimado: _____.</p>

**20. CRONOGRAMA.**

Indique la programación mensual de las actividades o acciones del proyecto, agregando más filas de ser necesario. Se recomienda eliminar las filas de actividades y/o las tablas de cronogramas que no serán completadas.

Para elaborar la programación técnica y financiera de los proyectos, la entidad postulante debe considerar de manera estimada, la existencia de tiempos administrativos previos requeridos por el SERPAT para la asignación de los subsidios, la redacción y firma de los convenios, la aprobación mediante resoluciones y la tramitación de sus respectivas transferencias, como instancias que pueden incidir en su inicio y posterior desarrollo.

Por lo anterior, la programación se presenta de forma correlativa para la postulación, ajustándose a las fechas reales posteriormente a través de los respectivos Convenios de colaboración y transferencia de recursos.

**CRONOGRAMA EN MESES.**

Nombre Actividad	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

**CRONOGRAMA EN MESES.** Completar solo si su proyecto contempla más de 12 meses de ejecución.

Nombre Actividad	MESES											
	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

**CRONOGRAMA EN MESES.** Completar solo si su proyecto contempla más de 24 meses de ejecución.

Nombre Actividad	MESES											
	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	Dic


**CRONOGRAMA AÑO 4 EN MESES.** Completar solo si su proyecto contempla un cuarto año de ejecución.

Nombre Actividad	AÑO 4											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

**21. COORDINACIÓN DEL PROYECTO.**

Entregue información sobre la persona que asumirá la coordinación técnica del proyecto, cuyas funciones serán, entre otras: ejecutar correctamente las actividades contempladas en los plazos establecidos en la programación, dirigir el equipo de trabajo para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, ejercer la interlocución técnica del proyecto ante el Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial para efectos de su seguimiento y control. Se deberá incorporar de manera obligatoria el *Currículum Vitae* de quien asuma la coordinación del proyecto (Anexo N° 9), en formato libre, dando cuenta de que sus competencias sean afines con su función.

<b>Nombre</b>	
<b>Profesión u Oficio</b>	<b>Rut</b>
<b>Teléfono Laboral</b>	<b>Celular</b>
<b>E-mail</b>	

**22. EQUIPO DE TRABAJO.**

Identifique la función o cargo, el nombre y la profesión u oficio de las personas que trabajarán en la ejecución del proyecto. Se hace presente que cada integrante del equipo propuesto deberá tener competencias en sus funciones específicas. Si al momento de la solicitud se desconoce quién asumirá una función determinada, señale en la columna "Nombre" la frase "Por definir". En el caso de que el proyecto resulte beneficiado, se solicitará el listado actualizado del equipo de trabajo previo a la firma del Convenio de transferencia de recursos. Si el proyecto no requiere un equipo técnico asociado coloque en la columna "Función o Cargo" la frase "No Aplica". Agregue más filas si es necesario.

	Función o Cargo	Nombre	Profesión u Oficio
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

### 23. INDICADORES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

a) N° de personas habitantes de la región a la que pertenece el proyecto, consideradas en el equipo de trabajo	___ Personas de la región
b) N° de personas según su género que contempla el equipo de trabajo.	___ Género femenino ___ Género masculino ___ Otros

## SECCIÓN N°4: PRESUPUESTO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 19 del Reglamento de Asignación de Subsidios, los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de hasta 36 meses consecutivos (distribuidos en hasta 4 años calendario), contados a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el convenio que respalda la adjudicación de los recursos. En proyectos de más de un año de ejecución en que los recursos se soliciten distribuidos en distintos años presupuestarios, el financiamiento de los años posteriores quedará condicionado a la disponibilidad de financiamiento establecida en la respectiva Ley de Presupuesto.

El Comité podrá resolver que se financie todo o solo una parte del presupuesto informado en cada proyecto, así como también, podrá resolver una programación presupuestaria diferente de la presentada, velando por la equidad y armonía en la distribución de los recursos disponibles entre los Sitios de Patrimonio Mundial, por lo que se sugiere la presentación de iniciativas que cuenten además, con cofinanciamiento voluntario, que puedan ser ejecutables por etapas o que soliciten financiamiento para más de un año presupuestario.

Las categorías de gastos que se incluyan en cada proyecto deben ser consistentes con el tipo de proyecto y los gastos permitidos de acuerdo a las definiciones que se informan respectivamente en los Títulos IV y VI del Reglamento. En este sentido, no serán elegibles los tipos de gastos que se señalan en el Artículo 49, en el Título X sobre restricciones y prohibiciones del mencionado Reglamento.

Cada proyecto presentado deberá adjuntar de manera ineludible el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario, en el cual se deberán completar de forma desglosada los montos solicitados. Tenga en cuenta que la información proporcionada en los cuadros de dicho Anexo se utilizará de referencia para evaluar la pertinencia de los gastos que se informen en las posteriores rendiciones financieras de los proyectos adjudicados y que cualquier modificación deberá ser previamente autorizada en el marco del convenio.

En el caso que un proyecto resulte seleccionado para la asignación de Subsidios, se solicitará a la entidad beneficiaria, previo a la firma del convenio de colaboración y transferencia de recursos, que realicen las actualizaciones, ajustes y desglose mensual necesarios para la programación, actividades y/o ítems de gastos presentados a través de este Formulario y previamente aprobados por el Comité, siempre y cuando los ajustes y actualizaciones no alteren la naturaleza de los mismos.

### 24. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

Indique el monto de Subsidio que solicita para financiar según tipo o tipos de proyectos y el valor de los aportes propios o de terceros que se concretarán, si fuera el caso. Si el 100% del presupuesto se solicita dentro de un año calendario sólo rellene la columna "Año 1", independiente de que la ejecución técnica del proyecto sea más extensa. Si el presupuesto del proyecto se solicita para más de un año calendario rellene las columnas siguientes. Si lo requiere, utilice el espacio de "Observaciones" para realizar comentarios relativos a la programación financiera solicitada y a la forma de rendición de gastos proyectada. Los montos a indicar en la fila de "Subsidio solicitado" deberán ser idénticos a los señalados en el Anexo N° 1 de Detalle Presupuestario. Si el proyecto presentado contempla cofinanciamiento voluntario de terceros, deberá adjuntar una Carta de Compromiso de Cofinanciamiento de Terceros (Anexo N° 18), cuyos montos informados tendrán que ser coincidentes con la fila de "Aporte de terceros".

		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	TOTAL
Subsidio solicitado	Proyecto de Fortalecimiento	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Inversión	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Operación	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Manejo	\$	\$	\$	\$	\$
	Proyecto de Postulación	\$	\$	\$	\$	\$
Aporte propio		\$	\$	\$	\$	\$
Aporte de terceros		\$	\$	\$	\$	\$
Costo total del proyecto		\$	\$	\$	\$	\$

<b>Observaciones</b>	
----------------------	--

### 25. COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO.

Describa e identifique los aportes propios y/o de terceros, si corresponde. Se recuerda que en caso de que el proyecto presente aporte de terceros, deberá adjuntar el Anexo N° 18 Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros.

<b>Descripción aporte propio.</b> Si corresponde, señale si el aporte propio se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.	
<b>Descripción aporte de terceros.</b> Si corresponde, señale si el aporte de terceros se hará en dinero efectivo, en especies o en servicios valorados. En el último caso cuantifique cada aporte si fuera más de uno.	
<b>Identificación de terceros.</b> Informe el o los nombres de los terceros que aportarán recursos al proyecto y señale el monto que cada quien aportará en cada año calendario, si corresponde.	

## SECCIÓN N°5: ANEXOS

### 26. ANEXOS.

Verifique aquí los anexos que, como Persona Jurídica Solicitante, debe adjuntar al Formulario Único de Solicitud de Subsidio, los que dependerán de la condición declarada respecto del Sitio y de las características de su proyecto.

**Respecto de los antecedentes legales requeridos en el marco de la solicitud, no será motivo de inadmisibilidad la omisión de alguno o la falta de cumplimiento de la vigencia necesaria de los mismos (la fecha de suscripción y/o emisión debe ser no anterior a 90 días previos a la presentación del proyecto), debiendo presentarlos completos y vigentes, al momento de suscribir convenio, en caso resultar beneficiado el respectivo proyecto.** Para los Anexos N°s 1, 10, 11, 12 y 18, el Formulario incluye los formatos tipo referenciales a ser completados por la entidad solicitante del Subsidio. Los Anexos restantes tendrán el formato propio de las entidades emisoras y el Anexo N° 9 corresponde a formato libre.

Los Anexos deben adjuntarse en orden correlativo a continuación del Formulario, señalando su número y título con claridad.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá requerir antecedentes adicionales en el marco de las etapas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Asignación de Subsidios.

N°	Nombre	Verificación
<b>OBLIGATORIOS PARA TODAS LAS ENTIDADES SOLICITANTES:</b>		
<b>1</b>	<b>Detalle presupuestario</b>	<input type="radio"/> Sí
<b>2</b>	<b>Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante</b> Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica solicitante, por ambos lados.	<input type="radio"/> Sí
<b>3</b>	<b>Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante</b> En caso de personas jurídicas sin fines de lucro, deberá acompañarse también el Certificado de Directorio de la organización, emitido por el Registro Civil o la autoridad que corresponda. En el caso de personas jurídicas con fines de lucro, deberá individualizar a sus directivos superiores en una lista firmada por la persona asignada como representante legal, indicando nombre y Cédula Nacional de Identidad.	<input type="radio"/> Sí

4	<b>Cédula Nacional de Identidad de quienes representen legalmente a la persona jurídica solicitante</b> Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.	<input type="radio"/> Sí
5	<b>Estatutos de la persona jurídica solicitante</b> Estatutos vigentes de la persona jurídica solicitante y sus posteriores modificaciones legalizadas.	<input type="radio"/> Sí
6	<b>Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades</b> Otorgado por el Ministerio de Hacienda a través de la página web <a href="https://www.registros19862.cl/certificado/institucion">https://www.registros19862.cl/certificado/institucion</a>	<input type="radio"/> Sí
7	<b>Documento que acredite la representación legal vigente de la persona jurídica solicitante</b> Escrituras de constituciones y/o sus modificaciones, estatutos, actas de sesiones ordinarias o extraordinarias en que se otorguen poderes de representación u otros de similares características legales como certificado de vigencia de poderes emitido por el Registro de Comercio correspondiente, para el caso de personas jurídicas de derecho privado, o resoluciones de nombramiento o designación en el caso de representantes legales de entidades públicas.	<input type="radio"/> Sí
8	<b>Documento que acredite la propiedad del Sitio o del bien objeto del proyecto</b> Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.	<input type="radio"/> Sí
9	<b>Currículum Vitae de la persona coordinadora del proyecto</b> (formato libre)	<input type="radio"/> Sí

CUANDO LA CONDICIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE CORRESPONDA A UN GESTOR:

10	<b>Solicitud de reconocimiento de entidad gestora a la Dirección Nacional del SERPAT</b>	<input type="radio"/> Sí
11	A) <b>Consentimiento de la entidad administradora del Sitio para reconocimiento de entidad gestora (Art. 10 del Reglamento de Asignación de Subsidios)</b>	<input type="radio"/> Sí
	B) <b>Consentimiento de quien acredite propiedad o uso legal del bien, así como de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable (Art. 11 del Reglamento)</b>	<input type="radio"/> Sí

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO CON INTERVENCIÓN DIRECTA EN EL SITIO.

12	<b>Autorización simple de quien acredite la propiedad o uso legal.</b>	<input type="radio"/> Sí
----	--	--------------------------

CUANDO LA ENTIDAD SOLICITANTE DEL SUBSIDIO SEA DISTINTA DE QUIEN ACREDITE SU PROPIEDAD O USO LEGAL Y PRESENTE UN PROYECTO DE POSTULACIÓN DE UN SITIO.

13	<b>Autorización simple de quien acredite su propiedad o uso legal y de la entidad a cargo del expediente de nominación.</b>	<input type="radio"/> Sí
----	---	--------------------------

ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 12 Y 13

14	<b>Rol Único Tributario de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea a una persona jurídica</b> Copia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica correspondiente, por ambos lados.	<input type="radio"/> Sí
----	--	--------------------------

15	<p><b>Cédula Nacional de Identidad</b> Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad en el caso de que la propiedad o uso legal del bien recaiga en personas naturales o de quienes representen legalmente en caso de que la propiedad corresponda a una persona jurídica, otorgada por el Registro Civil e Identificación de Chile, por ambos lados, vigente.</p>	<input type="radio"/> Sí
16	<p><b>Documento que certifique la representación legal de la persona propietaria, de quien acredite uso legal sobre el bien, o de la entidad a cargo del expediente de nominación, según corresponda y cuando esta sea una persona jurídica</b> Ya sea a través de un Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, Archivo Nacional u otro, en el caso de inmuebles privados. Para el caso de que el inmueble sea un bien nacional de uso público, no se requerirá dicho documento, pero deberá adjuntarse un certificado emitido por el organismo administrador del bien que acredite tal calidad. Cuando la propiedad sea fiscal o un bien nacional de uso público entregado a un tercero, se deberá presentar documento que acredite concesión, destinación, comodato, arrendamiento, administración u otro tipo de uso legal.</p>	<input type="radio"/> Sí

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA **INTERVENCIONES DIRECTAS SOBRE BIENES PROTEGIDOS POR LA LEGISLACIÓN NACIONAL** (Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, a través del Art. N° 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, u otra):

17	<p><b>Permiso o ingreso de solicitud de permiso del organismo correspondiente</b> En caso de que el proyecto resulte seleccionado y de que solo cuente con la solicitud de permiso, se establecerá a través de la resolución de asignación de Subsidios, la instancia de presentación del permiso correspondiente.</p>	<input type="radio"/> Sí
----	--	--------------------------

CUANDO EL PROYECTO CONTEMPLA **COFINANCIAMIENTO VOLUNTARIO DE TERCEROS**:

18	<p><b>Carta de compromiso de cofinanciamiento voluntario de terceros</b></p>	<input type="radio"/> Sí
----	--	--------------------------

**ANEXOS ADICIONALES:**

Señale aquí uno a uno los documentos y/o antecedentes complementarios que está adjuntado al proyecto y que son relevantes para su evaluación, con detalles que aporten a la comprensión del mismo por parte de los evaluadores. Recuerde señalar el formato del documento que está entregando (tipo y/o tamaño), nombrando y describiendo debidamente los antecedentes (Por ejemplo: memorias explicativas, certificados, bosquejos, planimetrías, permisos de edificación de la DOM, informes, certificados, imágenes, cotizaciones, material audiovisual, etc.). Agregue más filas de ser necesario.

N°	Nombre	Formato
19		
20		
21		
22		

- INSTRÚYESE** a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial proceder a llamar a la presentación de solicitudes de Subsidios.
- PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

9. **DÉJASE CONSTANCIA** que el financiamiento del presente proceso de presentación de solicitudes, selección y asignación de Subsidios será cubierto con ejercicios presupuestarios futuros, por lo que la eventual transferencia de recursos a los proyectos seleccionados quedará sujeta a disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo que establezca la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Nélida Bernardita  
Pozo Kudo

Firmado digitalmente por  
Nélida Bernardita Pozo Kudo  
Fecha: 2023.11.28 16:34:08  
-03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
JCV/DMF/JSL/PBA/CPB/PMW/FNF

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Centro Nacional de Sitios Patrimonio Mundial.

**REF: INFORMA SOLICITUDES ADMISIBLES E INADMISIBLES, Y ASIGNA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL, CONVOCATORIA 2024.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0222**

**SANTIAGO, 13 DE FEBRERO DE 2024**

**V I S T O S :**

La Ley N° 21.045 de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento N° 02 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N°21.640 de 2023, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 298 de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprueba el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial; y,

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial y el Reglamento de Asignación de Subsidios de dicho Programa, aprobado por Resolución Exenta N° 298, de fecha 25 de mayo de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 3 de agosto de 2018, realizó el llamado para presentar solicitudes de Subsidios correspondiente a la convocatoria año 2024, a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio;
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1966, de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se informó sobre la convocatoria 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y estableció procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten;
3. Que, tal como se señala en la partida 29, capítulo 03, programa 05, Subtitulo 24, ítem 01, asignación 223, denominación Sitios Patrimonio Mundial, de la Ley N° 21.640 de 2023, del Ministerio de Hacienda, relativa a Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, el Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial cuenta con un monto máximo de \$765.578.000.- de asignación presupuestaria, para entregar Subsidios a los administradores de los Sitios del Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración en Chile o a las entidades privadas que asuman o vayan a asumir la gestión o las inversiones en éstos o en los inmuebles que los integran. De estos recursos, se encuentran disponibles para distribuir en la convocatoria 2024, un total de \$691.282.178.-, ya que los \$74.295.822.- restantes, fueron comprometidos en el año 2023, según lo establece la Resolución Exenta N° 210 de fecha 14 de febrero de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que informa solicitudes

admisibles y asigna Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2023;

4. Que, con fecha 29 y 30 de enero de 2024, se constituyó a través de video llamada el Comité de Subsidios, cuyos integrantes fueron señalados por la Resolución Exenta N° 2158, de fecha 27 de diciembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que actualiza personas funcionarias designadas para conformar el Comité de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, que fueran establecidas por Resolución Exenta N° 1287 de fecha 4 de octubre de 2018 y posteriormente modificadas mediante Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 21, 22 y 32 del Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, sobre la evaluación de admisibilidad, elegibilidad y priorización de los proyectos presentados, como consta en el acta respectiva que se adjunta al presente acto administrativo. Los criterios de evaluación para el procedimiento antes mencionado, se encuentran determinados en Resolución Exenta N°1966 de fecha 28 de noviembre de 2023, tal como se señala en considerando segundo del presente acto administrativo; y,
5. Que, corresponde informar sobre las solicitudes de Subsidios admisibles y los resultados del proceso de evaluación y la asignación de recursos de la convocatoria 2024 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial.

**R E S U E L V O :**

1. **DECLÁRANSE** admisibles e inadmisibles las solicitudes presentadas en la convocatoria 2024 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, de acuerdo con lo señalado en el Acta del Comité de Subsidios, de fecha 29 y 30 de enero del presente año 2024, y en el siguiente listado:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ASIGNADO	TIPO PROYECTO	NOMBRE SOLICITANTE	ADMISIBILIDAD
1	Piloto de Evaluación de Impacto Patrimonial en el Sitio de Patrimonio Mundial Chinchorro	S24/01/CHI	Manejo	Corporación Chinchorro Marka	Admisible
2	Habilitación Centro Cultural Oficina Salitrera Santiago Humberstone	S24/02/HSL	Inversión	Corporación Museo del Salitre	Admisible
3	Fortalecimiento del equipo e instrumentos de gestión, administración y planificación para desarrollar el expediente técnico de postulación del Sitio Arqueológico Monte Verde a la Lista de Patrimonio Mundial	S24/03/MV	Postulación	Fundación Monte Verde	Admisible
4	Reparación Estructural Techumbre Iglesia de Chonchi - Lado Sur	S24/04/ICH	Inversión	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	Admisible

5	Oficina técnica interdisciplinaria para el Manejo y Conservación sostenible del SPM Iglesias de Chiloé	S24/05/ICH	Manejo	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	Admisible
6	Implementación para la Conservación de 5 Moai prioritarios en Rano Raraku	S24/06/PNRN	Inversión	Comunidad Indígena Ma'u Henua	Admisible
7	Diagnóstico Participativo y Propuesta de Conservación Integral Finca Chañaral, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino	S24/07/QÑ	Fortalecimiento y Manejo	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.	Admisible
8	Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe	S24/08/QÑ	Fortalecimiento e Inversión	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.	Admisible
9	Implementación de nueva Área de Vinculación con el Medio y Negocios y fortalecimiento del Área Administrativa	S24/09/SW	Manejo	Fundación Sewell	Admisible
10	Gestión, conservación y mantención del Sitio Patrimonio Mundial Área histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso	S24/10/CPV	Fortalecimiento e Inversión	Corporación Municipal de Administración Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad-Puerto de Valparaíso	Admisible
11	Plan de manejo patrimonial indígena del tramo Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Socaire	S24/11/QÑ	Fortalecimiento y Operación	Comunidad Atacameña de Socaire	Admisible
12	Puesta en valor de la ruta andina Qhapaq Ñan, pueblo de Zapahuira	S24/12/QÑ	Fortalecimiento	Consultora SAMKA SPA.	Inadmisible

2. **ASÍGNASE** los recursos de la convocatoria 2024 de Subsidios del Programa Social Sitios Patrimonio Mundial a los siguientes proyectos presentados, para las entidades solicitantes indicadas, en los montos y plazos señalados en el Acta del Comité de Subsidios, de fecha 29 y 30 de enero de 2024, cuyo listado priorizado se detalla a continuación:

**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	PUNTAJE	MONTO SOLICITADO AÑO 1	MONTO SOLICITADO AÑO 2	MONTO TOTAL SOLICITADO	MONTO TOTAL ASIGNADO
1	Reparación Estructural Techumbre Iglesia de Chonchi - Lado Sur	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	45	\$ 35.000.000	\$ 0	\$ 35.000.000	<b>\$ 35.000.000</b>
2	Oficina técnica interdisciplinaria para el Manejo y Conservación sostenible del SPM Iglesias de Chiloé	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	45	\$ 89.352.330	\$ 0	\$ 89.352.330	<b>\$ 89.352.330</b>
3	Diagnóstico Participativo y Propuesta de Conservación Integral Finca Chañaral, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.	45	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	<b>\$ 25.000.000</b>
4	Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.	45	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 40.000.000	<b>\$ 40.000.000</b>
5	Habilitación Centro Cultural Oficina Salitrera Santiago Humberstone	Corporación Museo del Salitre	43	\$ 99.514.890	\$ 95.501.130	\$ 195.016.020	<b>\$ 99.514.890</b>
6	Implementación para la Conservación de 5 Moai prioritarios en Rano Raraku	Comunidad Indígena Ma'u Henua	43	\$ 87.200.000	\$ 8.500.000	\$ 95.700.000	<b>\$ 95.700.000</b>
7	Implementación de nueva Área de Vinculación con el Medio y Negocios y fortalecimiento del Área Administrativa	Fundación Sewell	43	\$ 98.122.284	\$ 0	\$ 98.122.284	<b>\$ 98.122.284</b>
8	Piloto de Evaluación de Impacto	Corporación Chinchorro Marka	41	\$ 29.800.000	\$ 106.600.000	\$ 136.400.000	<b>\$ 68.200.000</b>

	Patrimonial en el Sitio de Patrimonio Mundial Chinchorro						
9	Plan de manejo patrimonial indígena del tramo Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Socaire	Comunidad Atacameña de Socaire	41	\$ 40.034.500	\$ 0	\$ 40.034.500	<b>\$ 40.034.500</b>
10	Gestión, conservación y mantenimiento del Sitio Patrimonio Mundial Área histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso	Corporación Municipal de Administración Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad-Puerto de Valparaíso	38	\$ 339.189.630	\$ 0	\$ 339.189.630	<b>\$ 100.358.174</b>
11	Fortalecimiento del equipo e instrumentos de gestión, administración y planificación para desarrollar el expediente técnico de postulación del Sitio Arqueológico Monte Verde a la Lista de Patrimonio Mundial	Fundación Monte Verde	29	\$ 75.489.000	\$ 0	\$ 75.489.000	<b>\$ 0</b>
				\$1.128.702.634	\$210.601.130	\$1.339.303.764	<b>\$ 691.282.178</b>

- 3. NOTIFÍQUESE** la presente resolución mediante correo electrónico a las entidades beneficiarias, que hubieren designado su casilla en el formulario único de solicitud de subsidio para el programa social sitios de patrimonio mundial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

En caso de no haberse designado casilla de correo electrónico en el respectivo formulario de postulación, deberá notificarse el presente acto administrativo por carta certificada, conforme a lo señalado en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

4. **CONSÚLTESE** a las entidades beneficiarias responsables de los proyectos cuyos recursos asignados resultaron diferentes a los solicitados en el Formulario Único de Solicitud de Subsidio, si acepta o rechaza el monto asignado por el año presupuestario 2024, otorgándosele un plazo de respuesta de cinco días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente a la notificación. De ser afirmativa la respuesta, deberá remitir, conjuntamente con ella, el cronograma y presupuesto actualizado, y si corresponde, los resultados esperados, medios de verificación y actividades actualizadas, en coherencia con el proyecto presentado. De ser negativa la respuesta, o en el caso de no responder dentro del plazo señalado, el Comité podrá reasignar dichos recursos. Las respuestas deberán remitirse al correo electrónico del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial: [patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl](mailto:patrimoniomundial@patrimoniocultural.gob.cl), con copia a [patrimoniomundialchile@gmail.com](mailto:patrimoniomundialchile@gmail.com), dentro del plazo ya indicado.
5. **INSTRÚYASE** a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial notificar de esta asignación a las entidades solicitantes respectivas y gestionar los correspondientes convenios de colaboración y transferencia de recursos entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y las entidades beneficiarias, en los casos que corresponda.
6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en la página web del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la página web de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; y, en sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la sección “actos y resoluciones”, en la categoría “actos con efectos sobre terceros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Gustavo Adolfo Poblete Morales  
Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Poblete Morales  
Fecha: 2024.02.13 09:34:35  
-03'00'

**GUSTAVO POBLETE MORALES**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
PCA/EHC/MSL/CPB/PMW/FNF

**ANEXO:**

- Acta Comité de Subsidios Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial Convocatoria 2024.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Unidad de Convenios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Oficina de Partes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Arica y Parinacota del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

- Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Arica y Parinacota del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Tarapacá del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Antofagasta del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Valparaíso del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Provincial del Rapa Nui del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Regional de Los Lagos del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Oficina Técnica Provincial de Chiloé del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.
- Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial.

ANEXO N° 10:

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GESTOR**

En Valparaíso, con fecha 04 de enero de 2024

**Sra. Nélide Pozo Kudo**

Directora Nacional

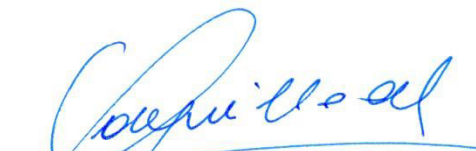
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Por medio de la presente, yo **YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ**, cédula nacional de Identidad N° 15.026.747-1, representante legal de **PAISAJE RURAL.INVESTIGACIÓN&GESTIÓN DE PROYECTOS LTDA**, rol único tributario N° 76.584.909-8, con domicilio en Dimalow N° 110, comuna de Valparaíso, región de Valparaíso; solicito a usted reconocer a nuestra entidad como Gestor del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, en el marco de la convocatoria de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, donde nuestra organización presentará el proyecto denominado **DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTA DE CONSERVACIÓN INTEGRAL PARA EL TAMBO DE LA SAL Y FINCA CHAÑARAL, QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO**.

En complemento de lo anterior, se adjunta:

- a) Consentimiento de quien acredita propiedad o uso legal del bien, y/o de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, respectivamente emitido por LA **COMUNIDAD INDIGENA COLLA DE DIEGO DE ALMAGRO**, R.U.T N° 72.917.900-0 (Art. 11 del Reglamento).

Sin otro particular, saluda atentamente



Yocelyn Pinilla Alaniz

Representante Legal

Paisaje rural. Investigación & Gestión de proyectos Ltda.



ANEXO N° 11 B: PARA RECONOCIMIENTO DE GESTOR  
(exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable)

**CONSENTIMIENTO DE QUIEN ACREDITA PROPIEDAD O USO LEGAL DEL BIEN,  
ASÍ COMO DE QUIENES TIENEN DERECHOS O FACULTADES SOBRE EL SITIO  
PATRIMONIO MUNDIAL**

(Este documento consiste en una propuesta referencial mediante la cual, quien(es) acredita(n) facultades o derechos sobre un Sitio Patrimonio Mundial consiente(n) el reconocimiento de una entidad Gestora ante el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. Se podrá presentar este consentimiento utilizando un formato propio, ya sea a través de oficio o carta, y podrá incorporar libremente, si lo requiere, información adicional.)


En Copiapó, con fecha 12 de 01 de 2023


**A:** YOCELYN PINILLA ALANIZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
PAISAJE RURAL.INVESTIGACIÓN&GESTIÓN DE PROYECTOS LTDA.  
**De:** MONICA MARIN AGUIRRE  
SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludar y mediante la presente, como Secretaria Regional del Ministerio de Bienes Nacionales de la región de Atacama, entidad con facultades o derechos de dominio sobre Finca Chañaral, Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, según consta en propiedad fiscal inscritos a fojas 111 vta número 105 del año 1996 correspondiente al CBR Diego de Almagro, manifiesto mi consentimiento para que la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural reconozca en calidad de "Gestor" a la entidad Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda., Rol Único Tributario N°76.584.909-8, en el marco de la convocatoria de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio al que representa, para postular el proyecto denominado DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y PROPUESTA DE MANEJO Y CONSERVACIÓN INTEGRAL FINCA CHAÑARAL, QHAPAQ ÑAN, SISTEMA VIAL ANDINO, COMUNIDAD COLLA

Asimismo, declaro conocer los contenidos y alcance del proyecto presentado.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
Mónica Marín Aguirre  
Secretaria Regional Ministerial



ANEXO FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO  
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL

Ministerio de Bienes Nacionales, Región de Atacama  
Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino

**ACTA COMITÉ DE SUBSIDIOS  
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DEL PATRIMONIO  
MUNDIAL CONVOCATORIA 2024**

El día lunes 29 de enero de 2024, entre las 09:30 y 17:40 horas, y el día martes 30 enero de 2024, entre las 09:30 y 10:00 horas, se constituyó a través de video llamada el Comité de Subsidios, conformado por las señoras Pricilla Barahona Albornoz, Subdirectora de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial; Claudia Prado Berlien, Coordinadora del Centro Nacional Sitios del Patrimonio Mundial; y, Carolina Lira Lejeune, Encargada de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales; además de los señores Diego Montecinos Fernández, Jefe de la División Jurídica del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y, Aldo Contreras Ortega, Asesor de Gabinete de Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 22 de la Resolución Exenta N° 298 del 25 de mayo de 2018, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que aprobó el Reglamento de Asignación de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial (publicado en el Diario Oficial el 03.08.2018). Cabe señalar que, través de la Resolución Exenta N° 2158 de fecha 27 de diciembre de 2023, se actualizó las personas funcionarias designadas para conformar el Comité de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, establecidas por Resolución Exenta N° 1287 de fecha 4 de octubre de 2018 y posteriormente modificada mediante la Resolución Exenta N° 706 de fecha 14 de mayo de 2019.

Se informó al Comité que, de acuerdo con la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2024, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural cuenta con \$ 765.578.000.- (setecientos sesenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil pesos), para la asignación de Subsidios en el marco del Programa Social Sitios del Patrimonio Mundial, cuyo propósito es disminuir el deterioro de estos bienes. Las beneficiarias de Subsidios son las entidades administradoras de Sitios Patrimonio Mundial declarados o en trámite de declaración o las organizaciones privadas que asuman la gestión o las inversiones en éstos, siendo la de entidad gestora, una condición que es reconocida por resolución exenta de la Dirección Nacional del Serpat, previo consentimiento de la entidad administradora del mismo, cuando corresponda.

Asimismo, se señaló que el Reglamento de Asignación de Subsidios permite solicitar recursos hasta por 36 meses, sujetos a la disponibilidad de financiamiento establecida en la Ley de Presupuesto de cada año; que el Comité puede resolver que se financie todo o solo una parte del monto solicitado para cada proyecto, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria; y que los montos asignados se pueden entregar en una o más cuotas. No obstante, se hace presente que, debido a las restricciones establecidas en la Ley de Presupuesto 2024, no es posible comprometer recursos de años futuros para la ejecución de financiamientos públicos, sin el visto bueno previo de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, por lo que el Comité de Subsidios resuelve ajustar la asignación de recursos exclusivamente a los montos disponibles para el año 2024.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme lo permitía la Ley de Presupuesto 2023, el monto disponible para distribuir en la presente convocatoria es de \$691.282.178.- (seiscientos noventa y un millones doscientos ochenta y dos mil ciento setenta y ocho pesos), ya que \$74.295.822.- (setenta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos veintidós pesos), estaban comprometidos como segunda cuota de cinco proyectos de la convocatoria de Subsidios 2023, con cargo al presupuesto 2024, según consta en la Resolución Exenta N° 210 de fecha 14 de febrero del 2023, que informa solicitudes admisibles y asigna Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, convocatoria 2023.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

Se da cuenta que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural recibió un total 12 solicitudes a través del Formulario Único de Solicitud de Subsidio. El Comité procedió a revisar las iniciativas presentadas para evaluar su admisibilidad, según los criterios establecidos en el Artículo 21 del Reglamento respectivo (pertinencia, coherencia, viabilidad, suficiencia y atingencia), y según lo indicado en la Resolución Exenta N° 1966 de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que informa de convocatoria 2024 para Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, y establece procedimientos y criterios para la presentación, revisión, selección y priorización de los proyectos que se presenten.

Para ello se contó con el apoyo de la Sra. Ximena Silva Abranetto, abogada de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, además del equipo profesional del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial, Sras. Erika Palacios Hernández, María Andrea Margotta Ruiz, Mirja Díaz Santibáñez; María Pilar Matute Willemsen; Loreto Mancilla Bahamonde y Montserrat Vásquez Bauden, así como también de los Sres. Leandro Caamaño Silva y Fernando Navarro Figueroa, quienes realizaron la revisión detallada de los formularios y anexos correspondientes a cada solicitud y la presentación de los proyectos recibidos, además de la elaboración de una propuesta preliminar de admisibilidad para cada uno de ellos, las que fueron analizadas, discutidas y resueltas por el Comité de Subsidios.

En virtud de lo anterior, el Comité de Subsidios definió que, 11 de los 12 proyectos presentados resultaron admisibles, como se detalla en la tabla que se presenta a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ASIGNADO	TIPO PROYECTO	NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE	ADMISIBILIDAD
1	Piloto de Evaluación de Impacto Patrimonial en el Sitio de Patrimonio Mundial Chinchorro	S24/01/CHI	Manejo	Corporación Chinchorro Marka	Admisible
2	Habilitación Centro Cultural Oficina Salitrea Santiago Humberstone	S24/02/HSL	Inversión	Corporación Museo del Salitre	Admisible
3	Fortalecimiento del equipo e instrumentos de gestión, administración y planificación para desarrollar el expediente técnico de postulación del Sitio Arqueológico Monte Verde a la Lista de Patrimonio Mundial	S24/03/MV	Postulación	Fundación Monte Verde	Admisible
4	Reparación Estructural Techumbre Iglesia de Chonchi - Lado Sur	S24/04/ICH	Inversión	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	Admisible
5	Oficina técnica interdisciplinaria para el Manejo y Conservación sostenible del SPM Iglesias de Chiloé	S24/05/ICH	Manejo	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	Admisible
6	Implementación para la Conservación de 5 Moai prioritarios en Rano Raraku	S24/06/PNRN	Inversión	Comunidad Indígena Ma'u Henua	Admisible



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

7	Diagnóstico Participativo y Propuesta de Conservación Integral Finca Chañaral, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino	S24/07/QÑ	Fortalecimiento y Manejo	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.	Admisible
8	Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe	S24/08/QÑ	Fortalecimiento e Inversión	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.	Admisible
9	Implementación de nueva Área de Vinculación con el Medio y Negocios y fortalecimiento del Área Administrativa	S24/09/SW	Manejo	Fundación Sewell	Admisible
10	Gestión, conservación y mantención del Sitio Patrimonio Mundial Área histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso	S24/10/CPV	Fortalecimiento e Inversión	Corporación Municipal de Administración Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad-Puerto de Valparaíso	Admisible
11	Plan de manejo patrimonial indígena del tramo Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Socaire	S24/11/QÑ	Fortalecimiento y Operación	Comunidad Atacameña de Socaire	Admisible
12	Puesta en valor de la ruta andina Qhapaq Ñan, pueblo de Zapahuira	S24/12/QÑ	Fortalecimiento	Consultora SAMKA SPA.	Inadmisible

Cabe señalar que, en relación al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el Comité discutió respecto a solicitudes específicas, en que se constataron particularidades en su presentación:

- Sobre el proyecto "Fortalecimiento del equipo e instrumentos de gestión, administración y planificación para desarrollar el expediente técnico de postulación del Sitio Arqueológico Monte Verde a la Lista de Patrimonio Mundial", presentado por la Fundación Monte Verde, y el proyecto "Plan de manejo patrimonial indígena del tramo Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Socaire", presentado por la Comunidad Atacameña de Socaire, se deja constancia de que ambas entidades solicitantes requirieron vía correo electrónico el reemplazo de un par de documentos adjuntados en las solicitudes inicialmente enviadas, posterior a la hora de cierre de la convocatoria (establecida en la Resolución Exenta N°1966 de fecha 28 de noviembre de 2023), debido a discrepancias de información entre los Formularios Únicos de Solicitud de Subsidios y los Anexos N°1 de Detalle Presupuestario. Al respecto, el Comité acuerda considerar ambos proyectos elegibles, debido a que los documentos reemplazados corresponden a correcciones menores relacionadas principalmente con el ajuste de cifras financieras, que no alteran los requisitos de admisibilidad de coherencia y suficiencia.
- En relación al proyecto "Puesta en valor de la ruta andina Qhapaq Ñan, pueblo de Zapahuira", presentado por la Consultora SAMKA SPA., el Comité discute sobre los



requisitos de admisibilidad de coherencia, viabilidad y suficiencia, debido a que no existe una adecuada relación entre los objetivos, fundamentación, actividades y presupuesto del proyecto; no se puede comprobar que la totalidad de las actividades señaladas en el proyecto son posibles de ejecutar ni la existencia de restricciones o impedimentos que permitan su ejecución; y el proyecto no contiene todos los antecedentes obligatorios ni suficientes que permitan su evaluación, entre ellos, no se adjunta el Anexo N°1 de Detalle Presupuestario, el Certificado de Vigencia de la persona jurídica solicitante, la Cédula Nacional de Identidad de quienes representen legalmente a la persona jurídica solicitante, el Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, ni el Documento que acredite la propiedad del Sitio o del bien objeto del proyecto. Por lo anterior, el Comité de Subsidios determina que el proyecto constituye una iniciativa inadmisibles.

Para los 11 proyectos declarados admisibles -7 presentados por entidades administradoras de Sitios Patrimonio Mundial, 3 por entidades gestoras de Sitios Patrimonio Mundial y 1 por una entidad propietaria del bien- se procedió a su revisión, evaluación y asignación de puntaje, conforme a los criterios de elegibilidad aprobados mediante la Resolución Exenta N° 1966 de fecha 28 de noviembre de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y que son los siguientes:

N°	Criterio de evaluación	Definición / puntaje	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo
1	<b>Situación del Sitio Patrimonio Mundial frente a UNESCO</b>  Para su evaluación, se considerará lo reportado por UNESCO al momento de la convocatoria.	Sitio Patrimonio Mundial con Monitoreo Reactivo de UNESCO, inscrito en la Lista de Patrimonio Mundial con observaciones o Sitio en monitoreo post salida de la Lista de Patrimonio Mundial en Peligro.	5	5
		Otros Sitios de Patrimonio Mundial.	3	
		Sitios incluidos en la Lista Tentativa.	1	
2	<b>Pertinencia con el propósito del Programa Social Sitios Patrimonio Mundial</b>  Propósito: Disminuir el deterioro de los Sitios inscritos por Chile en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista Tentativa de Patrimonio Mundial de la UNESCO, entendiendo deterioro como la afectación o pérdida de su Valor Universal Excepcional (VUE) existente	Pertinencia Alta	10	10



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

	<p>o potencial, <u>debido a causas ambientales, antrópicas o de gestión.</u></p> <p>Contempla la eficacia con que la formulación del proyecto identifica el deterioro presente en el Sitio y/o en parte de él, y en cómo las actividades, metas y productos propuestos aportan a la solución del problema. Para evaluar su eficacia, se tendrá presente si se plantean acciones directas o indirectas, de cobertura parcial o total, si constituye un insumo o una acción definitiva, si el deterioro detectado implica un riesgo inminente de pérdida o resuelve una situación de emergencia específica, entre otras.</p> <p>Para las solicitudes de Subsidios de Postulación, el avance en la nominación del bien como Patrimonio Mundial aporta a resguardar su VUE potencial, por lo que la evaluación considera cómo el proyecto aporta al desarrollo específico y posterior presentación del expediente dentro de la programación general del proceso de nominación llevado a cabo por el Estado Parte y en concordancia con lo indicado en las Directrices Operativas de la Convención y su formulario Anexo 5.</p> <p>Para su evaluación, se considerará la información entregada especialmente en los puntos: 14 Fundamentación del Proyecto y 15 Descripción del Proyecto (Sección N° 3).</p>	<p>Pertinencia medio-alta</p>	7	
		<p>Pertinencia medio-baja</p>	4	
		<p>Pertinencia baja</p>	1	
<b>3</b>	<p><b>Impacto Social del proyecto</b></p> <p>Se entiende que el proyecto genera impacto social cuando este -ya sea en su etapa de formulación, de ejecución y/o de resultados posteriores- contempla acciones concretas (descritas, con recursos e incluidas en la programación), que generen beneficios a las comunidades asociadas.</p> <p>En el marco de la presente convocatoria se reconoce y prioriza la necesidad de aportar desde el patrimonio mundial a:</p> <p>1. La reactivación, recuperación o</p>	<p>Impacto social alto. El proyecto aborda de forma concreta, las tres temáticas priorizadas en la convocatoria (a través de acciones claramente definidas dentro de su programación).</p>	10	10



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

<p>sostenibilidad económica (a través, por ejemplo, de la generación de empleo local, la habilitación de usos que aporten a la generación de ingresos, la instalación de capacidades locales, entre otros);</p> <p>2. La equidad de género, inclusión y diversidad cultural (a través por ejemplo, de la conformación de equipos de trabajo con paridad de género, la designación de coordinadoras de proyecto, el desarrollo de material gráfico o de difusión con lenguaje inclusivo, capacitación a agrupaciones de mujeres, intercambio de conocimiento con personas pertenecientes a pueblos originarios, participación de personas con discapacidad en el diseño de intervenciones, avances en accesibilidad universal, uso de lenguas originarias en museografía y señalética, entre otras); y,</p> <p>3. El resguardo del medio ambiente y disminución de efectos del cambio climático (a través, por ejemplo, de acciones de disminución de la huella de carbono, de adquisición de equipamiento de bajo consumo energético, de reciclaje y manejo de residuos, de educación ambiental, entre otras).</p> <p>Se evaluará la pertinencia de las temáticas abordadas, el alcance, tipo, número y efecto de la o las actividades propuestas, en correspondencia con las características de cada Sitio, la identificación de sus comunidades y el proyecto. Para su evaluación, se considerará principalmente la información entregada en los puntos: 15 Descripción del Proyecto, 16 Impacto Social del Proyecto, 18 Actividades del Proyecto, 20 Cronograma y 22 Equipo de Trabajo (todos de la Sección N° 3) y del punto 24 Presupuesto del Proyecto o 25 Cofinanciamiento Voluntario de Terceros (Sección N° 4).</p>	<p>Impacto social medio-alto. El proyecto aborda de forma concreta, dos de las tres temáticas priorizadas en la convocatoria.</p>	7	
	<p>Impacto social medio-bajo. El proyecto aborda de forma concreta, una de las tres temáticas priorizadas en la convocatoria.</p>	4	
	<p>Impacto social bajo. El proyecto no aborda ninguna de las tres temáticas priorizadas en la convocatoria o las aborda sin suficiente desarrollo.</p>	1	



4	<p><b>Desarrollo de la propuesta Técnica</b></p> <p>Considera en qué medida el proyecto cuenta tanto en su formulación como en la propuesta de ejecución, con una adecuada correspondencia entre los objetivos, fundamentos, actividades, programación y recursos solicitados, así como, que contemple los respaldos, especialidades, etapas, equipos e insumos técnicos necesarios para asegurar primero su viabilidad, luego su correcta ejecución y finalmente, de corresponder, una operación y mantención sostenible en el tiempo.</p> <p>Se evaluará la claridad, coherencia, calidad y suficiencia de los antecedentes aportados (obligatorios y adicionales) en relación al proyecto presentado.</p> <p>Se evaluará también, el que los proyectos consideren un adecuado resguardo de la sostenibilidad económica y técnica de las entidades administradoras y gestoras de los Sitios Patrimonio Mundial, que estarán posteriormente a cargo de los proyectos asignados.</p> <p>Los formularios deben ser llenados completamente y contener todos los antecedentes y anexos que permitan su evaluación.</p>	Desarrollo técnico alto.	10	10
		Desarrollo técnico medio.	6	
		Desarrollo técnico bajo.	2	
5	<p><b>Ubicación del proyecto</b></p> <p>Considera la ubicación del bien o los bienes objeto del proyecto en relación al Sitio Patrimonio Mundial, así como el área de incidencia en que aplican sus resultados, según corresponda.</p>	En el área Sitio Patrimonio Mundial ya sea exclusivamente o mayoritariamente.	10	10
		En el área Sitio Patrimonio Mundial y en la Zona de Amortiguamiento del Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso, cuando incide mayoritariamente en esta última.	8	
		En la Zona de Amortiguamiento del Sitio de Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso.	6	



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

		En el área Sitio Patrimonio Mundial y en la Zona de Amortiguamiento de cualquiera de los otros seis Sitios de Patrimonio Mundial, cuando incide mayoritariamente en esta última.		
		En la Zona de Amortiguamiento de cualquiera de los otros seis Sitios de Patrimonio Mundial.	4	
		Sitios incluidos en la Lista Tentativa.	2	

Adicionalmente a los criterios de evaluación, la Resolución Exenta N° 1966 del 28.11.2023, establece que el Comité deberá velar por la equidad y armonía en la distribución de los recursos entre los diversos Sitios de Patrimonio Mundial, para lo que se deberá tener presente que una de las metas del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial consiste en la entrega de Subsidios para todos los Sitios a partir de los proyectos previamente seleccionados como elegibles. En adición a lo anterior, el Reglamento de Asignación de Subsidios establece que no podrán ser asignados más de cinco proyectos, ni más del 50% del total de los recursos a un mismo beneficiario.

Habiéndose definido los puntajes específicos por criterio y el total para cada proyecto, se establece el nuevo listado ordenado de mayor a menor, con la finalidad de priorizar su financiamiento, de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL SOLICITANTE	MONTO TOTAL SOLICITADO	PUNTAJE POR CRITERIO					PUNTAJE TOTAL
				1	2	3	4	5	
1	Reparación Estructural Techumbre Iglesia de Chonchi - Lado Sur	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	\$ 35.000.000	5	10	10	10	10	45
2	Oficina técnica interdisciplinaria para el Manejo y Conservación sostenible del SPM Iglesias de Chiloé	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	\$ 89.352.330	5	10	10	10	10	45
3	Diagnóstico Participativo y Propuesta de Conservación Integral Finca Chañaral, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.	\$ 25.000.000	5	10	10	10	10	45



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

4	Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda.	\$ 40.000.000	5	10	10	10	10	45
5	Habilitación Centro Cultural Oficina Salitrera Santiago Humberstone	Corporación Museo del Salitre	\$ 195.016.020	3	10	10	10	10	43
6	Implementación para la Conservación de 5 Moai prioritarios en Rano Raraku	Comunidad Indígena Ma'u Henua	\$ 95.700.000	3	10	10	10	10	43
7	Implementación de nueva Área de Vinculación con el Medio y Negocios y fortalecimiento del Área Administrativa	Fundación Sewell	\$ 98.122.284	3	10	10	10	10	43
8	Piloto de Evaluación de Impacto Patrimonial en el Sitio de Patrimonio Mundial Chinchorro	Corporación Chinchorro Marka	\$ 136.400.000	5	10	10	6	10	41
9	Plan de manejo patrimonial indígena del tramo Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Socaire	Comunidad Atacameña de Socaire	\$ 40.034.500	5	10	10	6	10	41
10	Gestión, conservación y mantención del Sitio Patrimonio Mundial Área histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso	Corporación Municipal de Administración Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad-Puerto de Valparaíso	\$ 339.189.630	5	7	10	6	10	38
11	Fortalecimiento del equipo e instrumentos de gestión, administración y planificación para desarrollar el expediente técnico de postulación del Sitio Arqueológico Monte Verde a la Lista de Patrimonio Mundial	Fundación Monte Verde	\$ 75.489.000	1	10	10	6	2	29

Cabe señalar que, haciendo uso de sus atribuciones, el Comité opta por distribuir el total de recursos disponibles relativos al año 2024 para beneficiar los proyectos elegibles con puntajes más altos, por lo que no se considera necesario desempatar en la lista priorizada los puntajes de los proyectos que coincidieron con 41 o 43 o 45 puntos, determinando asignar íntegramente el monto total solicitado a todas las iniciativas elegibles que cuenten con puntaje máximo.

A continuación, el Comité realiza la distribución de los recursos disponibles del listado priorizado de proyectos comenzando por los mayores puntajes hasta que los recursos



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

disponibles se acaben, haciendo uso de la atribución de financiar todo o parte del presupuesto solicitado por cada proyecto (Artículo 32 del Reglamento de Asignación de Subsidios), y de resolver una programación presupuestaria diferente de la postulada.

Con ello se logra financiar en forma total y/o parcial un total de 10 solicitudes elegibles, cubriendo el 100% de los recursos disponibles para la convocatoria del año 2024, respetando las restricciones de asignación de recursos para años posteriores, señaladas en la Ley de Presupuestos correspondiente al año 2024.

La propuesta que se presentará a la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para la formalización de la aprobación de los proyectos y la autorización de la asignación de los Subsidios, será la siguiente:

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO AÑO 1	MONTO SOLICITADO AÑO 2	MONTO TOTAL SOLICITADO	MONTO TOTAL ASIGNADO
1	Reparación Estructural Techumbre Iglesia de Chonchi - Lado Sur	\$ 35.000.000	\$ 0	\$ 35.000.000	<b>\$ 35.000.000</b>
2	Oficina técnica interdisciplinaria para el Manejo y Conservación sostenible del SPM Iglesias de Chiloé	\$ 89.352.330	\$ 0	\$ 89.352.330	<b>\$ 89.352.330</b>
3	Diagnóstico Participativo y Propuesta de Conservación Integral Finca Chañaral, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	<b>\$ 25.000.000</b>
4	Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 40.000.000	<b>\$ 40.000.000</b>
5	Habilitación Centro Cultural Oficina Salitrera Santiago Humberstone	\$ 99.514.890	\$ 95.501.130	\$ 195.016.020	<b>\$ 99.514.890</b>
6	Implementación para la Conservación de 5 Moai prioritarios en Rano Raraku	\$ 87.200.000	\$ 8.500.000	\$ 95.700.000	<b>\$ 95.700.000</b>
7	Implementación de nueva Área de Vinculación con el Medio y Negocios y fortalecimiento del Área Administrativa	\$ 98.122.284	\$ 0	\$ 98.122.284	<b>\$ 98.122.284</b>
8	Piloto de Evaluación de Impacto Patrimonial en el Sitio de Patrimonio Mundial Chinchorro	\$ 29.800.000	\$ 106.600.000	\$ 136.400.000	<b>\$ 68.200.000</b>
9	Plan de manejo patrimonial indígena del tramo Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Socaire	\$ 40.034.500	\$ 0	\$ 40.034.500	<b>\$ 40.034.500</b>



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

10	Gestión, conservación y mantención del Sitio Patrimonio Mundial Área histórica de la ciudad- puerto de Valparaíso	\$ 339.189.630	\$ 0	\$ 339.189.630	<b>\$ 100.358.174</b>
11	Fortalecimiento del equipo e instrumentos de gestión, administración y planificación para desarrollar el expediente técnico de postulación del Sitio Arqueológico Monte Verde a la Lista de Patrimonio Mundial	\$ 75.489.000	\$ 0	\$ 75.489.000	<b>\$ 0</b>
Total		\$ 1.128.702.634	\$ 210.601.130	\$ 1.339.303.764	<b>\$ 691.282.178</b>

Con el objeto de beneficiar a la mayor cantidad de Sitios de Patrimonio Mundial solicitantes en esta convocatoria y con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica, administrativa y presupuestaria de las iniciativas, respecto de la distribución de los recursos, el Comité de Subsidios acordó lo siguiente:

- Los proyectos "Reparación Estructural Techumbre Iglesia de Chonchi - Lado Sur", "Oficina técnica interdisciplinaria para el Manejo y Conservación sostenible del SPM Iglesias de Chiloé", "Diagnóstico Participativo y Propuesta de Conservación Integral Finca Chañaral, Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino", y "Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe", contemplan el financiamiento total del presupuesto solicitado, debido a que constituyen los proyectos que presentan puntaje máximo en el listado priorizado.
- En relación con el proyecto "Habilitación Centro Cultural Oficina Salitrera Santiago Humberstone", se resuelve asignar el presupuesto solicitado para el primer año de ejecución del proyecto, considerando el desarrollo de una primera etapa e instando a la Corporación Museo del Salitre a que, presente una segunda etapa del proyecto a la convocatoria 2025 de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, con el objeto de optar a los recursos requeridos para la correcta ejecución del proyecto en su totalidad, en un segundo año presupuestario.
- Respecto al proyecto "Implementación para la Conservación de 5 Moai prioritarios en Rano Raraku", el Comité de Subsidios determina asignar en una cuota el monto total solicitado inicialmente para dos años presupuestarios, en el entendido de que la segunda cuota requerida corresponde a menos de un 10% del costo total del proyecto y con el fin de asegurar un cabal y correcto desarrollo técnico del mismo, cuyo monto se considera adecuado para todas las partidas consideradas en la formulación de la iniciativa.
- Sobre el proyecto "Implementación de nueva Área de Vinculación con el Medio y Negocios y fortalecimiento del Área Administrativa", se acuerda asignar el monto total solicitado, en atención a que en la formulación se contempla la contratación de un equipo profesional completo que no puede ser fraccionado en función de los objetivos y resultados esperados.



- En cuanto al proyecto "Piloto de Evaluación de Impacto Patrimonial en el Sitio de Patrimonio Mundial Chinchorro", el Comité de Subsidios resuelve asignar la mitad del monto total solicitado inicialmente para dos años presupuestarios, debido a que la mayoría de los recursos se requirieron para el segundo año y no es posible comprometer financiamiento de años presupuestarios posteriores al actual. En el mismo sentido, el Comité aumenta el monto a asignar en el año en curso, con el objetivo de asegurar la continuidad de la ejecución de la iniciativa en los primeros meses de 2025 como desarrollo de una primera etapa, instando a la Corporación Chinchorro Marka a la presentación de una segunda etapa del proyecto a la siguiente convocatoria de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, en caso de corresponder.
- Respecto del proyecto "Plan de manejo patrimonial indígena del tramo Qhapaq Ñan, Sistema Vial Andino en Socaire", se determina asignar el monto total solicitado por la Comunidad Atacameña de Socaire, debido a que, revisados los antecedentes de la formulación se considera que el presupuesto es indivisible para el correcto desarrollo de las actividades y resultados esperados, cuyo monto se observa adecuado para las partidas consideradas en la iniciativa.
- En relación con el proyecto "Gestión, conservación y mantención del Sitio Patrimonio Mundial Área histórica de la ciudad-puerto de Valparaíso", el Comité resuelve asignar aproximadamente un 60% del monto solicitado para la primera iniciativa denominada "1. Proyectos e iniciativas para la mantención y conservación del Sitio", vinculada a la adquisición de andamios para la ejecución del Proyecto Arcoíris, debido a que se estima como la acción con mayor viabilidad de desarrollo entre las tres iniciativas contempladas en el Formulario, considerando un presupuesto menor del solicitado y permitiendo que las obras se realicen de forma gradual mediante ajustes logísticos y de reprogramación de las faenas. Para la asignación de recursos a este proyecto, el Comité de Subsidios tuvo en vista que la Corporación Municipal de Administración Sitio Patrimonio Mundial Área Histórica de la Ciudad-Puerto de Valparaíso, cuenta con una transferencia comprometida para el año 2024, por un total de \$40.976.000, cuyos recursos fueron asignados en la convocatoria de Subsidios 2023, relativa al proyecto "Fortalecimiento del equipo e instrumentos de gestión, administración y planificación del Sitio Patrimonio Mundial de Valparaíso". Además, se deja constancia que en el caso de que la entidad administradora acepte los recursos asignados, esta deberá acreditar la autorización de las personas propietarias de los inmuebles a intervenir en el proyecto, previo a la ejecución de las obras y en el marco vigencia del convenio de colaboración y transferencia de recursos a suscribir.
- Con la asignación del monto correspondiente al proyecto número 10 citado en el párrafo anterior, se agotaron los recursos disponibles, no siendo posible financiar el proyecto siguiente que resultó admisible, denominado "Fortalecimiento del equipo e instrumentos de gestión, administración y planificación para desarrollar el expediente técnico de postulación del Sitio Arqueológico Monte Verde a la Lista de Patrimonio Mundial", presentado por la Fundación Monte Verde.

Complementariamente, el Comité de Subsidios informa lo siguiente:

- 1) Para los proyectos que se han financiado parcialmente y/o con una programación



financiera distinta a la postulada, se consultará mediante oficio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial a las entidades beneficiarias si aceptan o rechazan los montos asignados, dándoles un plazo de respuesta de cinco días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente a la notificación. De ser positiva la respuesta, al momento de la tramitación del convenio de colaboración y transferencia de recursos, deberán remitir el cronograma y presupuesto actualizado, y si corresponde las metas, medios de verificación y actividades actualizadas, en coherencia con el proyecto presentado. De no recibirse respuesta dentro del plazo señalado, se entenderá que la respuesta es negativa.

- 2) Se deberá solicitar a las entidades beneficiarias todos los antecedentes vigentes requeridos para la correspondiente tramitación de cada uno de los respectivos convenios de colaboración y transferencia de recursos.
- 3) Para futuras reuniones del Comité de Subsidios, se solicita informar al inicio de la sesión el estado de avance en la ejecución de los proyectos beneficiados en convocatorias de Subsidios anteriores, con el fin de compartir a las personas integrantes del Comité los productos, servicios y/o resultados de las iniciativas.
- 4) El Comité de Subsidios recomienda en las próximas convocatorias fomentar que las iniciativas que contemplen el desarrollo de proyectos de diseño o estudios de pre-inversión en que sea factible, consideren dentro de sus actividades y respectivos cronogramas, el ingreso y pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales, para el caso de aquellos bienes protegidos por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. En la convocatoria actual, se sugerirá dicha posibilidad al proyecto Proceso participativo de Conservación y Puesta en Valor del Pukará de Turi, sistema vial andino Qhapaq Ñan Subtramo Cupo-Catarpe.
- 5) En el caso de los proyectos que contemplen la elaboración de estudios, levantamientos, registros o cualquier tipo de antecedentes de carácter técnico en que no existan restricciones de derechos o de propiedad intelectual, el Comité sugiere que estos sean compartidos con la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, con el fin de favorecer de forma virtuosa el acceso a la información técnica de los Sitios de Patrimonio Mundial, entre las distintas dependencias del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a lo que no hay inconveniente y se procederá de dicha forma.

Sin otros temas que tratar, se concluyó la sesión a las 10:00 horas del martes 30 de enero de 2024. Suscriben en señal de acuerdo las siguientes personas integrantes del Comité de Subsidios:

---

Pricilla Barahona Albornoz

---

Carolina Lira Lejeune





**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las Culturas,  
las Artes y el Patrimonio

---

Diego Montecinos Fernández

---

Aldo Contreras Ortega

---

Claudia Prado Berlien

CPB/XSA/PMW/FNF/MVB



ANEXO N° 10:

**SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE GESTOR**

En Valparaíso, con fecha 04 de enero de 2024

**Sra. Nélide Pozo Kudo**

Directora Nacional  
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Por medio de la presente, yo **YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ**, cédula nacional de Identidad N° 15.026.747-1, representante legal de **PAISAJE RURAL.INVESTIGACIÓN&GESTIÓN DE PROYECTOS LTDA**, rol único tributario N° 76.584.909-8, con domicilio en Dimalow N° 110, comuna de Valparaíso, región de Valparaíso; solicito a usted reconocer a nuestra entidad como Gestor del Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, en el marco de la convocatoria de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial, donde nuestra organización presentará el proyecto denominado **PROCESO PARTICIPATIVO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PUCARÁ DE TURI, SISTEMA VIAL ANDINO QHAPAQ ÑAN.**

En complemento de lo anterior, se adjunta:

- a) Consentimiento de quien acredita propiedad o uso legal del bien, y/o de quienes tengan derechos o facultades sobre el Sitio Patrimonio Mundial, respectivamente emitido por LA **COMUNIDAD ATACAMEÑA DE AYQUINA-TURI**, R.U.T N° 73.128.300-1 (Art. 11 del Reglamento).

Sin otro particular, saluda atentamente

  
Yocelyn Pinilla Alaniz  
Representante Legal  
Paísaje rural. Investigación & Gestión de proyectos Ltda.



ANEXO N° 11 B: PARA RECONOCIMIENTO DE GESTOR (exclusivamente cuando no exista una entidad administradora identificable)

**CONSENTIMIENTO DE QUIEN ACREDITA PROPIEDAD O USO LEGAL DEL BIEN, ASÍ COMO DE QUIENES TIENEN DERECHOS O FACULTADES SOBRE EL SITIO PATRIMONIO MUNDIAL**

En Turi, con fecha 06 de enero de 2023

**A:** YOCELYN PINILLA ALANIZ  
PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN&GESTIÓN DE PROYECTOS LTDA.  
**De:** CLOTILDE CRUZ  
PRESIDENTA  
COMUNIDAD ATACAMEÑA DE AYQUINA-TURI

Junto con saludar y mediante la presente, como presidenta de la **COMUNIDAD ATACAMEÑA DE AYQUINA-TURI**, R.U.T N° 73.128.300-1, particular/entidad con facultades o derechos de dominio sobre el Sitio de Patrimonio Mundial Qhapaq Ñan, Pucará de Turi, manifiesto /nuestro consentimiento para que la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural reconozca en calidad de "Gestor" a la entidad **PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN &GESTIÓN DE PROYECTOS LTDA., ROL ÚNICO TRIBUTARIO N°76.584.909-8**, en el marco de la convocatoria de Subsidios del Programa Social Sitios de Patrimonio Mundial del Servicio al que representa, para postular el proyecto denominado **PROCESO PARTICIPATIVO DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PUCARÁ DE TURI, SISTEMA VIAL ANDINO QHAPAQ ÑAN**

Asimismo, declaro conocer los contenidos y alcance del proyecto presentado.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Clotilde Cruz Ayabire  
C.I N° 10.957.041-9  
Presidenta  
Comunidad Atacameña de Ayquina y Turi  
(Qhapaq Ñan)



ANEXO FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE SUBSIDIO  
PROGRAMA SOCIAL SITIOS DE PATRIMONIO MUNDIAL



CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES  
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
TENIDO A LA VISTA  
VALPARAÍSO ..... 13 SET. 2021



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

**Rut Sociedad:** 76.584.909-8

**Razón Social:** PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 25 de enero del 2016

**Fecha de Emisión del Certificado:** 09 de enero del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRt2KTt2MRT8**



CRt2KTt2MRT8



Gobierno de Chile

[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)



**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS  
LIMITADA**

YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ

Y

RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES**

Chile, 25 de enero del 2016

**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS  
LIMITADA  
Rut 76.584.909-8**

En QUILPUE, Región de VALPARAISO, Chile, a 25 de enero del 2016, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecen: YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ, Rut 15.026.747-1, domiciliada en La Niña N°84 villa Belloto 2000, comuna de QUILPUE, Región de VALPARAISO; RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY, Rut 12.023.864-7, domiciliado en La Niña N°84 villa Belloto 2000, comuna de QUILPUE, Región de VALPARAISO; los comparecientes exponen que vienen en constituir sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL** : El nombre o razón social de la Sociedad es "**Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Paisaje Rural. Patrimonio & Ambiente Ltda. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO**: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: actividades que podrá realizar directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la república de Chile o en el extranjero, sin que la enumeración sea taxativa la sociedad realizará: Elaboración diseño y ejecución de proyectos de arquitectura en general; proyectos de investigación y/o ejecución en materia ambiental,



cultural, patrimonial, social; territorial; actividades de investigación, promoción y desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo cultural, patrimonial y sustentable; asesorías y ejecución de actividades de comercio y emprendimiento en localidades rurales y urbanas; actividades de promoción, protección y gestión sostenible de recursos naturales y patrimoniales; diseño de proyectos de diversificación productiva de potenciales turísticos y de fortalecimiento económico, social y cultural de localidades rurales y urbanas; gestión de fondos entre instituciones privadas y organizaciones sociales con entidades y organismos públicos para la formulación y desarrollo de proyectos; gestión ante las instituciones y los organismos competentes públicos o privados para eficaz y efectiva promoción de la vida rural a nivel nacional e internacional; promoción, apoyo y facilitación para la articulación de redes especialistas en materia ambiental, patrimonial social y cultural; asesoría y realización de actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores; actividades de educación y capacitación, organización de seminarios, talleres, diplomados, congresos y otras actividades afines.; servicios profesionales de arquitectura, jurídicos, agronomía, ingeniería, arqueología, antropología, historia, artesanía, ambiental, administrativos, museografía, biología, gastronomía, archivos; actividades de investigación y desarrollo experimental; asesoramiento empresarial en general; actividades de construcción, restauración, rehabilitación de bienes muebles e inmuebles; actividades de gestión de reciclaje de desperdicios y desechos. En general la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que tenga directa relación con el objeto social plasmado en el presente artículo. Con todo los socios declaran su interés en que la Sociedad sea una empresa que en el desarrollo del giro de su negocio genere impactos positivos sociales y ambientales, considerando como un todo, tanto el negocio como dichos impactos. Los socios acuerdan que, entre otros,



forma parte del interés social de esta sociedad: a) Favorecer los intereses y beneficios tanto de corto como de largo plazo de la Sociedad y de sus socios; y b) La debida consideración que los socios, profesionales, directores, gerentes, apoderados y trabajadores deben darle a aquellas materias que consideren importantes para la Sociedad, incluyendo sin limitación: 1) los intereses y beneficios indicados en el párrafo a) anterior; 2) los efectos sociales, económicos, legales y de otra índole que tenga cualquier acción respecto de los socios, trabajadores, proveedores y demás personas y organizaciones a quienes la actividad de la Sociedad afecte directamente y de algún modo significativo; y 3) las áreas del medioambiente y la economía directamente afectadas por la actividad de la Sociedad, sea en el ámbito local, regional, nacional o internacional. Sólo los socios de la Sociedad tendrán derecho y las acciones para exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo segundo y en cualquier otra disposición que haga referencia al mismo en estos estatutos o en otro instrumento. A mayor abundamiento, bajo ninguna circunstancia el presente artículo y cualquier otra disposición de estos estatutos u otro instrumento que apliquen lo dispuesto en él, podrán entenderse, interpretarse y/o aplicarse de un modo que otorgue algún interés, derecho, pretensión, acción, recurso o remedio en favor de alguna persona, natural o jurídica, o entidad distinta de los socios. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es comuna de QUILPUE, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura y tendrá una duración de 5 años, plazo renovable tácita y sucesivamente, por periodos iguales, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL**



**SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$4.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones y de la forma siguiente: A) YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$2.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; B) RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY se obliga a enterar el equivalente al 50 por ciento del capital social, mediante el aporte de \$2.000.000 de pesos que entera y paga a la caja social en efectivo en este acto; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS** : La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ, RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY, cualquiera indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ 50%; RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY 50%; Los retiros anuales que los socios podrán realizar serán los siguientes: YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ podrá retirar para gastos la cantidad de \$12.000.000 de pesos; RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY podrá retirar para gastos la cantidad de \$12.000.000 de pesos; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro arbitrador y la forma de nombrar árbitros será: será designado por las partes de común acuerdo, en caso de no existir acuerdo será designado por los tribunales ordinarios de justicia.;. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS**



**PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad; CONSTITUCION DE GARANTIAS Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; CONTRATOS DE TRABAJO Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.; CONSTITUCION DE SOCIEDADES Constituir sociedades de



cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; COBRAR Y PERCIBIR Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en



moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar



recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DE LA POSIBILIDAD DE EXPLOTAR EL GIRO SOCIAL:** Los socios podrán explotar el giro social por su cuenta, salvo que algún socio se oponga a ello cuando se produzca un perjuicio para la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:** Junto con el balance y estados financieros, la administración de la Sociedad deberá rendir cuenta a los socios sobre: a) El debido cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo; y b) Las principales medidas que se han tomado para cumplir con lo establecido en el artículo segundo de estos estatutos. **DOCUMENTOS**



**REGISTRABLES (para ver haga click sobre el documento):**

titulo profesional abogada

Certificado solemne Declaración de Renta 2013

Certificado solemne Declaración de Renta 2014

Certificado solemne Declaración de Renta 2015

Cert. iniciación de actividades

Informe Boletas 2013

Informe Boletas 2014

Informe Boletas 2012

Certificado solemne Declaración de Renta 2012

Certificado Juzgado de Garantia

Certificado Tribunal de Juicio Oral en lo Penal

Contrato CAJTA

Cerficado laboral FAMSV

**YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ**

RUT: 15.026.747-1

Firmado electrónicamente por

notario Ricardo Humberto Rojas

Puga

el 25-01-2016

La socia YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ ha concurrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 del



Código Civil, debiendo considerarse como separada de bienes para estos efectos toda vez que actúa en ejercicio de su patrimonio reservado, ejerciendo una actividad de forma separada de su marido, por tanto, para los efectos de la presente sociedad, la socia figura como separada de bienes.

**RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY**

RUT: 12.023.864-7

Firmado electrónicamente por  
notario Ricardo Humberto Rojas  
Puga

el 25-01-2016

*El presente instrumento es un documento electrónico, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.2° letra d) de la Ley N°19.799, y su contenido puede ser verificado en el sitio web del Registro de Empresas y Sociedades [www.registroleempresasysociedades.cl](http://www.registroleempresasysociedades.cl).*



## Gobierno de Chile

### Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

## CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

**Rut Sociedad:** 76.584.909-8

**Razón Social:** PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA

**Fecha de Constitución:** 25 de enero del 2016

**Fecha de Emisión del Certificado:** 09 de enero del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en [www.registrodeempresasysociedades.cl](http://www.registrodeempresasysociedades.cl), donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRPD20h79TSJ**



CRPD20h79TSJ



Gobierno de Chile

[registroempresas.cl](http://registroempresas.cl)

## ESTATUTO ACTUALIZADO PAISAJE RURAL. INVESTIGACIÓN & GESTIÓN DE PROYECTOS LIMITADA

En QUILPUE, Región de VALPARAISO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: RENZO FRANCISCO ESPINACE OLGUÍN, Rut 16.301.253-7, domiciliado en Los Acacios N°1977, comuna de VIÑA DEL MAR, Región de VALPARAISO; YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ, Rut 15.026.747-1, domiciliada en La Niña N°84, comuna de QUILPUE, Región de VALPARAISO; RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY, Rut 12.023.864-7, domiciliado en La Niña N°84, comuna de QUILPUE, Región de VALPARAISO; BENJAMÍN ANDRÉS BAEZA FERDINAND, Rut 10.942.110-3, domiciliado en Los Templarios N°9728, comuna de VITACURA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO; los que expusieron que se constituyó con fecha 25 de enero del 2016 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Limitada**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de Paisaje Rural. Patrimonio & Ambiente Ltda. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: las que podrá realizar directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, dentro del territorio de la república de Chile o en el extranjero, sin que la enumeración sea taxativa, la sociedad podrá realizar entre otros: Diseño y ejecución de proyectos de arquitectura; proyectos de investigación y/o ejecución en materia ambiental, cultural, patrimonial, social y territorial; actividades de investigación, promoción y desarrollo de iniciativas vinculadas al turismo cultural, patrimonial y sustentable; asesorías en materia de ordenamiento territorial; ejecución de actividades de comercio y emprendimientos en localidades rurales y urbanas; actividades de promoción, protección y gestión sostenible de recursos naturales y patrimoniales; diseño de proyectos de diversificación productiva de potenciales turísticos y de fortalecimiento económico, social y cultural de localidades rurales y urbanas; gestión de fondos entre instituciones privadas y organizaciones sociales con entidades y organismos públicos y/o privados para la formulación y desarrollo de proyectos sociales, culturales, patrimoniales y ambientales; gestión ante instituciones y organismos competentes públicos o privados para la eficaz y efectiva promoción de la vida rural a nivel nacional e

internacional; promoción, apoyo y facilitación para la articulación de redes especialistas en materia ambiental, patrimonial social, cultural y sustentable; asesoría y realización de actividades de organizaciones empresariales, profesionales y de empleadores; actividades de educación y capacitación, organización de seminarios, talleres, diplomados, congresos y otras actividades afines; servicios profesionales de arquitectura, jurídicos, agronomía, ingeniería, arqueología, antropología, historia, artesanía, ambiental, administrativos, museografía, biología, gastronomía y archivos; actividades de investigación y desarrollo experimental; asesoría empresarial en general; actividades de construcción, intervención, restauración y rehabilitación de bienes muebles e inmuebles; actividades de gestión de reciclaje de desperdicios y desechos. En general la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que tenga directa relación con el objeto social plasmado en el presente artículo. En el cumplimiento del objeto social, la sociedad procurará generar un impacto positivo para la comunidad, las personas vinculadas a la sociedad y el medio ambiente. Sólo los socios de la sociedad podrán exigir el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es la comuna de QUILPUE, Región de VALPARAISO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 6 años, y termina con la muerte de algún socio. La renovación automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL4.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones de la forma siguiente: A) RENZO FRANCISCO ESPINACE OLGUÍN tiene una participación de un 20 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$800.000 pesos; B) YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ tiene una participación de un 40 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$1.600.000 pesos; C) RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY tiene una participación de un 30 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$1.200.000 pesos; D) BENJAMÍN ANDRÉS BAEZA FERDINAND tiene una participación de un 10 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$400.000 pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS** : La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ, RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY, cualquiera indistintamente. Los representantes ante el SII son: YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ, Rut 15.026.747-1; RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY, Rut 12.023.864-7. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: RENZO FRANCISCO ESPINACE OLGUÍN 20%; YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ 40%; RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY 30%; BENJAMÍN ANDRÉS BAEZA FERDINAND 10%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro arbitrador y la forma de nombrar árbitros será: por las partes de común acuerdo y si así no lo hiciesen será nombrado por los jueces de los tribunales ordinarios de justicia, este árbitro nombrado ya sea o por las partes o por los tribunales tendrá competencia para disolver anticipadamente la sociedad, y para liquidar y repartir, en este caso, el haber social, en desacuerdo de los socios, con acuerdo de éstos, podrán hacer por sí mismos la liquidación, o nombrar una persona al efecto. **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes y de acuerdo a lo dispuesto en los presentes estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** La administración, representación y uso de la razón social corresponderá indistintamente a doña YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ y a don RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY, cualquiera indistintamente anteponiendo su firma a la razón social podrán obligarla en cualquier clase de actos y contratos, sin que la enumeración sea taxativa tendrán entre otras las siguientes facultades; Representación ante instituciones: Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; Celebración de Contratos: Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o

deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad; Constitución de garantías: Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; Contratos de trabajo: Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.; Constitución de sociedades: Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; Operaciones con cheques, letras, pagarés y otros documentos mercantiles: Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; Cobrar y percibir: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; Operaciones con bancos e instituciones financieras: Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con

instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; Operaciones de comercio exterior: Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; Pagos y extinción de obligaciones: Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; Firma de documentos y retiro de correspondencia. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; Mandatos: Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; Representación Judicial: Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar

quitas o esperas. En el desempeño de sus actividades, la administración de la Sociedad deberá considerar no solo los intereses de sus socios, sino a los trabajadores, clientes y proveedores de la Sociedad y otras partes directa o indirectamente vinculadas a ella. Asimismo, deberá velar por los intereses de la comunidad donde opera y por la protección del medio ambiente local y global. Los administradores deberán dejar constancia en la memoria anual o en comunicaciones periódicas a los socios, según corresponda, de las acciones tomadas al respecto. El cumplimiento de lo anterior sólo podrá exigirse por los socios de la Sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO CESIÓN DE DERECHOS:** Con fecha 24 de enero de 2017 don RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY cedió parte de su participación en Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda. ascendente a un 20% del capital social, a don RENZO FRANCISCO ESPINACE OLGUÍN quien ya individualizado aceptó dicha cesión. El precio de esta cesión fue la suma en moneda nacional de ochocientos mil pesos, que el cesionario pagó al cedente en un acto, al contado y en dinero, declarando este último recibirlo a su entera y total satisfacción. Por su parte doña YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ cedió parte de su participación en Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda. ascendente a un 10% del capital social, a don BENJAMIN ANDRÉS BAEZA FERDINAND quien ya individualizado aceptó dicha cesión. El precio de esta cesión fue la suma en moneda nacional de cuatrocientos mil pesos, que el cesionario pagó al cedente en un acto, al contado y en dinero, declarando este último recibirlo a su entera y total satisfacción. En dichos precios se entendió transigida cualquier suma u otra diferencia u omisión que, por cualquier otro capítulo, pudiera haber correspondido a los cedentes en la sociedad. Las partes de la cesión de derechos renunciaron expresamente a las acciones resolutorias de la presente cesión de derechos. Como consecuencia de ambas cesiones quedó la participación en la sociedad como se señala en el artículo quinto de los estatutos. **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO.** La socia YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ ha concurrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 del Código Civil, debiendo considerarse como separada de bienes para estos efectos toda vez que actúa en ejercicio de su patrimonio reservado, ejerciendo una actividad de forma separada de su marido, por tanto, para los efectos de la presente sociedad, la socia figura como separada de bienes.

## HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN

14-07-2020

ACxrkfjCbyV0

MODIFICACIÓN	25-01-2017	ACVfqnudsvVo
CONSTITUCIÓN	25-01-2016	ACwORWr4Ztay

**RENZO FRANCISCO ESPINACE OLGUÍN**  
RUT: 16.301.253-7

Firmado electrónicamente por  
notario Paola Deborah Stack Lara  
el 14-07-2020

**YOCELYN LILIANA PINILLA ALANIZ**  
RUT: 15.026.747-1

Firmado electrónicamente por  
notario Paola Deborah Stack Lara  
el 14-07-2020

**RONALD ANDRÉS CAICEDO GARAY**  
RUT: 12.023.864-7

Firmado electrónicamente por  
notario Paola Deborah Stack Lara  
el 14-07-2020

**BENJAMÍN ANDRÉS BAEZA FERDINAND**  
RUT: 10.942.110-3

Firmado electrónicamente por  
notario Luis Alberto Poza  
Maldonado  
el 20-07-2020

# REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES



